

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 19 de Noviembre de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100.			Fecha	Tanto por 100.		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)				Títulos 5 % amortizable emisión 1927 (Sin impuesto.)	
16-11-34	67,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	69,00	9-11-34	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,10
-11-34	67,75	» E. de 25.000 » »	69,00	18-11-34	98,75	» E. de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,10
-11-34	67,75	» D. de 12.500 » »	69,00	18-11-34	98,75	» D. de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,10
-11-34	67,75	» C. de 5.000 » »	69,00	18-11-34	98,75	» C. de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,10
-11-34	67,75	» B. de 2.500 » »	69,00	18-11-34	98,75	» B. de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,10
16-11-34	67,75	» A. de 500 » »	69,00	18-11-34	98,75	» A. de 500 » » 1 al 884.067.....	99,10
16-11-34	67,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,50	Títulos 5 % amortizable emisión 1927 (Con impuesto.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		12-11-34	80,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
15-11-34	82,25	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....	82,50	29-10-34	90,00	» E. de 25.000 » » 1 al 9.000.....	87,75
16-11-34	82,25	» E. de 12.000 » »	82,50	18-11-34	87,75	» D. de 12.500 » » 1 al 15.000.....	87,75
9-11-34	85,00	» D. de 5.000 » »	84,75	18-11-34	87,75	» C. de 5.000 » » 1 al 144.000.....	87,75
5-11-34	86,75	» C. de 4.000 » »	84,75	18-11-34	87,75	» B. de 2.500 » » 1 al 169.000.....	87,75
15-11-34	85,00	» B. de 2.000 » »		16-11-34	87,75	» A. de 500 » » 1 al 520.236.....	87,75
16-11-34	85,50	» A. de 1.000 » »	85,50	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928)			
8-11-34	80,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-32	69,80	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable emisión 1908 canjeada por la de 1928.		12-7-34	75,50	» G. de 100.000 » » 1 al 725.....	
22-10-34	81,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....		8-11-34	74,00	» F. de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
12-11-34	81,00	» D. de 12.500 » »	80,25	18-11-34	72,50	» E. de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
12-11-34	91,00	» C. de 5.000 » »	80,25	16-11-34	72,50	» D. de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
16-11-34	80,25	» B. de 2.500 » »	80,25	18-11-34	72,50	» C. de 5.000 » » 1 al 80.000.....	72,50
16-11-34	80,25	» A. de 500 » »	80,25	16-11-34	72,50	» B. de 2.500 » » 1 al 75.000.....	72,50
		5 % amortizable emisión 1900 canjeada por la de 1920		16-11-34	74,00	» A. de 500 » » 1 al 202.500.....	74,00
9-11-34	94,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	93,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928)			
12-11-34	94,50	» E. de 25.000 » »	93,50	2-3-34	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
16-11-34	92,75	» D. de 12.500 » »	93,50	30-4-34	90,00	» G. de 80.000 » » 1 al 915.....	
16-11-34	92,75	» C. de 5.000 » »	93,50	2-11-34	90,40	» F. de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
18-11-34	92,75	» B. de 2.500 » »	93,50	7-11-34	90,40	» E. de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
16-11-34	92,75	» A. de 500 » »	93,50	15-11-34	89,15	» D. de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable emisión 1917 canjeada por la de 1928.		18-11-34	89,15	» C. de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
23-10-34	91,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	89,25	18-11-34	89,15	» B. de 2.000 » » 1 al 50.000.....	89,15
24-10-34	91,50	» E. de 25.000 » »	89,25	16-11-34	89,15	» A. de 400 » » 1 al 141.500.....	
16-10-34	89,25	» D. de 12.500 » »	89,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928)			
18-11-34	89,25	» C. de 5.000 » »	89,25	14-11-34	93,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-11-34	89,25	» B. de 2.500 » »	89,25	7-11-34	94,75	» E. de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
16-11-34	89,25	» A. de 500 » »	89,25	26-10-34	94,75	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	93,50
		Títulos 5 % amortizable emisión de 1928.		9-11-34	94,50	» C. de 5.000 » » 1 al 20.000.....	93,50
6-9-34	101,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		14-11-34	93,75	» B. de 2.500 » » 1 al 25.000.....	93,50
26-10-34	100,00	» E. de 25.000 » » 1 al 520.....	98,25	14-11-34	93,75	» A. de 500 » » 1 al 85.000.....	93,50
28-9-34	101,00	» D. de 12.500 » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928)			
14-11-34	99,00	» C. de 5.000 » » 1 al 19.800.....	98,75	7-11-34	100,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
12-11-34	99,75	» B. de 2.500 » » 1 al 15.400.....	98,75	13-11-34	99,25	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
16-11-34	98,75	» A. de 500 » » 1 al 73.000.....	98,25	14-11-34	99,00	» D. de 12.500 » » 1 al 5.000.....	98,75
				15-11-34	98,75	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....	98,75
				16-11-34	98,75	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....	98,75
				16-11-34	98,75	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....	98,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dés embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS																																																
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100																																																				
28-1-931	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferenc series.....		10-11-934 570,00 16-11-934 255,00 15-11-934 185,50 12-11-934 148,00 15-11-934 214,50 14-11-934 60,50 15-11-934 38,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu. (Preferentes... carera España... Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 600 250 500 500 500 500 100 475 475 100	90	571,00 210,00 61,00																																																	
16-11-934	237,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 8 %, a diez años.		10-11-934 558,00 16-11-934 209,00 10-11-934 264,50 9-11-934 73,00				209,75 73,00																																																	
16-11-934	237,00	Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.082..... » B, de 10.000 » l a 20.806.....	236,75 236,75																																																						
5-11-934	97,50	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 8 % Serie A, de 100 pesetas, l al 4.587..... » B, de 500 » l al 6.031..... » B, de 5.000 » l al 14.434..... En diferentes series.....		10-11-934 86,50 22-10-934 86,00 10-11-934 93,25 16-11-934 102,25 16-11-934 98,85 10-11-934 87,25 16-11-934 79,28 20-7-934 60,76 6-7-934 69,25 5-4-934 61,60 20-11-933 64,25 13-8-929 81,26 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-926 64,00			Interés anual por 100	88,00 86,50 93,00 102,25 98,85 87,25																																																	
5-11-934	97,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000..... » B, de 5.000 » l al 50.000..... » C, de 25.000 » l al 6.000..... En diferentes series.....	97,25 97,25																																																						
5-11-934	97,50																																																								
25-6-934	90,00																																																								
16-11-934	97,25		97,25																																																						
16-11-934	97,25																																																								
9-11-934	98,25																																																								
12-2-932	90,00																																																								
8-11-934	91,00																																																								
9-11-934	91,00																																																								
21-9-934	92,50																																																								
16-11-929	79,00																																																								
16-11-934	89,75		89,75																																																						
16-11-934	89,75																																																								
9-11-934	90,75																																																								
28-8-933	88,50																																																								
				PRECEDENTES PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS 4 por 100 interior 1930..... 386,700 Idem fin corriente..... » Idem fin próximo..... » 4 por 100 amortizable..... 33.500 6 por 100 amortizable 1928... 221.500 Acciones del Banco de España. 14.000 Idem de la Arrendataria de Tabacos..... 6.000 Azucarera.—Ordinarias..... » Idem.—Fin corriente..... » Unión Española de Explosivos..... » Cédula del Banco Hipotecario al 5 por 100..... 105.500 Idem id. al 6 por 100..... 14.500		VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 600 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu. (Preferentes... 500 carera España... Ordinarias... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 100 Banco Español Río de la Plata. OBLIGACIONES Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id. 100 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 Madrid a Ariza..... — B. 500 — C. 500 Idem Norte de España. 1.ª serie. 500 Na. Emisión 17 de 2.ª serie. 500 Enero de 1905..... 3.ª serie. 500 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500 Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... 100 Expropiaciones del Interior..... 600 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930. <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE DE MONEDA</th> <th>Cambio m x m</th> <th>Cambio antiguo</th> <th>CLASE DE MONEDA</th> <th>Cambio m x m</th> <th>Cambio antiguo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Libras esterlinas.</td> <td>36,80</td> <td>36,70</td> <td>Florines.....</td> <td>4,975</td> <td>4,905</td> </tr> <tr> <td>Franco franceses</td> <td>48,45</td> <td>48,35</td> <td>Escudos.....</td> <td>33,80</td> <td>33,40</td> </tr> <tr> <td>Dollars.....</td> <td>7,37</td> <td>7,35</td> <td>Cor. checoslova</td> <td>30,80</td> <td>30,60</td> </tr> <tr> <td>Liros.....</td> <td>63,20</td> <td>63,00</td> <td>Pesos argentinos</td> <td>107</td> <td>107</td> </tr> <tr> <td>Reichsmarks....</td> <td>2,95</td> <td>2,935</td> <td>Coronas neecas..</td> <td>1,01</td> <td>1,89</td> </tr> <tr> <td>Franco Suizos..</td> <td>238,75</td> <td>238,50</td> <td>Coronas danesas..</td> <td>1,80</td> <td>1,81</td> </tr> <tr> <td>Belgas.....</td> <td>171,75</td> <td>171,50</td> <td>Coronas noruegas</td> <td>1,80</td> <td>1,81</td> </tr> </tbody> </table>		CLASE DE MONEDA	Cambio m x m	Cambio antiguo	CLASE DE MONEDA	Cambio m x m	Cambio antiguo	Libras esterlinas.	36,80	36,70	Florines.....	4,975	4,905	Franco franceses	48,45	48,35	Escudos.....	33,80	33,40	Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslova	30,80	30,60	Liros.....	63,20	63,00	Pesos argentinos	107	107	Reichsmarks....	2,95	2,935	Coronas neecas..	1,01	1,89	Franco Suizos..	238,75	238,50	Coronas danesas..	1,80	1,81	Belgas.....	171,75	171,50	Coronas noruegas	1,80	1,81
CLASE DE MONEDA	Cambio m x m	Cambio antiguo	CLASE DE MONEDA	Cambio m x m	Cambio antiguo																																																				
Libras esterlinas.	36,80	36,70	Florines.....	4,975	4,905																																																				
Franco franceses	48,45	48,35	Escudos.....	33,80	33,40																																																				
Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslova	30,80	30,60																																																				
Liros.....	63,20	63,00	Pesos argentinos	107	107																																																				
Reichsmarks....	2,95	2,935	Coronas neecas..	1,01	1,89																																																				
Franco Suizos..	238,75	238,50	Coronas danesas..	1,80	1,81																																																				
Belgas.....	171,75	171,50	Coronas noruegas	1,80	1,81																																																				

SUBASTAS**MINISTERIO DE COMUNICACIONES****DIRECCION GENERAL DE CORREOS****NEGOCIADO 3.º**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en la Colonia de la estación del Puerto de Béjar y Valdelageve (21 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Salamanca, el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Noviembre de 1934.
El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—2200

COMISION DE COMPRA DEL ARMA DE CABALLERIA

Debiendo proceder esta Comisión, sita en la Escuela de Equitación Militar, Campamento de Carabanchel, a la adquisición urgente de 32 bicicletas plegables, con arreglo a las condiciones técnicas y legales que están de manifiesto en la Secretaría de dicha Escuela, desde las nueve a las trece horas, se hace saber por medio del presente anuncio para cuantos deseen presentar proposiciones a dicho fin, hasta el día 29 del corriente, a las once horas.

Campamento de Carabanchel a 19 de Noviembre de 1934.—Enrique de Inclán.

S—2201

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**SECCION DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º**

La Comisión gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de El Molar a Miraflores de la Sierra, trozo comprendido entre el kilómetro 11,600 al 18,275.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 105.164,62 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 12 de Diciembre próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que representa el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.259 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que representa el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 11 de Diciembre próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Madrid, 17 de Noviembre de 1934.
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición.

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la lo-

calidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

S—2198

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Subasta de productos maderables y leñosos en la zona de embalse del pantano de la Cuerda del Pozo (Soria).

Esta Delegación, haciendo uso de la autorización otorgada por el excelentísimo Ayuntamiento de Soria y la Mancomunidad de los 150 pueblos de su Tierra, anuncia la subasta de los productos maderables y leñosos existentes en la zona de embalse del pantano de la Cuerda del Pozo (provincia de Soria), dentro de los montes denominados Pinar Grande y Amblao, consistentes dichos productos en metros cúbicos 13.243,832 (trece mil doscientos cuarenta y tres metros cúbicos con ochocientos treinta y dos decímetros cúbicos); de madera y 7.078,797 metros cúbicos (siete mil setenta y ocho metros cúbicos con setecientos noventa y siete decímetros cúbicos) de leña, por el tipo de tasación de 202.196,88 pesetas (doscientas dos mil ciento noventa y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos).

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 7 de Diciembre próximo en el Ayuntamiento de Soria, ante las representaciones de esta Delegación, de las entidades propietarias de los montes, del Distrito forestal de Soria y de la Abogacía del Estado.

El pliego de condiciones por que ha de regirse el aprovechamiento estará de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Soria y en las oficinas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero (Muro, 5, Valladolid).

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar, previamente, como fianza la cantidad de 10.109,84 pesetas (diez mil ciento nueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos) en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de la misma en cualquier provincia.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel corriente con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas del Ayuntamiento de Soria, en horas hábiles de trabajo, hasta las once horas del día 3 de Diciembre próximo o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las Estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: "Valores declarados... pesetas.—Subasta de aprovechamientos forestales en los montes Pinar Grande y Amblao.—Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria". En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del licitador y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos

que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no llegaran a su destino en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito de la fianza en la forma que se indica y los que no cubran el tipo de tasación. Cuando suscriban la proposición dos o más personas, deberán hacer constar en dicho documento que se comprometen mancomunada y solidariamente al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Valladolid, 14 de Noviembre de 1934. El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., y clase..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial" de Soria, fecha... de... de 1934, para adjudicar mediante subasta los productos maderables y leñosos existentes en la zona de embalse del pantano de la Cuerda del Pozo, dentro de los montes Pinar Grande y Amblan, se comprometo a ejecutar el aprovechamiento de dichos productos con sujeción al correspondiente pliego de condiciones, por el precio de... pesetas (en letra).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del Ramo correspondiente.

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En el caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial legalizado en debida forma.

S—2190

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Diciembre próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 5 %, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de Marzo de 1935, dejando de devengar intereses el mismo día.

Los números de las cédulas amortizadas, que se han de reembolsar, se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con

los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone en conocimiento del público, por medio de este anuncio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1934. El Secretario general, Eduardo Leclere y Méndez.

X—5203

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de esta Compañía, que en los sorteos verificados en el domicilio social en esta fecha, han resultado amortizadas las obligaciones 6 % cuya numeración es como sigue:

Emisión de 29 de Diciembre de 1920. Orusco-Alocén.

2.357, 4.723, 6.974, 7.168, 8.064, 8.472, 11.694, 11.840, 12.257, 18.125, 18.261, 19.324, 20.756, 22.049, 23.071, y 23.584.

Total, 16 obligaciones.

Emisión de 27 de Junio de 1922.—Madrid-Orusco.

184, 885, 1.275, 1.469, 1.881, 1.937, 2.072, 2.294, 2.525, 2.548, 2.922, 3.207, 3.675, 3.878, 3.881, 3.930, 4.010, 4.458, 4.588, 4.900, 5.076, 5.219, 5.276, 5.286, 5.340, 5.417, 5.979, 6.008, 6.377, 6.386, 6.409, 6.710, 7.144 y 7.372.

Total, 34 obligaciones.

Madrid, 1 de Octubre de 1934.—El Director (ilegible).

X—5205

SUBASTA VOLUNTARIA

extrajudicial de la casa número 10 de la rambla de los Estudios.—Barcelona.

El día 28 del corriente y hora de las doce, tendrá lugar en el despacho del Notario de Barcelona, D. José María Aguirre y Serrat-Calvo, Ronda de San Pedro, número 25, piso primero, la subasta voluntaria de la casa sita en Barcelona, número 10, de la Rambla de los Estudios, inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Oriente.

El pliego de condiciones y los títulos de propiedad están de manifiesto en el despacho del mencionado Notario de Barcelona, D. José María Aguirre y Serrat-Calvo, para instrucción de los que quieran interesarse en la subasta y se previene que el tipo fijado es el de 1.658.082,97 pesetas, sin deducción alguna por ningún concepto; que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo; que se admitirán proposiciones por escrito hasta la hora fijada para la subasta; que los licitadores deberán depositar, previamente, y hasta la indicada hora, el importe del diez por ciento de la cantidad fijada como tipo, depósito que podrá realizarse en efectivo metálico o en valores del Estado al tipo de cotización del día anterior; que las cantidades depositadas serán devueltas, terminado el acto de la subasta, a las personas que hayan tomado parte en ella y a favor de las cuales no se haya hecho la adjudicación y que el depósito efectuado por quien resulte ser el adjudicatario se perderá para éste en beneficio del Comité Liquidador del Banco de Cataluña, si dentro del

término de ocho días hábiles del acto de la subasta, no se otorga la escritura pública de adjudicación.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1934. Por el Comité Liquidador del Banco de Cataluña, propietario de la finca, H. Llobet, Gerente.—R. Puértolas, Gerente, X—5210

CREDIT LYONNAIS

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de la serie E, número 35.856, de pesetas nominales 19.000, Obligaciones del Tesoro español, cinco y medio por ciento, a dos años, emisión 12 de Abril de 1932, expedido con fecha 13 de Junio de 1932 a nombre de doña Dominica Lorves García, viuda de Echevarría, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", pues transcurrido dicho plazo este Establecimiento expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de Noviembre de 1934. P. el Secretario, Nicolás González.

X—5193

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 92.012, a nombre de doña Martina Sánchez García, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 19 de Noviembre de 1934. El Jefe de la Caja, Chamorro.

X—5197

CENTRAL DE FABRICANTES DE PAPEL

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 del actual mes de Noviembre, a las diez de la mañana, en los locales de nuestra Administración general, en Madrid, Florida, 8, bajo el siguiente orden del día:

Primero. Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo. Balance correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

Tercero. Varios.

Madrid, 19 de Noviembre de 1934. Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X—5198

CAJA DE PENSIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que el sorteo público anual de las cédulas que han de amortizarse el corriente año, ante Notario, se celebrará el día 12 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Sevilla, 3 y 5.

Madrid, 19 de Noviembre de 1934. El Consejero Secretario, J. Garralda.

X—5201

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Balance general al 31 de Octubre de 1934.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y Banco:			Capital.....		100.000.000,00
Caja y Banco de España.....	181.422.405,24		Acreedores:		
Moneda y billetes extranjeros ..	1.015.876,53		Acreedores a la vista.....		471.216.062,54
Bancos y banqueros:			Bancos y banqueros:		
Exposetas.....	20.047.797,40		En pesetas.....	161.296.249,90	
En moneda extranjera.....	4.448.808,14	206.934.387,31	En moneda extranjera.....	5.397.958,89	
Cartera:			Acreedores hasta plazo de un mes.....	489.164.973,70	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	296.054.922,43		Acreedores a mayores plazos..	83.101.388,91	
Títulos:			Acreedores en moneda extranjera	1.682.792,34	1.211.851.422,28
Fondos públicos.....	459.837.251,72	889.389.017,44	Efectos y demás obligaciones a pagar.....	1.512.481,18	
Otros valores.....	133.896.843,29		Cuentas de orden.....	63.900.830,51	
Créditos:			Cuentas diversas.....	258.024.742,77	
Deudores con garantía prendaria	85.437.550,63		Aceptaciones.....	23.896.671,26	
Deudores varios a la vista	22.455.407,84		Fondos de reserva:		
Deudores a plazo	87.494.856,00		Estadística	13.839.769,33	
Deudores en moneda extranjera	2.005.425,69	197.393.242,96	De previsión	36.000.000,00	
Inmuebles.....		29.718.908,92	Para amortización, inmuebles.	6.000.000,00	
Mobiliario e instalación		4.783.087,09	Especial para regularización dividendo	7.500.000,00	
Acciones en cartera		48.544.500,00	Remanente de ejercicios anteriores	1.838.492,12	65.208.261,45
Dobles.....		11.424.866,07			
Cuentas de orden.....		63.900.830,51			
Cuentas diversas.....		233.086.515,19			
Deudores por aceptaciones		23.896.671,26			
Operaciones en camino		15.242.362,70			
		1.724.394.389,45			1.724.394.389,45
Valores nominales.....		1.835.870.125,62	Cuentas de valores nominales		1.835.870.125,62

Conforme: El Jefe de Contabilidad, Lorenzo Barrio.—V.º D.º El Director general, Epifanio Ródrujo.

X—5184

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

La Junta general ordinaria de accionistas convocada para el día 30 del actual mes de Noviembre, a las cuatro y media de su tarde, en el domicilio del Consejo de Administración, calle de Alcalá, número 31, principal izquierda, se celebrará el día 7 de Diciembre, a igual hora, en el mismo local señalado, y con el orden del día publicado en la "Gaceta de Madrid" de 13 del actual, en la que se insertó la convocatoria, y jándose por reproducidas las advertencias que se hacen constar en la misma, a excepción de que la fecha hasta cuando pueden presentarse las tarjetas para justificar el derecho de asistencia a la Junta en la Secretaría del Consejo, será el día 30 del actual mes de Noviembre.

Madrid, 17 de Noviembre de 1934. El Secretario, Andrés de Goitia.—El Presidente, P. A., José Luis de Ussia y Cubas.

X—5196

UNION NAVAL DE LEVANTE, S. A.

Se hace público para conocimiento de los señores obligacionistas que, a tenor de lo prevenido en la condición quinta de la escritura de creación y emisión

de obligaciones, otorgada con fecha 19 de Mayo de 1924, se celebrará en Madrid, y en las oficinas de la Sociedad, paseo de la Castellana, número 14, piso tercero, el día 5 del próximo mes de Diciembre, a las diecisiete horas treinta minutos, ante el Notario D. Alejandro Santamaría, el sorteo, en virtud del cual, se determinarán los números de las 771 obligaciones, parte de las veinte mil emitidas que corresponde amortizar en el presente año.

Madrid, 19 de Noviembre de 1934. El Director general, M. Soto.

X—5200

BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 151.145 (antiguo) de tres bonos, sin interés, del f. c. hullero de La Robla a Valmaseda, segunda serie.

Número 151.583 (antiguo) de tres carpetas provisionales del f. c. hullero de La Robla a Valmaseda, 6 %.

Número 18.298, de un título de la Deuda perpetua 4 % Interior, por 5.000 pesetas.

Número 32.792, de dos títulos de la Deuda perpetua 4 % Interior, por 5.500 pesetas

Número 207.094, de 13 títulos de la

Deuda perpetua 4 % Interior, por pesetas 13.000.

Número 318.760, de 42 acciones de la Compañía Española de Minas del Rif.

Número 323.509, de cuatro acciones de la Compañía Española de Minas del Rif.

Número 348.136, de tres obligaciones del f. c. Norte de España, primera.

Número 371.487, de diez obligaciones del f. c. de Tánger a Fez, 6 %, segunda.

Número 371.488, de diez obligaciones de la Compañía Sevillana de Electricidad, séptima serie.

Número 371.489, de 25 acciones de la Sociedad Electra de Viesgo.

Número 371.490, de 16 obligaciones de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, 1923.

Número 371.491, de 18 obligaciones de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, 1925.

Número 371.492, de 16 obligaciones de la Sociedad Hidroeléctrica Española, 1922, y

Número 371.493, de cinco títulos de la Deuda amortizable 5 % 1927, con impuesto, por 7.000 pesetas nominales.

La póliza de préstamo sobre valores número 66.089.

Las pólizas de crédito en cuenta corriente con garantía de valores números 64.899 y 65.721.

El depósito en garantía de operaciones número 59.857.

El extracto de inscripción número 21.008 de 35 acciones del Banco de Bilbao, y

La libretas de imposición a plazo números 5.635-7.941 y 9.650, representativas, respectivamente, de 61.572,60, 2.541,10 y 14.728,90 pesetas.

Se anuncia al público por tercera vez, para que, quien se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados documentos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 29 de Octubre de 1934.—El Secretario accidental, Emilio Cos.

X—5184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAZORLA

Don Miguel Polaino Gil, Abogado y Secretario único del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil declarativo de mayor cuantía que penden en este Juzgado instados por el Procurador D. José M. Bautista Gallego, en representación de doña Manuela López Láinez, contra D. Juan Soto Vela y otros, sobre cancelación de cargas en el Registro de la Propiedad de este referido partido, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Cazorla a 7 de Noviembre de 1934.

El Sr. D. Francisco de Paula José Valera y Sáinz de la Maza, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio civil declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador de este Juzgado D. José M. Bautista Gallego, en nombre y representación de doña Manuela López Láinez, viuda, mayor de edad y propietaria, contra D. Juan Soto Vela, D. Felipe, doña Amalia y doña Ramona Cuadrado Soto, contra D. Francisco y doña Catalina Segura Soto, contra D. Juan Cuadrado Ruiz, doña Luisa, doña Josefa y D. Diego Cervantes Cuadrado, contra D. Miguel Lorite Revueltas y contra los herederos de los expresados señores que hayan podido fallecer, todos los cuales se encuentran en ignorado paradero, sobre cancelación en el Registro de la Propiedad de este partido de las anotaciones de embargo preventivo e inscripción de escritura hipotecaria, que afectan a determinadas fincas de la propiedad de la demandante, por hallarse prescritas indicadas anotaciones e inscripción, cuyos autos han sido dirigidos por el Letrado D. José Moreno Linares.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declarar los débitos y las responsabilidades que respectivamente aseguran los dos embargos preventivos y la hipoteca, descritos en los Resultandos de esta sentencia, y en su virtud librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 84, en relación con el 82 de la ley Hipotecaria, proceda a la cancelación total de los mencionados asientos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Valera.”

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Lo transcrito concuerda con su original a que me refiero, y para que conste en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido el presente, visado por el señor Juez, para su publicación en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, en Cazorla a 16 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Miguel Polaino. Visto bueno: el Juez, Francisco Valera. X—5207

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECLIA

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Antonio José de Rueda Roldán, Juez de primera instancia especial de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por don Juan Hernández Encabo contra doña Ana Rodríguez Ramos y su marido, D. Javier Caro Gómez, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia para su venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

A) Dos octavas partes proindivisas de un caserío llamado Higuerrón, situado en el partido de su nombre, término de Marinaleda, sin número de gobierno, compuesto de varias dependencias y una extensión superficial, todo él, con inclusión de espesor de muros, de 3.518 metros cuadrados; de los cuales corresponden a la parte edificada y patio, 1.908 metros, y el resto de 1.610, igual a tres celemines de tierra, al egido del Pueblo; linda: al Este, con tierras calmas de D. José Carrero González, y con más de la testamentaria de doña María Antonia Carrero González; Oeste y Sur, con más tierras calmas de D. Antonio Carrero y González, D. Juan Pérez Caro y con propiedad de D. José Pardillo Rodríguez; y por el Norte, con más de Juan Pérez Caro; valoradas en pesetas 5.000. Fué inscrita la hipoteca sólo en cuanto a 3/5 de las 2/8 partes.

B) Una era empedrada, situada en el partido de Higuerrón, término de Marinaleda, que ocupa una extensión superficial de 1.722 metros cuadrados; linda: por Este y Sur, con el egido del caserío del Higuerrón; por Norte y Oeste, con garrotal de Juan Pérez Caro. Valorada en 1.275 pesetas. Inscrita sólo en cuanto a 3/5 de 3/4 partes.

C) Una suerte de garrotal, denominada, juntamente con otra de más cabida, Besana de la Casa, de 14 aranzadas y 325 estadales; o sean, seis hectáreas, 92 áreas y 41 centiáreas, situada en el mismo partido de Higuerrón, término de Marinaleda; linda: al Este, con tierras de la testamentaria de doña María Antonia Carrero y González; Oeste, con la vereda de la Vieja; Norte, con garrotal de D. Juan Pérez Caro, y, por Sur, con más garrotal de doña Elisa Carrero Díaz. Valorada en 27.600 pesetas.

D) Una suerte de olivar, llamada, en unión de otra, el Espartal Chico, situada en el partido de su nombre, término de Marinaleda, de cabida de 36 fanegas y seis celemines, equivalentes a 36 hectáreas, 38 áreas y 36 centiáreas; que linda: al Este, con más de Miguel Giraldes; Oeste, con más de Juan López; Norte, con el camino de la Aceña, y, al Sur, con olivar de don José Rodríguez Pardillo. Apreciada en 152.000 pesetas.

E) Suerte de olivar denominada del Pozo de la Raya, en término de Marinaleda, partido también del Espartal, colindante con la finca anteriormente descrita y formando una sola, pero estando separada en el Registro, se describe por separado tal como aparece en sus títulos. Su cabida es de dos fanegas y un celemin, equivalentes a una hectárea, 33 áreas y 18 centiáreas; linda: al Norte y Sur, con el camino que llaman de la Aceña; Oeste, con tierras de D. José Polinario, y, al Norte, con garrotal de Leonardo Vázquez. Valorada en 5.500 pesetas.

F) Una suerte de garrotal, nombrada, con más porción, Besana del Caballo, y que se conoce con el nombre de la del Pulio; de cabida de seis aranzadas y 50 estadales, equivalentes a dos hectáreas, 63 áreas y 91 centiáreas; situada en el partido de Higuerrón, término de Marinaleda; linda: por Norte y Este, con más garrotal de la testamentaria de doña María Antonia Carrero; Oeste, con garrotal de D. Juan Pérez Caro, y, Sur, con tierras de D. José Polinario. Apreciada en 11.000 pesetas.

G) Una porción de olivar, nombrada Besana del Pozo del Ruedo, partido de Higuerrón, término de Marinaleda, de cabida de 23 fanegas y 10 celemines, equivalentes a 15 hectáreas, 34 áreas y 76 centiáreas; que linda: al Este, con el camino del Higuerrón, que desde la ciudad de Estepa conduce al caserío de dicho nombre, y con tierras calmas de D. Juan Pérez; al Oeste, con tierras de doña Pilar Lasarte; Norte, garrotal de las testamentarias de doña María Antonia y D. Antonio Carrero, de D. José y doña Dolores Carrero, y, por Sur, con tierra calma de esta última señora. Valorada en 63.000 pesetas.

H) Suerte de tierra calma, de cabida de seis y media fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, 18 áreas y 57 centiáreas; situada en el término de Estepa, partido de la Borreguilla; linda: al Este, con el cerro llamado del Espartal; Oeste, con el camino de Agua dulce; Sur, con tierras de D. Antonio Montaña, y, al Norte, con más tierras de D. Juan Montaña Segura. Valorada en 6.500 pesetas.

I) Suerte de garrotal, llamada, con más porción, Besana del Espartal, situada en el pago de Higuerrón, término de Marinaleda, de cabida de 11 aranzadas y 350 estadales, equivalentes a cinco hectáreas, 31 áreas y cinco centiáreas; linda: al Este, con más garrotal de doña Elisa Carrero Díaz; Oeste, con más de D. Juan Pérez Caro; Norte, con tierras de D. Antonio Alvarez, y, por Sur, con tierras de D. José Moreno. Valorada en 9.000 pesetas. Inscrita sólo la mitad.

J) Una porción de tierra de oli-

var, titulada Besana del Olivillo, de cabida de siete aranzadas y 378 estadales, equivalentes a tres hectáreas, 55 áreas y 31 centiáreas; situada en el mencionado partido del Espartal y término de Marinaleda; que linda: por Este y Sur, con garrotal de esta misma testamentaria y D. Juan Pérez Caro; Oeste, con más de la testamentaria de doña María Antonia Carrero, y, por Sur, con tierras de D. Antonio Navarro. Valorada en 8.000 pesetas. Inscrita sólo la mitad.

K) Suerte de olivar nombrada, con más porción, Besana del Olivillo, de cabida de una aranzada y 122 estadales, igual a 48 áreas, 36 centiáreas; situada en el partido de Higuera, término de Marinaleda; que linda: por Este, con más olivar de D. Juan Pérez Caro; Oeste y Sur, con más de los herederos de D. José Rodríguez Pardillo, y, Norte, tierra calma de don José Prada Rodríguez. Valorada en 1.000 pesetas. Inscrita sólo en cuanto a la mitad.

L) Suerte de olivar llamada, con más porción, Besana del Caballo, se conoce por la Saladilla, en el pago del Higuera, término de Marinaleda, de cabida de 12 aranzadas y 100 estadales, equivalentes a cinco hectáreas, 47 áreas y 82 centiáreas; linda: al Este, con más de D. José Carrero; Oeste y Sur, con más de la testamentaria de doña María Antonia Carrero, y, Norte, con más de doña Dolores Carrero. Valorada en 11.000 pesetas. Inscrita sólo la mitad.

LL) Suerte de garrotal llamada, con más porción, Besana del Caballo, de cabida de doce aranzadas, equivalentes a cinco hectáreas, 36 áreas y 64 centiáreas, situada en el pago de Higuera, término de Marinaleda; linda: al Este, con garrotal de doña María Moreno Cornejo; Oeste, con más de Ramón Moreno Cornejo; Norte, con tierra calma de doña María del Carmen Aire Ramos, y, al Sur, con más garrotal de doña Carmen Romero Cornejo. Valorada en 21.500 pesetas.

M) Una suerte de garrotal llamada, con más porción, Besana del Espartal, de cabida de 23 aranzadas y 300 estadales, equivalentes a 10 hectáreas, 62 áreas y 10 centiáreas, situada también en el partido de Higuera, término de Marinaleda; que linda: al Este, con garrotal de D. Manuel Cornejo Campos; Oeste, con más de los herederos de D. José Rodríguez Pardillo; Norte, con tierras de dichos herederos, y, al Sur, con otras tierras de doña Carmen Aire Ramos. Valorada en 19.000 pesetas. Inscrita sólo en cuanto a la mitad.

N) Suerte de tierra calma, de cabida de una fanega y tres celemines, equivalentes a 80 áreas, 58 centiáreas, situada en el partido de la Marca o Bermúdez, del término de la villa de Marinaleda; linda: al Saliente, con tierras de María del Carmen Prados; Mediodía, con más de Apolonio Díaz Tejada; Poniente, con más tierras del Apolonio Díaz y el camino de Ecija, y, por el Norte, con el camino llamado de los Moledores. Valorada en 2.000 pesetas.

O) Suerte de tierra calma, de cabida de nueve fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, 79 áreas y 56 centiáreas, situada en el término de Este-

pa, en el partido denominado Sierruzuela; linda: al Este, con el camino de los Moledores; Oeste, con el Arroyo Blanco o Salado; Sur, con tierras de D. José Ramos García, y, al Norte, con más tierras de D. Antonio Pradas Caro. Valorada en 11.500 pesetas.

P) Una suerte de olivar llamada, con más porción, de Isidoro, de cabida de tres aranzadas, equivalentes a una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas, situada en el partido de Sabandija, la Cañada del Molino de la Palma y del Molino Nuevo, término de Marinaleda; que linda: al Este, con más de Ramón Moreno Cornejo; Oeste, más de Santiago Bermúdez Alvarez; Sur, de Manuel Pérez de Guzmán, y, al Norte, con más que fué de doña María de los Remedios Alvarez Sobrevilla y el D. José Romero Tejada. Valorada en 5.750 pesetas.

Q) Otra suerte de olivar llamada, con más porción, de Isidoro, de cabida de tres y media aranzadas, o sean una hectárea, 46 áreas y 52 centiáreas, situada en el partido de la Sabandija, la Cañada del Molino de la Palma y del Molino Nuevo, al sitio camino de Herrera, término de Marinaleda; que linda: al Este, con más de Ramón Moreno Cornejo; Oeste, más de doña María de los Remedios Alvarez; Sur, de Lorenzo Gómez Martín, y, Norte, de D. Manuel Pérez de Guzmán y el camino de Herrera, hoy carretera. Valorada en 5.900 pesetas.

Advertencias.—La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 22 de Diciembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría a disposición de quienes quieran examinarlos.

Segunda. Por el solo hecho de tomar parte en la subasta, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que motiva este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, dicho tanto por ciento del valor consignado a continuación de la descripción de cada finca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, y

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, previamente o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Ecija a 16 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.—Visto bueno; el Juez de primera instancia, Antonio José de Rueda Roldán.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2. DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia de la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador D. José López Batanero, contra D. José Juan Cadenas Muñoz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento cuarenta mil pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Un hotel con jardín y solar antiguo, rodeado de eucalipto y otros árboles y fuentes, situado en término de esta capital, barrio denominado de la Salud, hoy de la Guindalera, que tiene su entrada principal por la Glorieta de Doña María de Pignatelli, sin número ni manzana.

Ocupa en su totalidad una superficie de 1.620 metros con 19 centímetros cuadrados, equivalentes a 20.868 pies cuatro décimos, también cuadrados, aunque de reciente medición resulta comprender 1.677 metros cuadrados, equivalentes a 21.602 pies cuadrados.

Linda: por su frente, o sea al Sur, con la calle del Marqués de Ahumada y con la Glorieta llamada del Marqués de Ahumada y con la Glorieta llamada de Doña María Pignatelli; Saliente, o sea por su derecha, mirando a la finca desde la calle del Marqués de Ahumada, con la calle del Marqués de Monteagudo, y por su izquierda, o sea Poniente y Norte, o testero, con terreno de D. Pedro Palacios, hoy sus herederos.

Se halla construido sobre un basamento general de 13 metros 70 centímetros de longitud y 11 metros 10 centímetros de altura, rodeado de paredes de ladrillo de un metro 20 centímetros de altura y 50 centímetros de grueso, sobre los que se han requitado las cuatro fachadas del hotel, que por consiguiente tiene las mismas dimensiones.

Consta dicho hotel de una cueva de cinco metros 50 centímetros de longitud por cinco metros de ancho, terraza de cinco metros 55 centímetros por un metro 50 centímetros, rodeada de pilares y asientos de ladrillo y piso bajo distribuido en las habitaciones que se dirán y desvan.

Las paredes de las cuatro fachadas son de 42 centímetros de grueso y cuatro metros de altura, revestidas de portland y argamasa con todas sus cornisas y bornadas completamente minadas.

El interior se halla distribuido en portal, sala, comedor, pasillo, bajada de la cueva, ropero, retrete y cuatro alcobas, cocina y despensa instalada en la cueva.

La finca descrita ha sido reformada y mejorada recientemente, habiéndose además construido otro edificio destinado a casa del guarda y garaje, que ahora se convertirá en otro hotel independiente, lo cual ocupa aproximadamente una superficie de 75 metros cuadrados, equivalentes a 966 pies cuadrados, una pérgola al testero de la finca y un gallinero.

Cuya subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle de General Castaños, número 1, el día 20 de Diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de ciento sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesetas, importe del 75 por 100 del que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 15 de Noviembre de 1934. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa y Ferrer.

X—5189

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Alberto Castillo Guerrero, mayor de edad, casado, Abogado, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Saturnino López del Olmo, contra doña Carmen García y García, asistida de su esposo D. José Abena Fenoll, mayores de edad, propietarios y vecinos de Andújar, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 40.000 pesetas de principal, intereses al 8 por 100 anual, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de nueve del presente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, nuevamente, y por término de veinte días, y por el tipo del 75 por 100 del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de 2 de Marzo de 1931, que es la siguiente:

Finca.—Hacienda de olivar nombrada Villalvilla, en término municipal de Marmolejo, provincia de Jaén. Se compone de 47 hectáreas, 72 áreas y 99 centiáreas, conteniendo 3.957 olivos y alameda, así como caserío y molino aceitero que comprende una extensión de 2.625 metros cuadrados, incluida en la anterior superficie y contiene patio, pozo con bomba, cocina, varias habitaciones, cuadra y pajar, cuerpo de molino de aceite con dos rulos y prensa hidráulica, parada de 14 tinajas, bodega

con 28, cuatro casillas de aceiteros, tinao y trojes. Dicha hacienda se encuentra atravesada de Este a Oeste por el camino de Carne de Andújar a Marmolejo, por la carretera de Andújar a Villanueva de Córdoba, y por el ferrocarril en construcción de Marmolejo a Puertollano. Es en el Registro la finca número 1.022.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, se ha señalado el día 13 de Diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del de la primera o sea la cantidad de 60.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del rematante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—5192

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta la Sociedad de Crédito denominada La Compañía Hipotecaria, contra D. José López Araúz, para la efectividad de un crédito, se anuncia por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Parcela de terreno situada en la calle de Mateo García (G), señalada hoy con el número 7, término municipal de Vicálvaro, cercada toda ella de tapia de ladrillo.

Linda: al Oeste, o fachada principal, por donde tiene su entrada, con dicha calle de Mateo García, en línea de 14 metros; al Sur, o derecha, entrando, con el lote número 121, en línea de 30 metros; al Norte, o izquierda, con el lote número 117, en línea de treinta metros, y al Oeste o testero, con el lote número 518, en línea de cuatro metros y con el número 120, en otra de 10 metros.

Las líneas descritas encierran, den-

tro de su perímetro, una superficie de 420 metros cuadrados, equivalentes a 5.409 pies con 50 décimos de pie, también cuadrados.

Dentro de la expresada superficie ha construido el Sr. López Ardiz, de nueva planta, un hotel que ocupa una superficie de 80 metros cuadrados, y consta de planta baja distribuida en recibimiento, comedor, cocina, gabinete, cuatro dormitorios y W. C.

En la parte posterior, o sea en los linderos Sur y Norte, existen dos pabellones, también de nueva planta, que ocupan cada uno de ellos 60 metros 75 decímetros, con viviendas para cuatro inquilinos.

El resto de la total superficie está destinado a jardín, paso a dichos pabellones y patio.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Diciembre próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la indicada finca la cantidad de cuarenta mil quinientas pesetas, suma equivalente al 75 por 100 del precio por que el referido inmueble salió a la venta la primera vez, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con la antelación al principio expresada, se expide el presente en Madrid a 15 de Noviembre de 1934.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—5188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta doña Concepción Sánchez Muñoz y González de Gregorio, contra D. Diego González Conde García para la efectividad de un crédito, se anuncia

la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Una casa en esta capital, barrio de Salamanca, distrito municipal de Buenavista, número 1 antiguo, después 17 y hoy 19 de la calle de Claudio Coello y 7 de la de Villanueva, manzana 208 del Ensanche, antes segundo cuartel hipotecario.

Hace fachada y linda: al Sur, con la calle de Villanueva, a la que tenía su fachada principal, por la que se distingue con el número 7, vuelve al Oriente, o sea derecha, entrando, por donde linda y hace fachada a la calle de Claudio Coello, por la que estaba señalada con el número 17, hoy con el 19; a la izquierda, o Poniente, linda con la casa número 5 de la calle de Villanueva, y al Norte, o espalda, con la número 19 antiguo, 21 moderno de la calle de Claudio Coello.

Por haberse cerrado su entrada de la calle de Villanueva, actualmente tiene su fachada principal a la calle de Claudio Coello, y por tanto, linda al Este, o frente, con la citada calle de Claudio Coello; al Norte, o derecha, entrando con la casa número 21 de la misma calle; al Sur, o izquierda, con la calle de Villanueva, a la que hace fachada, y al Oeste, testero, con la casa número 5 de la repetida calle de Villanueva.

Ocupa un área plana de 890 metros 53 decímetros cuadrados, equivalentes a 11.470 pies 27 décimos, también cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Diciembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la mencionada finca, la cantidad de ochocientos mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado a efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de dicha ley, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" con la antelación antes expresada, se expide el presente a 14 de Noviembre de 1934.—El Secreta-

rio, José Torres. — El Juez, Gustavo Lescure.

X—5204

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia núm. 10 de esta capital y Secretaría de D. Cándido García Casmaño, a instancia del Procurador don Federico Abarrategui, en nombre de la Sociedad Comercial de Biztos para hacerse cargo de un crédito hipotecario de ciento siete mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, hecho a don Ramón Segura Manzanares y D. Eulogio González Mora es, en la escritura base de los mismos; por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

Solar sito en esta capital con fachada a la calle de Ponzano, enclavada entre los números 40 y 48 de la misma con una superficie de 1.097 metros cuadrados con 39 decímetros, equivalentes a 14.134 pies cuadrados con 38 centésimas.

Para su remate, se ha señalado el día 14 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, descontado ya el 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 de expresada suma.

Que no se admitirán posturas que no cubran la indicada cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Madrid, 3 de Noviembre de 1934.
El Secretario, Cándido García. — El Juez, Mariano Luján.

X—5208

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Eduardo Morales en nombre de doña Ana María de Elio y Gaztelu, en nombre de sus menores hijos D. Luis Guillermo y doña Elia de Perinat, contra D. Manuel Trinidad Jiménez, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

Una parcela llamada del Membrillal, sita en término jurisdiccional de la villa de Huelchosa, distrito hipotecario de Herrera del Duque, provincia de Badajoz, su cabida de 1.422 hectáreas, 25 áreas, equivalentes a 2.208 fanegas de marco real, más nueve celemines y medio. Dentro de la finca existe un palacio destinado a vivienda y también las casas de los cortijos Aliseda, Toledano y Antiguo Membrillal.

Otra parcela llamada del Rincón, sita en el mismo término jurisdiccional, su cabida es de 2.940 hectáreas equivalentes a 4.565 fanegas, once celemines de marco real, en cuya finca existen las edificaciones de los cortijos Baldearcos, Horeajuelos y Antiguo Rincón.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 26 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que dichas fincas salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta o sea por cada una de las fincas la cantidad de 32.817,50 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado este.

Tercera. Que los autos y títulos de propiedad de las fincas expresadas, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes de todas clases, anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, aceptando subrogado a la responsabilidad de ellos el rematante, todas cuyas condiciones serán aceptadas previamente por los licitadores, pues caso contrario no serán admitidos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente y además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de primera instancia de Herrera del Duque, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en la "Gaceta de Madrid", y "Boletín Oficial" de esta provincia y "Diario de Avisos" de la misma.

Madrid, 14 de Noviembre de 1934.
El Secretario, Germán González.—Visto
bueno: el Juez, Humberto Llorente.
X—5195

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Ernestina Creixell Papell, contra doña Francisca Palau Rams y D. Jaime Miró Palau, por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

Casa sita en la Rambla de Nuestra Señora, de Villafranca del Panadés, señalada antes con el número 39, hoy 47, dotada con media pluma de agua procedente de la del Ayuntamiento de dicha villa, compuesta de planta baja, entresuelo y dos pisos, con un huerto a la espalda, que mide, en junto, nueve metros 440 milímetros de latitud por 69 metros 840 milímetros de longitud, formando estas dimensiones la superficie de 650 metros 63 centímetros cuadrados. Linda: a la derecha, con D. Jaime Gili, antes Tomás Canet; a la izquierda, con D. Francisco Grases, antes Pablo Aixelá y con el edificio del teatro Principal, de los sucesores de Pablo Aixelá, y por la espalda, con la calle del Mediodía.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 13 de Diciembre próximo y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, en efectivo, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta que fué la suma de 75.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1934.
El Secretario, Arturo Clavería.

X—5186

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en el expediente promovido por el Ban-

co Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa y Murillo, sobre que se practique cierto requerimiento a D. Antonio Ruiz Macule, vecino de Murcia, se ha acordado, por medio del presente edicto y en atención a desconocerse sus actuales domicilios o paraderos, requerir a los herederos o causahabientes de dicho señor para que en el plazo de dos días satisfagan a dicho Banco Hipotecario de España los semestres que le adeudan por virtud de un préstamo hipotecario, vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1934, importante cada uno la suma de ciento setenta y tres pesetas veintitrés céntimos; bajo apreciamiento que, de no hacerlo, se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de Diciembre de 1872, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin nuevo requerimiento ni citación.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de D. Antonio Ruiz Macule, en atención a desconocerse sus actuales domicilios o paraderos, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, que firmo, en Madrid a 16 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez y Fernández.

X—5206

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, Sociedad de Crédito, representada por el Procurador D. José López Batanero, contra D. Andrés Huelves Vázquez, sobre pago de 75.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y por la suma de ciento doce mil quinientas pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistentes en:

Una casa en esta capital, señalada con el número 14 de la calle del Marqués de Leiz, distrito judicial y municipal de Chamberí, barrio de Bellas Vistas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 18 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—5190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16, de esta capital, dictada en este día en los autos de juicio especial sumario promovidos por la Sociedad anónima Banco Hispano Americano, representado por el Procurador D. Enrique de las Alas Pumariño, contra D. David Macías Fernández, sobre cobro de 77.000 pesetas, importe de dos créditos hipotecarios, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, las siguientes:

Hotel en término de Cercedilla, al sitio de la Tejera, titulado del Curro. Linda: al frente, Norte, en línea de 22,60 metros, con calle de la Marquesa de Casa López; por la derecha, entrando, u Oeste, en línea de 39,65 metros, con resto de la finca que se segregó, propiedad del vendedor; por la izquierda, o Este, en línea de 30,80 metros, con la finca de D. Luis Perinat, y por la espalda, o Sur, en línea de 36,40 metros, con resto, también de la finca que se segregó, propiedad de D. Julián de la Villa. Dentro de los expresados linderos comprende una superficie de 11.619 pies cuadrados, con 43 centímetros de otro, equivalentes a 902,13 metros también cuadrados, de los cuales ocupa la edificación 168 metros cuadrados y el resto está destinado a jardín. Dicho hotel consta de dos plantas distribuidas en ocho habitaciones, cocina y retrete.

Esta finca sale en 60.000 pesetas.

Parcela de terreno en término de Guadarrama, al sitio denominado barrio de la Lacera, con una superficie de 898 metros cuadrados. Linda: al Norte, con prado de Juan Ramírez; Sur, camino de Matadero y Juan Ramírez; Este, con Lollojo del Río y Juan Ramírez, y Oeste, con terrenos del Ayuntamiento.

Esta parcela sale en 30.000 pesetas.

Parcela de terreno en término de Guadarrama, al sitio de San Roque, que ocupa una superficie de 474,92 metros cuadrados o sean 6.116,96 pies cuadrados. Linda: al frente o Mediodía, con la carretera de Madrid a La Coruña; derecha o Saliente, finca de donde se segregó la que se describe; izquierda o Poniente, terreno del Ayuntamiento de Guadarrama, hoy calle pública, y Norte o espalda, cordel de ganados o cañada.

Parcela de terreno en término de esta

capital, al sitio denominado Juan de Ollas, con fachada a la calle de Navarra, sin número de orden. Linda: al Norte o fachada, en línea de 19 metros, con dicha calle de Navarra; al Saliente o izquierda, entrando, en línea de 22 metros, con parcela del Sr. Macías; por el Sur o Poniente, en línea de 30,40 metros, que forma con las otras dos un triángulo, con casas de D. Gerardo Casal y D. Juan Castro, teniendo una superficie total de 232 metros cuadrados, equivalentes a 2.988 pies cuadrados, 18 décimos de pie cuadrado.

Esta parcela sale en 20.000 pesetas.

Parcela de terreno en el término de esta capital, sitio denominado de Juan de Ollas, con fachada a la calle de Navarra, sin número de orden. Linda: al Sur, en línea de 14 metros, con dicha calle, la cual fachada; al Saliente o derecha, entrando, en línea de 20,95 metros, con terrenos de una fábrica de hules; por la izquierda al Poniente, en línea de 26,96 metros, con más terreno del que éste procede, y por el testero Norte, en línea de 16 metros, con terreno de D. José Ortiz; cuyas líneas comprenden un perímetro o área superficial de 359,40 metros cuadrados, equivalentes a 4.629,07 pies cuadrados.

Esta parcela sale en 24.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 15 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de las cantidades mencionadas; que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando en poder del actuario la consignación del rematante como parte del precio del remate y devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 12 de Noviembre de 1934. El Secretario, P. D., del Sr. Infante, Alejandro Moraleda.—Visto bueno: el Juez, Juan a Pacheco.

X—5185

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador D. José López Batanero, contra doña Juana Díez Fernández, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta por término de veinte días, la siguiente finca:

Una casa en esta capital y su calle de Lanuza, núm. 15, hoy en construcción, que constará de cinco plantas, barrio de Zafra, distrito del Congreso, en el extrarradio.

Linda: por su única fachada, al Este, en línea de 14 metros 95 centímetros, con la calle de Lanuza, por la derecha, entrando, al Norte, en línea, una de seis metros 40 centímetros, y otra de 11 metros 15 centímetros, con casa del Sr. Tellado; por su izquierda, al Sur, en línea de 23 metros 80 centímetros, con casa igualmente del señor Tellado, y por su fondo, al Oeste, en línea de 11 metros 10 centímetros, con casa de doña Juana Díez.

Las expresadas líneas comprenden una superficie de 241 metros y 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.109 pies 23 centésimas de otro, también cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día 19 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad de ciento veinte mil pesetas por que sale la indicada finca a subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 16 de Noviembre de 1934. El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Vicente de la Serna.

X—5191

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Juan Santos Tarancon, representado por el Procurador D. Fernando Pinto, contra D. Arturo Vila y Gana, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Una casa en construcción, situada en esta capital y su calle de Francisco Ricci, que constará de planta baja, principal, segundo y ático, con cubierta de tejado y terrado, primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente; linda: por su frente, al Sur, en línea de 11 metros 57 centímetros con la expresada calle de Francisco Ricci; por la derecha, al Este, en línea de 26 metros 77 centímetros, con solar de herederos de D. Marcelino Díaz; por la izquierda entrando, al Oeste, en una línea de 13 metros, 12 centímetros, con la casa número 6 de la calle de Guzmán el Bueno, y en otra línea de 13 metros 28 centímetros, con la casa número 8 de la misma calle, ambas de D. Juan Calatrava Martí y D. José María Medina, y por el fondo, al Norte, en línea de 11 metros 87 centímetros, con solar número 4 de la calle de Rodríguez San Pedro. Comprende una superficie de 313 metros 54 decímetros, equivalentes a 4.038 pies 34 décimos de pie cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y media de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de 82.500 pesetas por que sale la indicada finca a subasta. Que no se admitirán posturas inferiores a dicha suma. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 16 de Noviembre de 1934. El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Vicente de la Serna.

X—5199

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el procedimiento sumario hipotecario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguido a nombre de D. José Oliveros Alvarez, en su propio nombre y de doña María de los Angeles Caballal Ríos, doña Julia Pérez Gómez, don Eduardo Valera de Cárdenas y de don Jorge de Iturriaga Manzano, contra don

Gaudencio Buzón Velasco, ha acordado la subasta, por segunda vez, de la siguiente finca hipotecada:

"Casa entonces en construcción y hoy totalmente terminada, sita en esta villa y su calle del Pacifico, núm. 29, que consta de ocho plantas o pisos, con áticos y demás sótanos; en primera crujía, tendrá siete plantas o cuartos por planta, dos exteriores y cinco interiores; linda, por su frente, al Sur, en línea de 14 metros 85 centímetros con dicha calle; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 24 metros 80 centímetros con resto de la finca de que se segregó; por la izquierda, con otra línea igual, al Oeste, con casa de D. José García Carrasco, y, por la espalda, al Norte, en extensión de 14 metros 79 centímetros, con el solar número 3 de esta manzana, perteneciente al ex Conde de Torre-Arias.

La superficie es de 515 metros 75 centímetros cuadrados, equivalentes a 6.642 pies 60 centésimas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 15 de Diciembre próximo, a las once de su mañana.

Y se advierte a los licitadores:

Que la finca sale a segunda subasta por el 75 por 100 del precio pactado en la escritura base del procedimiento, o sea en la cantidad de doscientas trece mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 de tal suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno; el Juez de primera instancia, Angel Villar Madrueño.

X—5202

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA, DE MÁLAGA

Don Rafael Blázquez Bores, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de la ciudad de Málaga.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado y Secretaría

del refrendante a instancia del Procurador D. Manuel Trujillo Martín en nombre del Banco Español de Crédito, con la dirección del Letrado D. Francisco García Almendro, contra D. Domingo Izurrátegui y otros, en reclamación de 242.446 pesetas 43 céntimos de principal e intereses, he acordado en resolución de este día sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

Separadamente.

Primera. Una casa situada en Jaén, en las afueras de la puerta de Barrera, número 9, en la actualidad, a la izquierda, saliendo por la carretera de Bailén a Málaga, kilómetro 335; linda: por derecha, con casa de D. Sebastián Pérez; izquierda, con otra de Antonio Jódar, y espalda, con huerto de herederos de D. Rafael Sacristá. El tipo de la subasta anterior fué de 37.500 pesetas.

Segunda. Otra casa situada en Málaga, número 19, segundo, moderno, de la calle de Carboneros, con salida por el fondo a la de Mundanas; linda: por derecha e izquierda, respectivamente, con los números 19 y 21 de dicha calle. El tipo de la subasta anterior fué de 11.220 pesetas.

Tercera. Una suerte de tierra, primera de los dos en que fué dividida la hacienda de los Ruices, partido primero de la Vega, del término municipal de Málaga, de 12 fanegas; linda: por Norte y Este, con herederos de D. Miguel Cano; por Sur, con Cañaveral de los Frailes, y Oeste, con tierra de Francisco Sánchez. El tipo de la subasta anterior fué de 41.514 pesetas.

Cuarta. Un inmueble constituido por la agrupación de tres trozos de terreno procedente de la hacienda de Campo, llamada antes Cortijo de Mismillana, hoy Santa Mariana, término de Málaga, mejor dicho, de Benagalbón; ocupa una superficie de 4.770 metros cuadrados; hace fachada al Sur de la carretera de Málaga a Almería; linda: por Norte, con la hacienda de Santa Mariana; por Este, con carril servidumbre, y Oeste, con terrenos de José Fernández. El tipo de la subasta anterior fué de 58.500 pesetas.

En un solo grupo.

Las casas números 31 y 33, moderno, de la calle del Doctor Dávila, de la ciudad de Málaga, la primera de la manzana 211, que linda: por derecha, con la calle Noblejas; izquierda, la número 33, y la otra de la manzana 34, lindera por derecha e izquierda con las casas 31 y 35, y ambas por la espalda con almacenes de la calle Salitre.

Y un edificio destinado a almacenes en la calle Salitre, de Málaga, hoy de Muñoz Herrera, número 10, moderno, que linda: por derecha, saliendo, número 12; izquierda, calle Noblejas; por el

fondo, con las dos casas anteriores, y por último,

Un metro cúbico diario de agua de Torremolinos, que procede de los 3.330 de la antigua concesión de perpetuo dominio número 2.678. El tipo de la subasta anterior de dicho grupo fué de 100.285 pesetas 50 céntimos.

Se ha señalado para el remate el día 22 de Diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado. Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; todo licitador aceptará como bastante y como título el de la hipoteca a favor del actor, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de dicho Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 14 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Pablo Miralles Prats.—El Juez, Rafael Blázquez.

X—5187

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Por el presente, y cumpliendo lo acordado en expediente de declaración de herederos, promovido por D. Ramón Francisco Plaza, por fallecimiento de su pariente D. Manuel Camarino Pascual, hecho ocurrido en Bustarviejo en 11 de Agosto de 1920, solicitando la declaración de herederos a su favor y al de D. Angel, doña Guadalupe y doña María Blasco Municio, se anuncia por el presente y por primera vez, la muerte del citado D. Manuel Camarino Pascual, el que otorgó testamento, que quedó sin efecto por haberle premuerto el heredero; dicho finado era vecino de Bustarviejo, de cincuenta y seis años de edad, casado con Dorotea Frutos Palacios, hijo de Pedro Camarino Ramiro y de Manuela Pascual Baonza, y por el mismo, se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, dentro del término de treinta días; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Habiendo comparecido en dicho expediente el D. Ramón Francisco Plaza y D. Angel, doña Guadalupe y doña María Blasco Municio, todos parientes del finado.

Dado en Torrelaguna a 5 de Noviembre de 1934.—El Secretario, José M. Méndez.—El Juez de primera instancia, Fidel de Oro Pulido.

X—5183

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.057

AGUADE MIRO, Antonio; hijo de Jaime y de Rosa, natural de Reus, provincia de Tarragona; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cortes, número 462; deberá comparecer en el plazo de ocho días, ante el Teniente Juez instructor de esta División D. Francisco Carreras García, cuya residencia oficial es Rambla Santa Mónica, número 22, bis, segundo, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 10 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Antonio Domingo.—Visto bueno: el Juez instructor, Francisco Carreras.

JG—4162

8.058

ALTUNA SESORENA, José Bautista; hijo de Jerónimo y de Carmen, natural de Astigarraga, provincia de Guipúzcoa, Ayuntamiento de San Sebastián; vecindado últimamente en Hendaya (Francia), y a quien se le instruye expediente por haber faltado a concentración y se le continúa por aplicación de indulto; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor del Batallón de Montaña, número 1, D. Manuel Hernández Esposité, de guarnición en Pamplona, para notificarle la resolución recaída en dicho expediente.—Pamplona, 3 de Noviembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández.

JG—4193

8.059

ALVAREZ, Aurelio; con domicilio en Gijón, Casa del Pueblo; procesado por el delito de seducción, inducción y excitación a la rebelión en causa número 339; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Juez instructor Alférez de Infantería, D. Manuel Dasit Gayete, en el local del Juzgado, Cuartel de Santo Domingo, Caja de recluta número 20, para notificarle su procesamiento y prisión. Encargo a todas las Autoridades su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado

en la Cárcel Celular de esta capital.—Valencia, 9 de Noviembre de 1934.—El Alférez Juez instructor, Manuel Dasit.

JG—4181

8.060

ALVAREZ REY, Ramón; hijo de Ramón y de Josefa, natural y vecino de San Ciprián (Cervo-Vivero), de diez y nueve años de edad, soltero, marinero; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Juez instructor de su expediente de prófugo, Subdelegado marítimo de Vivero, D. Manuel Rendueles Menéndez-Valdés, para ingresar en el servicio activo de la Armada por haberle así correspondido. De no hacerlo en el plazo indicado, se le declarará prófugo.—Dado en Vivero a 12 de Noviembre de 1934.—El Juez instructor, Manuel Rendueles.

JM—4212

8.061

ASABEITIA IBARBIA, Benito; hijo de Tomás y de Fermina, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, y vecindado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), sujeto a expediente por haber faltado a concentración y continuado por aplicación de indulto; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor D. Manuel Hernández Esposité, Teniente del Batallón de Montaña, número 1, de guarnición en Pamplona, para serle notificada la resolución recaída en el mencionado expediente.—Pamplona, 9 de Noviembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández.

JG—4176

8.062

AVILA GUTIERREZ, Angel (a) "Carratros", Hipólito Arias Sierra (a) "Bolo el de la Rula", José María Rodríguez Alvarez (a) "Inspector del Tranvía", Servando Celso Victorero Barredo y José Peña Pico (a) "Pena"; que se hallan ausentes en ignorado paradero; comparecerán, dentro del término de tercero día, ante el Juzgado militar de Avilés, con objeto de constituirse en prisión por haber sido decretada la detención de los mismos en causa que se les sigue por delito contra la forma de Gobierno.—Avilés, 4 de Noviembre de 1934.—El Juez de instrucción (ilegible).

JG—4199

8.063

DIEGUEZ DOPORTO, Bautista; hijo de José y de María, natural de Ar, provincia de Pontevedra, Ayuntamiento de Rodeiros, Juzgado de primera instancia de Lalin, nacido en 24 de Agosto de 1907, de oficio músico, recluta del reemplazo de 1928, habiéndole correspondido servir en el Regimiento de Infantería de Africa, número 4 (antes Regimientos Infantería Melilla, número 59), y al que el Teniente Juez del Batallón, sigue expediente por falta a concentración, hace saber por el presente, que por Decreto auditoriado de 18 de Agosto pasado, y en consecuencia a la ley de Amnistía de 24 de Abril último, ha sido indultado, haciéndosele presente para que sirva de notificación, por ignorarse el paradero del re-

ferido recluta.—Melilla, 31 de Octubre de 1934.—El Secretario, Juan F. Gil.—Visto bueno: el Teniente Juez, Juan Garnendia,

JG—4206

8.064

BARRERA, Francisco, Valerio Más Casas, Juan Más Casas, y Luciano Paulet; todos vecinos últimamente de Granollers (Barcelona); comparecerán, dentro del término de diez días, ante este Juzgado militar, sito en el Cuartel de Infantería de esta ciudad, con el fin de notificarles el auto de esta fecha por el cual han sido procesados, recibirles indagatoria y constituirse en prisión provisional que les ha sido decretada en méritos del sumario que instruyo por rebelión, así como prestar fianza para cubrir las responsabilidades pecuniarias de la causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del expresado término, serán declarados en rebeldía.—Dado en Granollers a 5 de Noviembre de 1934. El Secretario, Manuel Vicente Marqués.—Visto bueno: el Teniente Juez instructor, Juan de Oña Alonso.

JG—4189

8.065

BENITO FERRI, Francisco; apodado "Corzo", hijo de Antonio y de Carmen, natural de Caudete, provincia de Albacete, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, es alto, ancho de cuerpo, sin ser grueso y un poco cargado de espaldas, pelo castaño, nariz aguileña, ojos pardos, barba regular y viste con chaqueta y gorra; domiciliado últimamente en la calle de San Pascual, número 2, de Caudete, provincia de Albacete; procesado por el delito de agresión a fuerza armada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción militar del Cuerpo D. Luis Recuenco Gómez, sito en los locales del Gobierno civil de Albacete.—Albacete, 6 de Noviembre de 1934.—El Juez instructor, Luis Recuenco.

JG—4184

8.066

BENITO MUGICA, Laureano; hijo de Laureano y de Dolores, de treinta años de edad, casado, natural de Galdames, partido judicial de Valmaseda (Vizcaya), de oficio jornalero, sabe leer y escribir, muy activo en la política; domiciliado últimamente en el Barrio de Trápaga, San Salvador del Valle, número 3; comparecerá, en el término de tres días, ante el Sr. Juez instructor Comandante de Infantería D. Pedro Fernández Ichaso, en la Plaza de Bilbao, y despacho, sito en la prisión provincial, por haber sido procesado por delito de rebelión; queda apercibido que, de no comparecer en el citado plazo, será declarado en rebeldía.—Bilbao, 5 de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Pedro Fernández.

JG—4148

8.067

BLANCO ALONSO, Agustín; hijo de Dionisio y de Regina, estado casado, natural de Melgar de Fernamental, partido de Castrogeriz, provincia de Burgos, de oficio albañil, casado, de cua-

(Continúa en la página 566.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Agosto de 1934 y en los de Enero hasta Julio anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

Capítulo	Artículo	SECCION PRIMERA	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
			Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
		CAPITULO 1.º									
		CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
		<i>Contribución territorial.</i>									
1.º	1.º	Riqueza rústica y pecuaria y 16 centésimas sobre la misma	16.717.903,74			104.900.795,74			121.618.759,48		
	2.º	Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la expresada contribución	1.081.015,99			8.106.018,03			9.187.034,02		
	3.º	Riqueza urbana con el 7,50 por 100 de recargo adicional y 16 centésimas sobre la misma	0.887.154,42	772.415,42	28.558.877,19	82.225.032,11	14.565.914,66	211.056.261,60	92.112.186,53	15.338.330,08	289.815.138,79
	4.º	Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana con el recargo adicional	100.327,62			1.258.501,06			1.358.828,68		
	5.º	7,50 por 100 sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche	78.798,59			1.142.487,07			1.221.285,66		
	6.º	Recargo transitorio sobre las cuotas correspondientes a la zona de ensanche, 2,50 por 100	3.701,58	501,28	89.001,42	132.025,64	47.401,93	1.321.917,84	185.730,20	47.903,21	1.404.910,06
	7.º	Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
		Rústica	16.570,68		16.570,68	188.189,81			154.760,49		190.227,49
		Urbana	1.280,31		1.280,31	32.681,40	1.539,20	172.390,50	33.927,80	1.539,20	
2.º	1.º	Contribución industrial y cuota complementaria sobre el volumen de ventas	14.208.398,94			80.818.996,11			95.027.395,05		
	2.º	Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro, de la contribución industrial	1.978.258,09	219.318,16	16.405.076,09	12.690.961,09	6.679.535,38	100.889.492,59	14.869.220,05	7.098.853,54	116.795.468,67
3.º		Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria:									
	1.º	Sobre el trabajo personal	12.775.264,69			72.817.864,25			85.398.128,84		
	2.º	Sobre el capital	8.880.705,95	302.404,89	28.071.649,95	97.125.929,89	29.908.084,59	269.820.570,80	106.006.635,84	29.610.489,42	291.899.220,20
	3.º	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital	6.119.274,59			64.708.891,99			70.827.076,79		

4.º	Unico.	Contribución sobre el impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas.....	320.980,00	801.208,87	820.980,00	119.688.003,71	8.591.540,74	128.170.544,45	135.281.903,77	40.705,51	981.304,80	1.265.670,57	40.705,51	1.302.284,08
2.º		Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros.....	713.538,03	20.504,86	734.042,89	4.810.416,81	443.900,08	5.254.383,79	5.523.954,84			464.471,94	5.088.426,88	
6.º	1.º	Impuesto de Minas:												
	2.º	Canon de superficie.....	5.102,66	221,21	4.881,45	32.074,45	208.702,98	238.807,43	37.177,11			206.571,77	243.748,88	
		Sobre la explotación.....	132.603,70	1.270,39	133.883,09	1.808.163,83	30.406,62	1.838.660,35	1.940.707,53			31.775,91	1.972.543,44	
7.º	Unico.	Impuesto sobre honores y condecoraciones.....	1.037,50	»	1.937,50	16.312,50	»	16.312,50	18.260,00			»	18.260,00	
8.º	»	Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	63,00	120,00	183,00	5.097,04	412,81	5.510,75	5.160,94			532,81	5.693,75	
9.º	»	Idem sobre carruajes de lujo con dos décimas sobre el mismo.....	62,00	»	62,00	864,77	667,00	1.531,77	926,77			667,00	1.593,77	
		Contribución concertada con las provincias Vascongadas. Idem id. id. Navarra.....	»	»	»	20.105.228,36	»	20.105.228,36	20.105.228,36			»	20.105.228,36	
10	»	Patente nacional de Automóviles.....	3.103.408,35	22.857,41	3.126.265,76	50.112.085,80	1.541.780,61	51.654.766,41	53.216.394,15			1.564.638,02	54.781.032,17	
11	»	Impuesto sobre el uso de Cajas de seguridad.....	68.667,79	»	68.667,79	182.534,32	21.199,09	203.733,41	251.202,11			21.199,09	272.401,20	
12	»	Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	356.768,45	»	356.768,45	1.045.314,73	»	1.045.314,73	2.202.083,18			»	2.002.083,18	
13	»	Participación del Estado en los beneficios del Banco de España.....	»	»	»	34.233.071,02	»	34.233.071,02	34.233.071,02			»	34.233.071,02	
14	»	Idem id. id. del Banco Hipotecario.....	»	»	»	303.670,78	»	303.670,78	303.670,78			»	303.670,78	
			92.239.733,59	2.140.389,01	94.380.122,60	762.736.504,20	61.686.038,00	824.422.542,29	854.978.237,88			63.820.427,01	918.802.664,89	

SECCION SEGUNDA
CAPITULO 2.º

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

1.º	1.º	Rentas de Aduanas:												
		Derechos de importación.....	33.377.486,59	31.512,01	33.409.000,00	231.732.040,98	7.329.428,36	239.061.460,34	265.109.527,57			7.360.942,37	272.470.499,94	
		Recargo transitorio.....	521.477,54	»	521.477,54	4.894.338,00	323.576,05	5.217.014,05	5.415.816,44			323.576,05	5.739.392,49	
		Idem de exportación.....	95.839,34	»	95.839,34	730.960,90	4.041,66	744.002,65	895.800,33			4.041,66	899.841,99	
		Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	2.949.468,83	»	2.949.468,83	23.040.094,04	133.028,19	23.173.122,23	25.980.562,87			133.028,19	26.122.501,06	
		Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante.....	551.164,25	»	551.164,25	4.152.676,51	»	4.152.676,51	4.703.840,70			»	4.703.840,70	
		Impuesto de tonelaje.....	125.559,79	»	125.559,79	1.583.976,46	4.075,50	1.588.661,00	1.709.536,25			4.075,50	1.714.211,75	
		Derechos menores.....	340.630,47	439,55	350.078,02	2.393.504,75	64.005,11	2.458.409,86	2.743.141,32			66.344,00	2.808.485,88	
		Idem sanitarios.....	9.800,89	»	9.800,89	67.411,30	20,00	67.431,30	77.218,19			20,00	77.238,19	
		Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	40.197,84	»	40.197,84	133.522,06	92,25	133.614,31	173.719,90			92,26	173.812,16	
		Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	61.468,00	»	61.468,00	61.468,00			»	61.468,00	

Capítulo.....	Artículo.....		EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
			Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
		<i>Producto de la venta del sello especial (documento de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de importaciones</i>	59.730,43	•	59.730,43	357.104,60	•	357.104,60	416.834,03	•	416.834,03
2.º	Unico.	Impuesto sobre el azúcar.....	9.265.915,01	•	9.265.915,01	71.352.908,58	•	71.352.908,58	80.618.914,49	•	80.618.914,49
3.º	•	Idem sobre el alcohol.....	2.010.110,62	35,10	2.010.145,72	21.009.151,22	40.900,45	21.050.150,67	23.010.261,84	41.034,55	23.060.296,39
4.º	•	Idem sobre la achicoria.....	272.163,81	•	272.163,81	1.907.892,11	•	1.907.892,11	2.180.055,02	•	2.180.055,02
5.º	•	Idem del Arbitrio de los puertos francos de Canarias....	1.211.815,39	•	1.211.815,39	8.048.000,05	•	8.048.000,05	9.259.905,44	•	9.259.905,44
6.º	•	<i>Derechos obvenccionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....</i>	9,00	•	9,00	1.877.605,07	•	1.877.605,07	1.877.674,67	•	1.877.674,67
7.º	•	Impuesto de consumos.....	67.179,36	16.488,13	82.667,48	422.911,89	72.031,71	494.943,60	490.091,24	87.519,84	577.611,08
8.º	•	Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	5.555.342,51	37.443,37	5.592.785,88	30.145.757,97	1.064.100,62	31.209.858,59	35.701.100,48	1.101.633,00	36.802.734,47
9.º	1.º	Cupos que deberán abonar los Municipios que tengan Travesías o Rondas a los ferries especiales (Decreto de 26 de Julio de 1926).....	610.000,40	•	610.000,40	132.317,29	42.331,31	174.648,60	751.407,75	42.331,31	793.739,06
	2.º	Canon de conservación de carreteras	•	•	•	3.548.195,07	•	3.548.195,07	3.548.195,07	•	3.548.195,07
		<i>Timbre del Estado.</i>									
	1.º	Efectos timbrados:									
		Timbres de Correos y Telégrafos	1.045,35	•	•	•	•	•	•	•	•
10	2.º	Ingresos a metálico:									
		Los demás efectos timbrados.	20.038.887,18	•	20.037.841,83	140.702.863,21	251,00	140.702.904,21	160.740.495,04	251,00	160.740.746,04
		Venta de timbres para medicamentos y para el impuesto de lujo.....	735.083,16	•	•	•	•	•	•	•	•
		Timbre de negociación sobre valores mobiliarios	4.202.546,29	•	•	•	•	•	•	•	•
		80 por 100 de los derechos de arancel en las Jefaturas de Industria	370.444,06	28.805,07	10.117.734,17	66.530.098,69	6.205.440,08	72.834.547,67	76.628.026,79	6.324.255,05	82.952.281,84
		Timbre a metálico sobre productos envasados	1.264.204,75	•	•	•	•	•	•	•	•
		Por los demás conceptos de timbre ingresados directamente en el Tesoro.....	3.516.649,04	•	•	•	•	•	•	•	•
11	Unico.	Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
12	•	Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	2.156.972,47	11.591,48	2.168.563,95	27.230.604,68	479.029,63	27.709.634,31	29.237.577,15	480.611,11	29.878.188,26
13	•	Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	852.214,40	•	852.214,40	4.841.931,13	•	4.841.931,13	5.094.145,53	•	5.094.145,53
14	•	Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	1.051.281,05	•	1.051.281,05	3.494.120,03	78,76	3.494.207,79	4.545.410,08	78,76	4.545.488,84

15	Unico.	Producto sobre la venta de la gasolina	5.192.313,10	•	5.192.313,10	27.774.165,16	•	27.774.165,16	32.966.478,26	•	32.966.478,26
16		Impuesto de pagos, Del Estado, con tres décimas, Provinciales y municipales, con dos décimas.....	1.020.603,30	10.412,42	1.364.095,04	7.175.668,32	460.771,28	9.892.703,21	8.106.271,71	480.183,70	11.250.850,15
			324.080,13			2.247.323,81			2.571.403,74		
			97.806.230,19	144.720,03	97.950.950,22	688.200.741,57	16.323.800,96	704.530.641,53	786.012.080,76	16.468.619,99	802.481.000,76
		SECCION TERCERA									
		CAPITULO 3.º									
		MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION									
1.º		Tabacos:									
		Península e islas adyacentes, Ceuta y Melilla.....	27.377.466,70	•	27.377.466,70	179.182.311,69	125,70	179.182.437,39	206.559.778,48	125,70	206.559.904,18
			403.250,00	•	403.250,00	806.500,00	•	806.500,00	1.200.750,00	•	1.200.750,00
2.º		Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedores	2.812.535,32	•	2.812.535,32	19.398.610,73	•	19.398.610,73	22.211.116,05	•	22.211.140,05
3.º		Loterías	19.244.084,00	•	19.244.084,00	188.882.825,00	•	188.882.825,00	208.127.800,00	•	208.127.800,00
4.º		Producto de rifas.....	6.312,00	•	6.312,00	23.668,66	•	23.668,66	29.980,64	•	29.980,66
5.º		Casa de la Moneda.....	49.348,62	•	49.348,62	46.123,11	•	46.123,11	95.471,73	•	95.471,73
6.º		Producto de la GACETA.....	138.663,90	3.000,00	141.663,90	877.088,45	72.452,20	949.540,65	1.015.752,36	75.452,20	1.091.204,55
7.º		Correos:									
		Giro Postal	840.850,03	•	840.850,03	2.004.843,75	•	2.004.843,75	2.851.693,78	•	2.851.693,7
		Derechos de apartado.....	4.360,00	•	4.360,00	101.716,90	•	101.716,90	108.076,90	•	108.076,90
		Otros productos	19.858,82	•	19.858,82	7.722.968,04	•	7.722.968,04	7.742.826,80	•	7.742.826,86
8.º		Productos de Telégrafos y Teléfonos	83.846,78	30,00	83.876,78	6.006.034,85	70,00	6.006.104,85	6.089.881,63	100,00	6.089.981,63
9.º		Establecimientos penales.....	•	•	•	27.782,34	•	27.782,34	27.782,34	•	27.782,34
10		Petróleos	10.595.380,82	•	10.595.380,82	131.641.768,24	•	131.641.768,24	151.137.158,06	•	151.137.158,06
11		Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	73.218,63	•	73.218,63	147.370,48	•	147.370,48	220.589,11	•	220.589,11
12		Publicaciones oficiales.....	1.567,50	•	1.567,50	18.026,45	•	18.026,45	19.593,05	•	19.593,95
13		Derechos de custodia de depósitos	10.301,65	•	10.301,65	117.928,22	•	117.928,22	128.280,87	•	128.280,87
14		Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	•	•	•	•	•	•	•	•	•
15		Derechos de copias de Memorias y patentes del Registro de la Propiedad Industrial	•	•	•	•	•	•	•	•	•
			70.688.013,86	3.030,00	70.671.043,86	536.905.506,91	72.647,90	536.978.214,81	607.573.680,77	75.677,00	607.640.258,07
		SECCION CUARTA									
		CAPITULO 4.º									
		PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
		<i>Rentas.</i>									
1.º		Salinas de Torreveja.....	•	•	•	620.318,80	•	620.318,80	620.318,80	•	620.318,80
2.º		Minas:									
		Almadén. Producto líquido.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
		Linareo	•	•	•	•	•	•	•	•	•

2.º	1.º	Idem id. id. por. id. id. de Corporaciones civiles con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1876: 80 por 100 de Propios.....	0	0	14,00	0	14,00	14,00	0	14,00
		Beneficencia	0	0	0	0	0	0	0	0
		Instrucción pública	0	0	0	0	0	0	0	0
		Diputaciones provinciales.....	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.º	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones...	94,10	94,10	4.894,34	0	4.894,34	4.983,44	0	4.986,44
	3.º	Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	0	0	0	0	0	0	0	0
	4.º	Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	2.177,21	2.177,21	337.681,73	0	337.681,73	339.858,94	0	339.858,94
	5.º	Idem id. de Marina.....	0	0	0	0	0	0	0	0
			12.891,83	770,28	13.662,11	500.307,51	390,10	590.697,61	603.199,34	1.160,38
		SECCION QUINTA								
		CAPITULO 5.º								
		RECURSOS DEL TESORO								
		<i>Ordinarios.</i>								
1.º	1.º	Cuotas militares y multas.....	207.833,27	207.833,27	7.931.866,55	0	7.931.866,55	8.139.699,82	0	8.139.699,82
	2.º	Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.	3.575,00	3.575,00	47.607,16	0	47.607,16	51.272,16	0	51.272,16
	3.º	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.	1.094.831,75	1.094.831,75	50.140.957,60	0	50.140.957,60	52.135.789,41	0	52.135.789,41
	4.º	Recursos eventuales de todos los ramos	11.371.957,48	11.371.957,48	54.730.275,80	0	54.730.275,80	66.102.233,37	0	66.102.233,37
	5.º	Alcances	520,10	520,10	3.188,33	0	3.188,33	3.714,43	0	3.714,43
	6.º	Intereses de demora por todos conceptos	0.000,06	0.000,06	53.304,78	0	53.304,78	62.304,84	0	62.304,84
	7.º	Producto de recargos sobre apremios	144.758,86	144.758,86	1.931.462,61	0	1.931.462,61	2.070.221,47	0	2.070.221,47
		<i>Reembolsos.</i>								
2.º	1.º	Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de Ferrocarriles	814.212,95	814.212,95	4.165.539,44	0	4.165.539,44	4.079.752,30	0	4.079.752,30
	2.º	Idem de id. a particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas	0	0	0	0	0	0	0	0
	3.º	Idem de id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919	2.043,75	2.043,75	88.369,60	0	88.369,60	90.413,35	0	90.413,35
	4.º	Idem de id. para construir caminos vecinales.....	3.807,47	3.807,47	46.714,48	0	46.714,48	50.521,95	0	50.521,95

Capítulo.....	Artículo.....	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
		Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
	5.º									
	6.º	7.845,98	»	7.845,98	68.931,87	»	68.931,87	76.777,85	»	76.777,85
	7.º	»	»	»	5.105.572,21	»	5.105.572,21	5.105.572,21	»	5.105.572,21
	8.º	22.096,09	»	22.096,09	204.183,01	»	204.183,01	226.879,10	»	226.879,10
	9.º	»	»	»	172.112,73	»	172.112,73	172.112,73	»	172.112,73
	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	11	178.630,06	»	178.630,66	2.052.121,89	»	2.052.121,89	2.230.752,55	»	2.230.752,55
	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	13	72.250,00	»	72.250,00	505.750,00	»	505.750,00	578.000,00	»	578.000,00
	14	30.333,30	»	30.333,30	90.613,17	»	90.613,17	120.946,47	»	120.946,47
	15	2.083,33	»	2.083,33	20.030,37	»	20.030,37	22.113,70	»	22.113,70
	16	»	»	»	55.666,37	»	55.666,37	55.666,37	»	55.666,37
	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	19	»	»	»	1.934,77	»	1.934,77	1.934,77	»	1.934,77
	20	47.143,75	»	47.143,75	72.837,50	»	72.837,50	119.987,25	»	119.987,25

Compensaciones.

1.º	Asignación de las Empresas de Ferrocarriles para gastos de inspección.....	191.310,00	191.310,00	2.273.897,13	126.623,00	2.400.520,13	2.405.207,13	126.623,00	2.591.830,13	
2.º	Idem de las Compañías de Seguros para gastos de inspección	»	»	820,30	21.396,98	22.217,26	820,30	21.396,98	22.217,26	
3.º	Idem de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza	»	»	698.139,08	146.445,06	844.584,14	698.139,08	146.445,06	844.584,14	
4.º	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de instrucción primaria	»	»	»	»	»	»	»	»	
5.º	Entregas que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias	»	»	24.450,00	»	24.450,00	24.450,00	»	24.450,00	
6.º	Idem id. los Ayuntamientos por creación de Institutos y Colegios subvencionados.	»	»	7.500,00	»	7.500,00	7.500,00	»	7.500,00	
7.º	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recae yeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.064,00	1.064,00	6.805,00	»	6.805,00	7.869,00	»	7.869,00	
8.º	5 por 100 de gastos de Administración y cobranza de los recargos municipales...	949.157,58	949.157,58	5.899.251,16	»	5.899.251,16	6.848.408,74	»	6.848.408,74	
9.º	10 por 100 de Administración de participes	43.653,30	43.653,30	487.039,12	»	487.039,12	530.692,42	»	530.692,42	
10	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas...	174.233,90	174.233,90	1.165.993,76	»	1.165.993,76	1.340.227,66	»	1.340.227,66	
11	Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasione el servicio de Inspección del Ahorro y Junta consultiva del mismo	»	»	50,00	»	50,00	50,00	»	50,00	
12	Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato de Turismo	»	»	32.090,39	»	32.090,39	32.090,39	»	32.090,39	
13	Annualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensaciones de débitos y créditos.	550.130,52	550.130,52	1.975.306,00	»	1.975.306,00	2.525.437,42	»	2.525.437,42	
<i>Recursos extraordinarios.</i>										
1.º	Producto de la negociación de Deuda emitida por Decreto de 18 de Abril de 1925 para gastos de Política social inmobiliaria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	

Capítulo.....	Artículo.....		EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
			Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
			2.º	Producto de la negociación de Deuda emitida para atender a las obligaciones del plan de Cultura nacional...	4.013.811,35	0	4.013.811,35	5.659.188,65	0	5.659.188,65	9.673.000,00
3.º	Idem de la id. de Obligaciones del Tesoro, cuya emisión se autoriza por la presente ley de Presupuestos.	249.650.000,00	0	249.650.000,00	118.304,20	0	118.304,20	249.768.304,20	0	249.768.304,20	
		270.486.801,35	0	270.486.801,35	146.837.766,08	294.465,02	146.132.231,10	416.324.656,53	294.465,02	416.619.121,55	
RESUMEN											
Sección 1.ª	— Contribuciones directas.....	92.239.743,59	2.140.389,01	94.380.122,60	762.736.504,29	61.086.038,00	824.422.542,29	854.976.237,88	63.526.427,01	918.802.664,89	
—	2.ª— Contribuciones indirectas....	97.866.239,49	144.720,03	97.950.959,22	688.206.741,57	16.323.809,96	704.630.641,53	788.612.980,76	16.468.610,99	802.481.60,75	
—	3.ª— Monopolio y servicios explotados por la Administración...	70.663.013,86	3.030,00	70.671.043,86	536.005.506,01	72.647,90	636.078.214,81	607.673.580,77	75.677,00	607.640,25,07	
—	4.ª— Propiedades y derechos del Estado:										
	Rentas	797.984,71	104.213,59	902.203,33	5.067.478,32	1.059.741,41	6.127.219,73	5.835.468,06	1.154.956,00	7.029.423,06	
	Ventas	12.891,83	770,28	13.662,11	590.307,51	390,10	590.697,61	603.109,31	1.160,38	604.359,72	
—	5.ª— Recursos del Tesoro.....	270.486.800,45	0	270.486.800,45	146.837.766,08	294.465,02	146.132.231,10	416.324.656,53	294.465,02	416.619.121,55	
		532.011.758,66	2.303.122,91	534.404.881,57	2.189.344.364,68	79.437.182,39	2.218.781.547,07	2.671.356.123,34	81.830.305,30	2.753.186.428,64	
RECURSOS MUNICIPALES											
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO											
	Inmuebles, cultivo y ganadería.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Industrial y de comercio.....	2.567.757,57	47.790,13	2.615.577,70	19.205.540,96	2.320.718,74	21.595.265,70	21.833.334,53	2.377.508,87	24.210.843,40	
	3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	114.773,97	880,02	115.653,99	610.030,65	94.514,51	704.554,46	724.813,92	95.394,53	820.208,45	
	Impuesto de utilidades.....	224.005,64	784,78	224.790,42	1.904.541,84	66.890,98	1.971.432,82	1.128.547,48	97.675,76	2.196.2.3.24	
	Idem del consumo de gas y de electricidad.....	313.149,34	20,43	313.169,82	3.424.175,28	5.227,07	3.429.402,95	3.737.324,02	6.248,16	3.742.572,77	
	Idem coches y carruajes de lujo.....	0	0	0	2.037,62	4.253,30	6.290,92	2.037,62	4.233,30	6.290,92	
	10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	474.330,84	8.391,20	482.722,13	4.488.773,11	254.836,48	4.743.639,60	4.963.103,96	263.257,77	5.2.6.361,72	
	Décima sobre la contribución territorial e industrial (Decreto de 18 de Julio de 1931)	787.299,42	20.695,22	807.994,64	8.324.120,77	505.707,74	8.829.828,51	9.111.420,19	520.402,96	9.637.823,16	
ARBITRIOS MUNICIPALES											
	Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.	687.518,16	2.231,20	689.747,36	4.934.867,61	213.635,19	6.148.402,73	5.922.383,79	215.766,39	6.838.150,09	

Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	22.188,24	•	22.188,24	238.554,40	8.547,73	247.102,13	260.712,64	8.547,73	269.200,37
Arbitrios de carácter excepcional y extraordinario	166.080,87	•	166.080,87	2.327.322,63	10.065,00	2.338.287,63	2.483.403,60	10.965,00	2.404.368,60
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	1.330.517,17	10.960,54	1.328.556,63	17.390.183,48	473.070,40	17.863.253,88	18.720.700,65	462.100,86	19.191.810,51
	6.686.640,22	60.832,58	6.766.481,80	62.910.163,58	3.937.297,74	66.877.461,32	69.596.812,80	4.037.130,32	73.633.943,12

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los meses de Enero a Agosto de los ejercicios de 1930 al de 1934, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

Anexo único.—Página 560 20 Noviembre 1934 Gaceta de Madrid.—Núm. 324

	1930	1931	1932	1933	1934
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución territorial.....	220.900.397,02	233.888.596,07	244.302.071,80	255.252.869,70	241.210.285,34
Idem industrial.....	113.255.022,12	110.530.118,13	113.422.220,23	110.417.801,29	118.795.468,67
Idem de Utilidades.....	300.769.140,36	322.056.066,07	292.333.050,31	208.618.017,21	291.892.220,29
Idem sobre la renta.....				104.469,91	1.302.784,08
Impuesto de derechos reales.....	143.908.818,27	147.844.844,00	136.141.354,76	131.907.402,90	150.663.080,00
Idem de minas.....	4.928.484,04	4.161.296,53	2.930.031,62	2.351.362,80	2.216.292,32
Idem de puros.....	13.024.539,48	11.572.728,12	12.292.033,26	10.740.436,79	11.250.859,15
Patente nacional de automóviles.....	40.525.848,20	55.287.205,04	51.736.837,71	53.049.636,28	54.781.082,17
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	10.513.230,22	10.513.230,22	21.410.184,97	23.118.597,14	23.105.228,36
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	"	"	"	1.699.287,61	2.002.083,18
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España.....	26.485.100,58	28.063.217,75	30.866.877,25	43.695.674,47	34.239.071,02
Idem id. en los Idem del Banco Hipotecario.....	755.160,30	639.951,87	8.649,00	480.915,38	303.679,78
Aduanas.....	408.981.165,94	333.601.816,04	336.587.987,70	319.000.574,88	315.128.280,24
Azúcar.....	79.883.378,03	81.143.197,08	90.715.787,61	85.020.088,43	80.618.914,49
Alcohol.....	21.464.893,08	22.703.066,39	25.640.377,40	30.832.831,23	23.680.296,39
Transportes por vías terrestres y fluviales.....	42.684.651,73	38.027.302,40	37.235.346,00	59.255.210,70	31.802.731,47
Timbre del Estado.....	238.007.859,46	226.883.816,70	228.490.159,45	253.432.688,62	243.693.027,86
Gas, electricidad y carburo de calcio.....	27.263.936,46	28.091.641,85	27.000.890,59	30.266.617,54	29.878.188,26
Cerveza.....	3.540.630,11	3.206.631,10	4.425.849,55	5.437.505,50	5.694.145,53
Pólvora y mezclas explosivas.....	6.303.914,73	5.641.601,00	4.678.055,56	5.241.235,82	4.545.488,84
Gasolina.....	"	"	16.557.311,05	31.813.291,14	32.966.478,26
Tabacos.....	203.132.580,00	209.764.737,42	197.938.716,19	215.35.060,14	207.769.654,18
Cerillas.....	28.154.860,78	25.631.292,40	16.337.245,40	23.950.887,43	23.211.146,05
Loterías.....	226.744.070,00	221.797.533,00	208.699.380,00	210.016.308,00	208.127.809,00
Petróleos.....	109.503.369,88	106.783.967,60	146.880.337,12	155.127.294,40	151.137.158,68
Minas de Almadén.....	"	"	"	"	"
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de Ferrocarriles.....	9.878.448,24	7.601.160,70	7.024.071,64	9.637.184,25	4.079.752,39
Cuotas militares y multas.....	9.791.988,38	12.610.741,48	10.647.873,88	10.165.193,06	8.130.690,82
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	181.241,24	194.449,61	210.472,98	246.717,77	226.879,10
Los demás recursos ordinarios.....	84.339.883,81	134.473.057,10	190.231.507,58	179.637.442,77	188.403.880,16
RECURSOS EXTRAORDINARIOS					
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro.....	"	"	490.000.000,00	299.500.000,00	243.768.304,20
Idem de deuda emitida para gastos de Política social inmobiliaria.....	"	"	378.072,34	16.541.487,84	"
Idem de idem id. para el plan nacional de cultura.....	"	"	"	11.602.994,35	9.673.000,00
	2.412.809.315,08	2.386.430.987,62	2.971.000.100,89	2.874.806.763,39	2.753.180.428,64

	1930	1931	1932	1933	1934
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	38.517.425,22	38.673.300,61	45.870.860,41	47.232.433,22	45.840.323,65
Arbitrios municipales.....	9.363.848,74	8.012.950,71	9.154.840,80	11.117.460,77	8.601.808,96
Participación en las cuotas de Contribuciones del Estado.....	21.031.690,70	21.778.730,33	22.281.260,20	24.493.680,67	19.191.810,61
	68.912.864,75	68.465.071,65	77.307.005,41	82.844.583,66	73.633.043,12
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.—Presupuesto ordinario.....	2.412.609.815,08	2.386.430.987,62	2.071.000.100,89	2.674.606.789,30	2.753.186.428,64
Recursos municipales.....	68.913.804,75	68.465.071,65	77.307.005,41	82.844.583,60	73.633.943,12
	2.481.522.179,83	2.452.896.059,67	2.048.307.106,30	2.057.451.346,95	2.826.820.371,76

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Agosto por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES									
DEL ESTADO									
Sección 1.ª—Presidencia de la República	181.999,02	•	181.999,02	1.012.975,95	•	1.012.975,95	1.194.675,87	•	1.194.675,87
— 2.ª—Cámara legislativa.....	833.333,33	•	833.333,33	5.000.000,00	•	5.000.000,00	5.333.333,33	•	5.833.333,33
— 3.ª—Deuda pública.....	60.182,78,3	783.573,40	51.322,252,33	295.255,47,38	110.947.832,70	405.203.299,0-	345.493.745,31	111.741.808,10	467.235.551,41
— 4.ª—Clases pasivas.....	24.517.560,45	•	24.517.560,45	1.9.076.206,08	•	143.075.209,08	173.593.706,53	•	173.593.706,53
— 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	123.633,48	•	123.633,48	795.337,26	127,88	795.525,15	919.030,73	127,88	919.158,61
— 6.ª—Tribunal de Garantías Constitucionales.....	130.744,60	57.866,82	168.660,48	469.249,80	300.680,81	776.930,61	600.044,40	344.546,63	944.591,09
	73.025.600,77	831.839,22	78.857.439,99	491.809.205,46	111.254.641,39	602.803.936,85	627.634.806,23	112.086.480,61	639.721.376,84
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	7.874.374,36	38.300,65	7.872.701,01	10.293.309,21	951.881,79	17.245.191,00	24.127.703,57	990.278,44	25.117.982,01
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	3.616,12,10	•	355.192,18	1.873.245,17	212.508,67	2.085.753,84	2.228.417,36	212.508,67	2.440.946,03
— 3.ª—Idem de Justicia.....	4.916.335,48	4.000,26	4.981.334,74	26.387.401,81	711.558,27	27.098.960,08	31.333.737,29	710.557,53	32.080.294,82
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	23.089.549,21	122.441,73	24.011.790,74	173.440.168,65	28.981.369,11	202.427.477,76	196.535.467,86	29.891.810,04	226.439.208,60
— 5.ª—Idem de Marina.....	23.589.091,55	54.534,27	23.623.626,12	95.003.245,16	13.569.169,83	109.468.414,79	111.472.336,91	13.814.704,00	133.687.040,91
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	21.688.076,48	106.458,86	21.885.135,34	13.826.145,07	6.425.730,00	120.251.885,03	135.514.821,55	6.822.198,82	142.137.020,37
— 7.ª—Idem de Obras públicas.....	42.905.443,44	63.359,45	42.968.793,81	33.425.317,72	33.470.518,17	366.895.861,89	370.330.787,16	33.533.868,62	409.864.655,78
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	15.070.647,02	131.460,45	15.101.107,47	140.066.907,61	6.747.103,89	146.814.071,50	105.137.014,93	6.878.564,34	172.016.179,27
— 9.ª—Idem de Trabajo, Sanidad y Asistencia pública.....	1.456.260,61	10.192,10	1.472.472,70	29.517.192,07	1.978.400,25	31.495.601,32	30.973.472,59	1.904.601,44	32.668.074,02
— 10.—Idem de Agricultura.....	2.514.835,59	125.458,11	2.380.291,70	49.792.933,65	1.573.595,18	51.366.528,23	52.047.768,04	1.609.051,29	53.746.819,93
— 11.—Idem Industria y Comercio.....	7.125.025,10	2.150,00	7.427.175,10	5.686.130,77	979.159,67	6.665.290,44	13.111.155,81	961.309,07	14.092.465,54
— 12.—Idem de Comunicaciones.....	12.416.539,7	262,60	12.416.826,57	70.273.144,00	759.939,65	71.033.083,65	82.669.707,97	760.202,23	73.440.102,20
— 13.—Idem de Hacienda.....	4.720.888,96	3.821,21	4.724.710,17	27.694.257,37	21.108.699,19	48.712.817,56	32.325.110,33	21.112.411,40	53.437.557,73
— 14.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	13.650.005,60	33.427,24	13.684.032,84	67.937.140,81	7.911.091,57	75.848.832,38	81.587.746,41	7.945.118,81	89.532.865,22
— 15.—Participación de Corporaciones y Particulares.....	31.614.429,50	•	31.621.429,50	230.010.035,56	5.199.171,70	265.508.207,26	291.631.485,15	5.498.171,70	297.129.636,85
— 16.—Acción de Marruecos:									
Presidencia.....	247.487,77	•	247.487,77	3.518.815,85	118.019,58	3.636.835,21	3.766.303,42	118.019,58	3.884.322,98
Ministerio de Estado.....	•	•	•	3.071.199,71	•	3.071.199,71	3.071.199,71	•	3.071.199,71
Idem de la Guerra.....	8.676.259,36	53.411,86	8.970.711,22	50.280.111,03	5.518.678,33	55.798.789,36	59.206.410,30	5.572.090,19	64.778.500,58
Idem de Marina.....	102.349,76	738,75	103.078,51	1.017.029,08	48.713,57	1.065.742,05	1.119.398,84	49.450,32	1.168.819,16
Idem de la Gobernación.....	•	•	•	14.804,00	•	14.804,00	14.804,00	•	14.804,00
Idem de Obras públicas.....	708,33	•	708,33	21.474,82	•	21.474,82	22.183,15	•	22.183,15

Anexo Único.—Página 562 20 Noviembre 1934 Gaceta de Madrid.—Núm. 324

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 17.—Posesiones españolas en el Africa Occidental...	566.463,44		566.463,44	1.132.626,88		1.132.626,88	1.609.390,32		1.609.390,32
-- 18.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	2.180.798,23	24,67	2.180.822,90	12.701.430,86	86.672,10	12.788.402,96	14.882.220,09	86.996,77	14.969.255,86
	311.084.456,91	2.478.603,42	313.563.420,33	1.936.409.687,82	247.897.431,63	2.183.307.119,45	2.246.404.144,73	250.376.305,05	2.496.870.639,78
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	2.610.779,06	»	2.610.779,06	45.719.370,98	»	45.719.370,98	48.330.150,04	»	48.330.150,04
Arbitrios municipales.....	589.292,19	»	589.292,19	7.649.307,81	»	7.649.307,81	8.238.690,00	»	8.238.690,00
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	1.095,04	»	1.095,04	24.507.700,00	»	24.507.700,00	24.504.796,03	»	24.504.796,03
	3.201.166,29	»	3.201.166,29	77.872.469,78	»	77.872.469,78	81.073.636,07	»	81.073.636,07
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	311.084.456,91	2.478.603,42	313.563.420,33	1.936.409.687,82	247.897.431,63	2.183.307.119,45	2.246.404.144,73	250.376.305,05	2.496.870.639,78
Recursos municipales.....	3.201.166,29	»	3.201.166,29	77.872.469,78	»	77.872.469,78	81.073.636,07	»	81.073.636,07
	314.285.623,20	2.478.603,42	316.764.586,62	2.013.282.157,60	247.897.431,63	2.261.179.589,23	2.327.667.780,80	250.376.305,05	2.577.944.175,85

RESUMEN de los pagos liquidados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos municipales durante los meses de Enero a Agosto de los ejercicios de 1930 al de 1934, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1930	1931	1932	1933	1934
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.ª—Presidencia de la República	»	»	1.182.966,36	1.105.012,69	1.104.075,87
Idem 2.ª—Casa Real	5.408.333,24	2.312.409,98	»	»	»
Idem 3.ª—Cámara Legislativa	1.315.204,28	3.640.431,36	5.088.710,09	5.833.833,31	5.833.333,33
Idem 4.ª—Douana pública	585.305.009,03	570.332.062,80	572.147.066,57	533.768.978,30	457.235.551,41
Idem 5.ª—Clases pasivas	86.454.627,55	91.186.130,08	165.006.285,28	170.194.702,27	173.593.706,53
Idem 6.ª—Tribunal de Cuentas de la República	167.472,35	»	774.402,07	915.816,31	910.158,61
Idem 7.ª—Tribunal de Garantías Constitucionales	»	»	»	»	944.691,09
	678.640.641,05	676.478.024,19	744.850.436,37	711.008.432,08	630.721.370,84
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros	20.731.664,87	12.304.376,59	18.654.102,92	21.011.785,53	25.117.982,01
Idem 2.ª—Ministerio de Estado	1.530.034,10	5.320.168,64	5.113.853,66	8.328.865,48	2.440.946,03
Idem 3.ª—Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles	21.522.812,80	22.779.524,80	26.652.087,66	31.585.235,17	32.080.204,82
Idem eclesiásticas	39.112.317,65	38.208.688,59	»	»	»
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra	257.082.918,42	274.473.792,82	211.096.803,33	244.103.109,42	226.439.268,50
Idem 5.ª—Ministerio de Marina	166.737.403,47	152.544.907,36	139.122.768,56	150.246.224,12	139.087.040,91
Idem 6.ª—Ministerio de la Gobernación	161.005.977,24	139.728.192,24	132.866.249,35	224.917.470,66	142.137.020,37
Idem 7.ª—Ministerio de Obras públicas	279.575.862,17	283.013.917,24	357.820.590,96	430.040.241,05	409.864.955,78
Idem 8.ª—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	103.720.979,61	110.510.762,39	130.151.050,18	172.288.359,95	172.016.179,27
Idem 9.ª—Ministerio de Trabajo, Sanidad y Asistencia pública	21.706.579,77	28.544.653,17	14.543.931,21	32.784.303,15	32.968.074,02
Idem 10.ª—Ministerio de Agricultura	14.956.497,08	12.562.015,85	28.554.917,40	78.212.051,70	53.746.819,03
Idem 11.ª—Ministerio de Industria y Comercio	»	»	»	»	14.002.466,54
Idem 12.ª—Ministerio de Comunicaciones	»	»	»	»	83.449.910,20
Idem 13.ª—Ministerio de Hacienda	28.801.879,08	29.472.798,17	32.050.745,20	35.074.460,03	53.437.657,73
Idem 14.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	83.919.115,53	91.853.016,23	88.975.555,23	90.396.845,31	89.532.865,22
Idem 15.ª—Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado	310.950.118,35	344.009.016,05	270.829.414,95	296.827.468,71	297.129.030,85
Idem 16.ª—Acción en Marruecos	127.021.353,38	110.404.274,82	110.253.549,42	75.326.567,43	72.930.829,58
Idem 17.ª—Posesiones españolas en el Africa Occidental	1.681.637,44	2.440.447,22	3.429.135,31	1.135.846,38	1.099.390,32
Idem 18.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	20.828.469,91	25.066.154,35	36.062.350,73	19.794.814,91	14.960.225,86
Idem 19.ª—Subsecretaría de Comunicaciones	»	38.102.641,81	75.953.107,22	1.119.495,50	»
Idem 20.ª—Obligaciones atrasadas de organismos autónomos	»	»	197.585.226,70	10.613.803,26	»
	2.339.387.155,68	2.397.832.363,19	2.624.279.976,41	2.644.715.409,33	2.406.870.589,76

	1930	1931	1932	1933	1934
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	41.385.249,84	42.053.302,50	47.447.318,55	47.565.911,84	48.330.150,04
Arbitrios municipales	12.161.084,83	4.795.712,65	12.437.521,24	10.562.207,03	8.338.690,00
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	10.581.174,50	20.410.031,66	24.392.226,75	26.605.169,55	24.504.796,03
	<u>73.107.508,87</u>	<u>67.859.136,80</u>	<u>84.277.061,54</u>	<u>84.733.278,42</u>	<u>81.073.636,07</u>
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas	2.339.387.155,68	2.397.832.363,19	2.624.270.976,41	2.644.715.409,33	2.496.870.539,78
Recursos municipales	73.107.508,87	67.859.136,80	84.277.061,54	84.733.278,42	81.073.636,07
	<u>2.412.494.664,55</u>	<u>2.465.691.499,99</u>	<u>2.708.557.037,95</u>	<u>2.729.448.687,75</u>	<u>2.577.944.175,85</u>

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1934.—El Jefe de la Sección, Fernando Duque Sampedro.—V.º B.º El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán.

renta y un año; domiciliado últimamente en San Salvador del Valle (Vizcaya), Barrio de la República, y cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el término de dos días, en el Juzgado militar eventual de la Plaza de Bilbao, ante el Juez instructor D. Pedro Fernández Ichaso, según lo acordado por dicho Juez en causa que instruye; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Bilbao a 30 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Pedro Fernández.

JG—4134

8.068

BOSCH PATUVI, Salvador; últimamente averciado en Calella y sujeto a causa por los sucesos ocurridos en la noche del 6 al 7 del actual; comparecerá, dentro del término de quince días, a partir de esta fecha, en Mataró, en el Juzgado militar, ante el Juez instructor D. Antonio Duarte Angoy, Teniente del octavo Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Mataró, 31 de Octubre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Antonio Duarte.

JG—4138

8.069

CAMARASA ALBERTOS, Juan; hijo de José y de Catalina, natural de Caudete, provincia de Albacete, de estado casado, profesión agricultor, de treinta y cuatro años de edad, es de estatura alto, pelo castaño, muy claro, delgado, ojos claros pardos, poca barba, nariz algo aguileña, viste chaqueta, a veces destocado y otras gorra; domiciliado últimamente en la calle del Moto, de Caudete, provincia de Albacete; procesado por el delito de agresión a fuerza armada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción militar del Capitán D. Luis Recuenco Gómez, sito en los locales del Gobierno civil de Albacete.—Albacete, 6 de Noviembre de 1934.—El Juez instructor, Luis Recuenco.

JG—4185

8.070

CAMARASA VARELA, José; hijo de José y de Matilde, natural de Caudete, provincia de Albacete, su estado casado, profesión panadero, de cuarenta y tres años de edad, es de estatura regular, delgado, moreno, barba poblada, pelo negro un poco canoso, ojos pardos, nariz fina, voz atiplada, viste chaqueta negra y pantalón de color; domiciliado últimamente en la calle de la Rambla, números 5 y 7, de Caudete, provincia de Albacete; procesado por el delito de agresión a fuerza armada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción militar del Capitán D. Luis Recuenco Gómez, sito en los locales del Gobierno civil de Albacete.—Albacete, 6 de Noviembre de 1934.—El Juez instructor, Luis Recuenco.

JG—4186

8.071

CAMARASA VARELA, Miguel; hijo de José y de Matilde, natural de Cau-

dete, provincia de Albacete, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, es de estatura baja, cuerpo regular, moreno, cara redonda, ojos pardos, pelo negro, barba cerrada, nariz regular, viste chaqueta y gorra y a veces sombrero negro; domiciliado últimamente en la calle Moto, número 15, de Caudete, provincia de Albacete; procesado por el delito de agresión a fuerza armada; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción militar del Capitán D. Luis Recuenco Gómez, sito en los locales del Gobierno civil de Albacete.—Albacete, 6 de Noviembre de 1934.—El Juez instructor, Luis Recuenco.

JG—4187

8.072

CANTERO GONZALEZ, Antonio; apodado "Calza", hijo de Miguel y de Ana María, natural de Caudete, provincia de Albacete, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, es alto, cuerpo regular, barba poblada, moreno, pelo y ojos negros, y viste chaqueta de color y gorra; domiciliado últimamente en las Cuevas de Santa Ana, de Caudete, provincia de Albacete; procesado por el delito de agresión a fuerza armada; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción militar del Capitán D. Luis Recuenco Gómez, sito en los locales del Gobierno civil de Albacete.—Albacete, 6 de Noviembre de 1934.—El Juez instructor, Luis Recuenco.

JG—4188

8.073

CARBALLAL DIEGUEZ, Francisco; hijo de Aquilino y de Crisanta, natural de Chaguaroso, Ayuntamiento de La Mezquita, provincia de Orense; averciado últimamente en su pueblo, y cuyas señas personales del mismo se desconocen; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa, número 3, D. Fernando García Moreno, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Melilla, 2 de Noviembre de 1934.—El Teniente Juez, Fernando García.—El Secretario (ilegible).

JG—4171

8.074

CARRENO PEREZ, José María; hijo de Andrés (difunto) y de María, natural de Nacimiento, provincia de Almería, de estado soltero, profesión electricista, de veintisiete años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba negra y regular, no tiene señas particulares, viste traje obscuro con pequeñas rayas blancas; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el supuesto delito de intento de asalto a la fábrica de Productos Químicos y poblado de La Marañosa; comparecerá, en el término de quince días, ante el Coronel Juez instructor de la Escuela de Equitación

militar D. Manuel Alcázar Leal, en Almirante, número 36, tercero, derecha; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid a 6 de Noviembre de 1934.—El Teniente Secretario, Bernardo Abadía.—Visto bueno: el Coronel Juez instructor, Manuel Alcázar.

JG—4170

8.075

CASTILLEJO, Antonio; con domicilio en Madrid, calle de Antonio Calós, número 6, tercero C (Puente de Vallecas), conocido en la F. S. L. (Agrupación Sindicalista de Madrid), procesado por el delito de seducción, inducción y excitación a la rebelión, en causa número 339; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Juez instructor, Alférez de Infantería don Manuel Dasit Gayete, en el local del Juzgado, Cuartel de Santo Domingo, Caja de Recluta número 20, para notificarle su procesamiento y prisión.

Encargo a todas las Autoridades su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel Celular de esta capital.—Valencia, 9 de Noviembre de 1934.—El Alférez Juez instructor, Manuel Dasit.

JG—4180

8.077

CAYUELA GARCIA, Antonio; natural de Vélez-Rubio (Almería), hijo de Fernando y Ramona, de veinticuatro años de edad, de oficio carrero, sin más señas; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería número 2, D. Francisco Oterino Martín, para responder a los cargos que le resultan en expediente que por deserción se le sigue; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Granada, 3 de Noviembre de 1934.—El Teniente Juez, Francisco Oterino.

JG—4136

8.078

DIAZ, Manuel; vecino de Revilla de Camargo, de oficio zapatero, ignorándose las demás señas particulares; comparecerá, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 23, ante el Comandante Juez, don José García Vayas, a fin de deponer en la causa que se instruye contra Alfredo Mijares Arce por el supuesto delito de robo de explosivos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander a 6 de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez, José García.

JG—4179

8.079

DIEGO, Cayetano, Benito Díaz y Rogelio Terán; mayores de edad y vecinos de Santander, desconociendo las demás señas; comparecerán, en el término de ocho días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería D. Fernando Benavent García, con residencia habi-

tual en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 23; bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.—Santander, 30 de Octubre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Fernando Benavent.

JG—4142

8.080

EGURROLA JOCANO, Eusebio; hijo de Miguel y Felisa, de diecinueve años de edad, soltero, natural de Abanto y Ciérvana, partido judicial de Bilbao número 4, de oficio albañil, sabe leer y escribir, sin otros antecedentes, domiciliado últimamente en el barrio de Ugarte (San Salvador del Valle), número 24, y procesado por delito de rebelión; comparecerá, en el término de tres días, ante el Sr. Juez instructor, Comandante de Infantería D. Pedro Fernández Ichaso, en la plaza de Bilbao y despacho sito en la Prisión provincial; quedando aperebido que, de no comparecer en el citado plazo, será declarado en rebelión.—Bilbao, 5 de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Pedro Fernández.

JG—4147

8.081

EL AUTOR o autores de las subtracciones de hilo-alambre de cobre electrolítico de uno y medio milímetros de espesor de la red de conducción de energía eléctrica que el Grupo-Escuela de Información y Topografía número 1 tenía tendida para su servicio en el campo de tiro y maniobras de El Campamento, hecho ocurrido en las noches de los días 14 de Noviembre y 21 de Diciembre de 1932; 4 y 30 de Enero, 8 y 10 de Febrero y 11 y 27 de Octubre de 1933, y 19 de Febrero del año actual; comparecerán, en el término de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán Juez instructor D. Antonio Sousa Peco, perteneciente al Regimiento de Artillería a Caballo, residente en el Campamento de Carabanchel, para prestar declaración en la causa que instruye por tal motivo; advirtiéndoles que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Campamento de Carabanchel, 3 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Antonio Sousa.

JG—4191

8.082

ESTARTUS GARCERAN, Rafael; hijo de Martín e Isabel, natural de San Feliu de Guixols (Gerona), de veintisiete años de edad, sus señas, alto, delgado, usa bigote negro, domiciliado últimamente en Bañolas, sujeto a procedimiento por rebelión militar, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juez instructor D. Antonio Martínez García, con domicilio oficial en el segundo Regimiento de Artillería Pesada, de guarnición en Gerona; bajo aperebimiento que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Gerona, 10 de Noviembre de 1934.—El Alférez Juez instructor, Antonio Martínez.

JG—4168

8.083

FERNANDEZ GARCIA, Manuel; domiciliado últimamente en Lubián, provincia de Zamora, procesado por el delito de contra la forma de Gobierno; comparecerá, en el término de diez días, ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta número 45, D. César Pardal Sánchez; bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 6 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, César Pascual.

JG—4157

8.084

FERNANDEZ MARTIN, Manuel; hijo de José y de María, natural de Béjar (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, con 1,678 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, barba poblada, boca grande, color moreno, frente ancha, su aire marcial; domiciliado últimamente en Béjar (Almería); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Caballería, número 8, D. Alfonso Van-Mooen Chaves, de guarnición en Sevilla; bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 5 de Noviembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Alfonso Van-Mooen Chaves.

JG—4209

8.085

FERNANDEZ SEGOVIA, Petronilo; domiciliado últimamente en Lubián, provincia de Zamora; procesado por el delito de contra la forma de Gobierno; comparecerá, en el término de diez días, ante el Capitán Juez instructor de la Caja recluta número 45, D. César Pardal Sánchez; bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 6 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, César Pardal.

JG—4158

8.086

FERNANDEZ VAZQUEZ, José; natural de Puebla de Caramiñal, provincia de La Coruña, se le supone casado, de profesión albañil, de treinta años de edad, estatura regular, color pálido de tuberculoso, pelo castaño obscuro, cejas espesas, nariz afilada, boca grande, barba poca, señas particulares, cargado de hombros, tipo delgado y tuberculoso; domiciliado últimamente en Villagarcía, calle de Edelmiro Trillo, número 8, provincia de Pontevedra; procesado por el delito de hacer propaganda de carácter sedicioso; comparecerá, en el término de diez días, ante el Capitán Juez instructor del 16 Regimiento de Artillería Ligera, segundo grupo, D. Rafael López Varela, residente en Santiago; bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—En Santiago a 11 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Rafael López Varela.

JG—4208

8.087

FINA BUSSO, Jaime, Juan Rodríguez Juaneta, José Camés Gorgoll, Emi-

lio Guixar Roselló, Joaquín Font Salip, Alberto Ribot Pons, y José María Ruiz Vilanova; todos vecinos de la villa de Palafrugell (Gerona), mayores de edad y desempeñando los cargos de Concejales de la citada villa; comparecerán, en el término de quince días, ante el Capitán Juez instructor de la Caja de recluta, número 29, D. Angel Fernández Morejón, de guarnición en Gerona; aperebiéndoles que, de no efectuar su presentación en el indicado plazo, se les declarará rebeldes.—Gerona a 9 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Angel Fernández.

JG—4202

8.088

GAUSA CASALDERREY, Alejandro; hijo de Faustino y de Teresa, natural de Pontevedra, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de treinta y cuatro años de edad, bajo de estatura, color moreno, pelo rizado, ojos castaños, complexión fuerte, cara ancha y muy colorado; domiciliado últimamente en Pontevedra, calle de Juan Bautista Ancha, número 66; procesado por excitación a la rebelión; comparecerá, en término de ocho días, ante el Comandante de Infantería Juez instructor de la Caja de recluta, número 53, D. Salvador de Foronda y González Bravo, residente en Pontevedra; bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pontevedra, 1.º de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Salvador de Foronda.

JG—4140

8.089

GAMERO FERNANDEZ, Antonio; hijo de Antonio y Ana, natural de Píñua, Ayuntamiento de San Vicente, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión vidriero, de veinticinco años de edad, estatura 1,748 metros, color sano, pelo negro, cejas negras, ojos al pelo, nariz larga, boca pequeña, barba mucha, domiciliado últimamente en Píñua, calle de P. Sacur, número 18, a quien se le instruye expediente por falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 16, D. Julián Sánchez Bolaños, residente en Badajoz; bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Badajoz, 6 de Noviembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Julián Sánchez.

JG—4163

8.090

GARCIA SAN SEBASTIAN, Bernardo; hijo de Jesús y Dominica, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Sestao, partido judicial de Bilbao, de oficio jornalero, sabe leer y escribir, sin otros antecedentes, domiciliado últimamente en el barrio de Trapaga, Casa de Reboleda, procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de tres días, ante el Sr. Juez instructor, Comandante de Infantería D. Pedro Fernández Ichaso, en la plaza de Bilbao y despacho sito en la Prisión provincial; quedando aperebido que, de no comparecer en el citado plazo, será declarado en

rebeldía.—Bilbao, 5 de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Pedro Fernández.

JG—4149

8.091

GOMEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Fermín y de Fabiana, natural de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, de cuarenta y siete años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,668 metros, moreno, pelo canoso, ligeramente encorvado, y usa, generalmente, gorra de visera, domiciliado últimamente en Palencia; procesado en la causa número 192 de 1934 por supuesto delito de auxilio a la rebelión; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado militar de plaza, ante el Juez instructor D. Baltasar Rodríguez Martín, Capitán de Caballería con destino en la Comandancia militar de Palencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, Noviembre de 1934.—El Juez instructor, Baltasar Rodríguez.

JG—4175

8.092

GIL GREY, José; domiciliado últimamente en Lubián, provincia de Zamora, procesado por el delito de contra la forma de Gobierno; comparecerá en el término de diez días, ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta número 45, D. César Pardal Sánchez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 6 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, César Pardal.

JG—4159

8.093

GONZALEZ BENENTO, Miguel; apodado "Zocarra", hijo de Antonio y de Rosario, natural de Caudete, provincia de Albacete, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, es de estatura regular, más bien alto, cargado un poco de espaldas, enjuto, cara huesuda, color moreno, barba poco poblada, ojos pardos, pelo castaño, viste a veces traje azul de mecánico, y otras de chaqueta corriente; domiciliado últimamente en San Matías, de Caudete, provincia de Albacete; procesado por el delito de agresión a fuerza armada; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Capitán D. Luis Recuenco Gómez, sito en los locales del Gobierno civil de Albacete.—Albacete, 6 de Noviembre de 1934.—El Juez instructor, Luis Recuenco.

JG—4189

8.094

GONZALEZ DOMINGUEZ, Manuel; hijo de Cayetano y de Carmen, natural de Mandado, Ayuntamiento de Tuy, provincia de Pontevedra, avecinado últimamente en su pueblo, y cuyas señas personales del mismo se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de África número 3, D. Fernando García Moreno, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de

los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye, por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Melilla, 2 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Teniente Juez, Fernando García Moreno.

JG—4173

8.095

GUERRA FEIJOO, Alfonso; hijo de Melquiades y de Amparo, natural de Allariz (Orense), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,705 metros; domiciliado últimamente en el Regimiento de Infantería número 36, y sujeto a expediente por haber desertado; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento Infantería número 36, ante el Juez instructor D. Rafael Jaime Castro, Teniente de Infantería, con destino en Astorga (León); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 6 de Noviembre de 1934.—El Juez instructor, Rafael Jaime.

JG—4186

8.096

HEVIA GONZALEZ, Fernando; hijo de José y de Rosario, natural de Bezana, provincia de Santander, Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de Bezana, nacido en 27 de Diciembre de 1912, y cuyas circunstancias personales se ignoran; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Teniente Juez del Batallón de Cazadores de África, número 4, D. Juan González de Mendoza, el que le sigue expediente por falta a concentración en el referido Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 31 de Octubre de 1934.—El Secretario, Juan F. Gil.—Visto bueno: el Teniente Juez, Juan González.

JG—4205

8.097

JIMENEZ JAIME, Segundo; natural de Falces, provincia de Navarra, de estado casado, profesión empleado del Ayuntamiento, de cuarenta y ocho años de edad, de estatura 1,650 metros, pelo negro, color moreno; domiciliado últimamente en Falces (Navarra); procesado por el delito de sedición; comparecerá, en el término de quince días, ante el Capitán de Infantería, Juez instructor de la Plaza de Pamplona, don Luis Toro Telloche, destinado en la Caja de recluta número 37; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pamplona a 2 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Luis Toro.

JG—4152

8.098

JORDI FRIJOLA, Miguel, y Julián Colón Font; ambos naturales y vecinos del pueblo de Ilafrugell (Gerona), mayores de edad, actualmente desempeñaban los cargos de Alcalde y Concejal del mencionado Ayuntamiento; comparecerán, ante el Capitán Juez ins-

tructor de la Caja de recluta número 29, sito en la calle Forsa, número 13, en Gerona, en término de quince días; en la inteligencia que, si no lo efectúan, serán declarados rebeldes.—Gerona a 31 de Octubre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Angel Fernández.

JG—4187

8.099

LESTON CASTELO, Valentín; hijo de Manuel y Dolores, natural y vecino de Entines Ontés, soltero, labrador, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regular; sin barba, al que se le sigue expediente por no presentarse para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en el término de noventa días ante el Sr. Juez instructor D. Germán de Olariaga Derteano, Oficial de primera clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, en Noya; bajo apercibimiento de las responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de no presentarse.—Noya, 3 de Noviembre de 1934.—Germán de Olariaga.

JM—4139

8.100

LOPEZ FERNANDEZ, Juan; hijo de padres desconocidos, natural de Riveña, Ayuntamiento de Coces, provincia de Orense, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Peñafiel (Valladolid), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración al 8.º Grupo Divisionario de Intendencia, para asistir a maniobras; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña ante el Juez instructor D. Ignacio Olavide Torres, Capitán de Infantería, con destino en el Juzgado Militar Permanente de la 8.ª División, en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—La Coruña, 8 de Noviembre de 1934.—El Juez instructor, Ignacio Olavide.

JG—4166

8.101

MALVAR DIZ, Demetrio; hijo de Joaquín y de Claudina, natural de Bora, Ayuntamiento de Pontevedra, provincia de Pontevedra, avecinado últimamente en su pueblo, y cuyas señas personales del mismo se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de África número 3, D. Fernando García Moreno, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Melilla, 2 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Teniente Juez, Fernando García Moreno.

JG—4159

8.102

MARTINEZ CARRANZA, Doroteo; hijo de Regino y de Consuelo, natural de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 680 milímetros, pelo negro, ce-

jas idem, ojos castaños, nariz aguileña, barba y boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares una cicatriz en el cuello al lado derecho, domiciliado últimamente en Medina de Rioseco, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente del Regimiento Infantería La Victoria número 76, don Fernando Torres Blanco, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 31 de Octubre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Fernando Torres.

JG—4141

8.103 y 8.104

MARTINEZ RIVERO, Antonio; domiciliado últimamente en Lubián, provincia de Zamora, procesado por el delito de contra la forma de Gobierno; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta número 43, D. César Pardal Sánchez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 6 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, César Pardal.

JG—4156

8.105

MERCAPIDE LONGAS, Benito; hijo de Angel y de Juana, natural de Villava (Navarra), de estado soltero, de oficio mecánico, de veintidós años de edad, cuya estatura y señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Pamplona, calle Comedias, número 3, piso tercero, decretada su prisión en causa que se instruye por el delito de sedición; comparecerá en el término de cinco días, ante el Comandante Juez instructor, con destino en la Caja de Recluta número 37, D. Pedro Sotelo Llorente, residente en Pamplona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pamplona, 3 de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Pedro Sotelo.

JG—4196

8.106

MITTENHOFF SANCHEZ, Gastón; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cerdeña, número 234, piso tercero, segunda; comparecerá en el término de veinte días, ante el señor Juez instructor de la Escuela de Aeronáutica Naval, para prestar declaración en el expediente que se le sigue por abandono de destino.—Barcelona, 6 de Noviembre de 1934.—El Teniente Coronel Auditor, Juez instructor, Mariano Moneu.

JG—4145

8.107

MORENA BERMUDEZ, Juan Antonio; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Sevilla, de veinticuatro años de edad, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa número 2, D. Fulgencio Marcos Rodríguez, resi-

dente en Larache, bajo apercibimiento que, de no ser efectuado, será declarado rebelde.—Larache, 27 de Octubre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Fulgencio Marcos.

JG—4137

8.108

NAVARRÉS CASTRO, Julio; hijo de Cirilo y de Aurea, natural de Vigo (Pontevedra), con domicilio en Caldas (Orense), de estado soltero, profesión cantero, de veinticinco años de edad, acusado como presunto autor del abandono en las inmediaciones de Reza (Orense) de 130 cartuchos de dinamita; comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Comandante de Carabineros D. Manuel Aranda Merlo, Juez instructor militar, con residencia en Orense, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 5 de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Manuel Aranda.

JG—4192

8.109

OJEN ABRUNEDO, Juan; hijo de Urbano y de Amparo, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en Juan Flores, número 305, de estado soltero, profesión camarero, de veintiocho años de edad, estatura 1,64 metros, sus señas personales: pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, barba negra, color bueno, su frente despejada, señas personales no tiene, si sabe leer y escribir, procesado por el supuesto delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Benito Domingo Carballeira, residente en la Academia de Maquinistas, para responder a los cargos que le resulten en causa que, por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación, en el plazo citado, será declarado rebelde.—El Ferrol, 1.º de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez Permanente, Benito Domingo.

JM—4135

8.110

OLANO PRIMITIREZ, Matías; hijo de Francisco y de María, natural de Saint Pie sur, parroquia de Nivelles, Departamento de los Bajos Pirineos (Francia), vecindado últimamente en San Juan de Luz, Restaurant Urionaguena (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración y continuado por indulto; comparecerá dentro del término de treinta días, en el Juzgado del Batallón de Montaña número 1, ante el Sr. Juez instructor D. Manuel Hernández Esposité, residente en Pamplona, para serle notificada la resolución recaída en el mencionado expediente. Pamplona, 6 de Noviembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández.

JG—4154

8.111

OTERO TORRADO, Manuel; folio 43/932 del Trozo de Marín, hijo de Perfecto y Carmen, natural de Marín, provincia de Pontevedra, de estado sol-

tero, de veinte años, domiciliado últimamente en Marín; comparecerá en el término de sesenta días, ante el Oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos, D. Buenaventura Lustre Rivas, instructor del expediente de prófugo que se le instruye por no presentarse para pasar al servicio, como comprendido en el quinto llamamiento dispuesto por el Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la Base Naval Principal de El Ferrol, en 14 de Octubre último; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado prófugo.—En caso de ser detenido o conocerse su residencia se dará cuenta al Excmo. señor Ministro Togado, por el medio más rápido posible.—Marín, 9 de Noviembre de 1934.—Buenaventura Lustres.

JM—4172

8.112

OYARZABAL AGUIRREURETA, Francisco; hijo de Ramón y de María, natural de Oyarzun, provincia de Guipúzcoa, domiciliado últimamente en Saint Pée Nivelles, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración y continuado por aplicación de indulto; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Sr. Juez instructor D. Manuel Hernández Esposité, con destino en el Batallón de Montaña número uno, de guarnición en Pamplona, para serle notificada la resolución recaída en el mencionado expediente. Pamplona, 6 de Noviembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández.

JG—4153

8.113

PACHECO LOZANO, Juan; natural de Fortuna, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Yecla, de estado casado, de profesión camarero, hijo de Juan y de Isabel, Secretario de la Agrupación Socialista de Yecla (Murcia), presunto complicado en causa que se instruye en este Juzgado al número 144, del año 1934, por los hechos de colocación de bombas y corte de la línea del fluido eléctrico, ocurrido en la noche del 9 al 10 de Octubre último; comparecerá en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, ante este Juzgado militar, para constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad, bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo al Código de Justicia militar y demás de aplicación.—Yecla, 12 de Noviembre de 1934.—El Secretario, M. Rayo González.—El Capitán Juez instructor, Manuel de la Cerda.

JG—4213

8.114

PASTOR MORENO, Francisco; hijo de José y de Agueda, natural de Sax (Alicante), de veinticuatro años de edad, encartado por la falta grave de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor D. Ramiro Molina Moreno, del Regimiento de Infantería número 7, en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Va-

lencia, 6 de Noviembre de 1934.—El Teniente Juez, Ramiro Molina.

JG—4155

8.115

PEIRO FIGON, Juan; hijo de Angel y de Vitoria, natural de Sarrion (Ternel), de estado soltero, albañil, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro 507 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz gruesa, barba poca, boca regular, color sano, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Valencia, contra el que se instruye expediente por haber faltado a concentración al Regimiento Infantería número 34; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez permanente D. Ramón Ossat Fajardo, en su residencia oficial (Pabellón militar del Mercado Central), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Valencia, 2 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Ramón Ossat.

JG—4197

8.116

RAMOS SOLER, Miguel; hijo de Miguel y María, natural de Murcia, de veintidós años de edad, cuyas señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en Murcia, y sujeto a procedimiento por falta a concentración en la Caja de Recluta número 24 (Murcia), para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento de Artillería Ligera número 5, de guarnición en Valencia, ante el Juez instructor D. Mariano Gutiérrez Fernández de Aramburu, del mismo Regimiento y Arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Valencia, 30 de Octubre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Mariano Gutiérrez.

JG—4144

8.117

ROMERO DIAZ, Miguel; Soldado que fué del Batallón de Cazadores de Africa número uno, domiciliado últimamente en la calle Alta número 3, del barrio del Albaicín, de Granada, y cuyo paradero actual se desconoce; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado militar del Aeródromo de Getafe para notificarle los beneficios de amnistía y sobreseimiento de la causa número 153-933 que contra el mismo se seguía, instruida por el delito de desertión, por el Teniente Juez D. Lucio Sánchez Prior.—Getafe, 5 de Noviembre de 1934. El Teniente Juez, Lucio Sánchez.

JG—4188

8.118

ROSIQUE ALVAREZ, Antonio; hijo de Antonio y de Remedios; natural de Murcia, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Las Lomas de Algar, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 24 (Murcia), para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez instructor don Gaspar López Herrero, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento

número 5 de dicha Arma, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. Valencia, 31 de Octubre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Gaspar López Herrero.

JG—4143

8.119

RUIZ COLMENARES, Mariano; hijo de Mariano y de Gorgonia, natural de Palencia, de treinta y cuatro años de edad, y cuyas señas personales, son: estatura un metro y 620 milímetros, carnes regulares, moreno, pelo negro, bien parecido, y oficio tipógrafo, domiciliado últimamente en Palencia y procesado en la causa número 192-34, por supuesto delito de auxilio a la rebelión; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado militar de Plaza, ante el Juez instructor D. Baltasar Rodríguez Martín, Capitán de Caballería, con destino en la Comandancia Militar de Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Palencia, Noviembre de 1934.—El Juez instructor, Baltasar Rodríguez.

JG—4174

8.120

SANCHEZ CASADO, Juan Manuel; hijo de Alejo y Ana, natural y vecino de Linares, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, estatura 1,639 metros, domiciliado últimamente en Linares, instruido expediente por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería número 4, D. Manuel Mingol Tallo, en Alicante.—Alicante, 31 de Octubre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Manuel Mingot.

JG—4185

8.121

SANCHEZ CASTRO, Juan; Antonio García González, apodado el Heladero; José Rodríguez y Aurelio Serván Monjonero, domiciliados últimamente en esta capital, procesados por inducción y auxilio para cometer la rebelión; comparecerán en el término de quince días ante el Sr. Juez instructor Comandante D. Enrique Vera Salas, Juez eventual de la Plaza, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Córdoba 4 de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Enrique Vera.

JG—4165

8.122

SANCHEZ MARCOS Isidoro, apodado el Peñusa; natural y vecino de Lorquí, provincia de Murcia, de oficio jornalero, mayor de edad, casado, tartamado y Presidente de la Casa del Pueblo de la villa de Ceuti, lugar de su última residencia y procesado en la causa número 77 que se instruye por sedición e insulto de obra a fuerza armada; comparecerá en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Capitán de Infantería don Juan de Carranza García, Juez instructor de la mencionada causa, en el Cuartel de Garay, de esta plaza de Murcia,

bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Murcia, 2 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Juan de Carranza.

JG—4151

8.123

SAUN Y CARLES, Manuel; de profesión maestro de escuela, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en la calle Rocafort, número 112, presunto responsable en causa que se instruye con motivo de haber sido herido en la vía pública, por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez instructor D. Baltasar Gallego Estévez, de la Caja de Recluta número 25, Barcelona, con domicilio en Puerta de la Paz, Dependencias Militares, principal, derecha; en la inteligencia que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 6 de Noviembre de 1934.—El Juez instructor, Baltasar Gallego.

JG—4146

8.124

SOLER ANOLL, Juan; hijo de Juan y de Pilar, natural de Perpiñán (Francia), Juzgado de primera instancia de Granollers, provincia de Barcelona, nacido en 16 de Septiembre de 1912, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez del Batallón Cazadores de Africa número 4, D. Juan González de Mendoza, el que le sigue expediente por falta a concentración con el número 420 de 1934, y que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándosele rebelde. Melilla, 31 de Octubre de 1934.—El Sargento Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Teniente Juez, Juan González de Mendoza.

JG—4204

8.125

SUERO MONTES, Andrés; hijo de Josefa, natural de Luertas, Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, profesión carpintero, de veintitrés años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. José López Alonso, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol a 7 de Septiembre de 1934.—El Juez instructor, José López Alonso.

JG—4201

8.126

SOUTO GONZALEZ, Ramón; de treinta y cuatro años de edad, estado casado, oficio ebanista, natural de La Puebla del Caramiñal, domiciliado últimamente en Formosende, del Ayuntamiento de Fene, provincia de La Coruña, hijo de Ramón y de Dolores; señas personales: estatura baja, color moreno, tipo más bien grueso, sin otras de poderse consignar; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez permanente de la plaza de El Ferrol, D. Felipe Sán-

chez Rodríguez, cuyo Juzgado tiene su domicilio en esta plaza y Cuartel de Sánchez de Aguilera; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo indicado, será declarado en rebelión en la causa que se sigue con el número 310 del año en curso, por el delito de rebelión.—Ferrol, 8 de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez permanente, Felipe Sánchez.

JG—4167

8.127

TEVAR CARPENA, Martín; natural de Yecla, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Yecla (Murcia), de estado casado, de profesión ebanista, hijo de Martín y María Concepción, Vicepresidente de la Agrupación Socialista de esta ciudad, presunto complicado en causa que se instruye en este Juzgado al número 144 del año 1934, por los hechos de colocación de bombas y corte de la línea del fluido eléctrico, ocurridos en la noche del 9 al 10 de Octubre último; comparecerá en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, ante este Juzgado militar, para constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo al Código de Justicia Militar y demás aplicación.—Yecla, 12 de Noviembre de 1934.—El Secretario, M. Rayo González.—El Capitán Juez instructor, Manuel de la Cerda.

JG—4214

8.128

TORRES MAESO, Domingo; con domicilio en la calle Tercera Travesía de Martín Dapiles, número 71, tercero, de Valencia conocido por el Secretario general del Sindicato de Transportes de la calle Chapa, número 36, procesado por el delito de seducción, inducción y excitación a la rebelión en causa número 339; comparecerá en el término de veinte días ante el Juez instructor Alférez de Infantería, D. Manuel Dasit Gayete, en el local del Juzgado, Cuartel de Santo Domingo, Caja de Recluta número 20, para notificarle su procesamiento y prisión.

Encargo a todas las Autoridades su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel Celular de esta capital.—Valencia, 9 de Noviembre de 1934.—El Alférez Juez instructor, Manuel Dasit.

JG—4182

8.129

URANGA ZUBIETA, Félix; de veinticinco años de edad, soltero, residente en Pasajes, calle de San Sebastián, número 1, tercer piso, izquierda, procesado por el delito de repartir hojas clandestinas; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor Capitán de Infantería, con destino en la Caja de Recluta de esta plaza D. Ricardo Visiers Brates.—San Sebastián, 8 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Visiers.

JG—4178

8.130

VALSECA RODRIGUEZ, Victor, mayor de edad, en la actualidad Secretario del Sindicato Nacional Ferroviario, en Madrid, domiciliado anteriormente en Valladolid, cuyo domicilio, señas y demás datos se ignoran, procesado en causa número 216 del corriente año, por el delito de tenencia ilícita de explosivos; comparecerá, en el término de siete días ante este Juzgado, sito en el Cuartel de la República, de esta capital, y ante el Juez permanente de causas Comandante de Infantería D. Ricardo Fajardo Aliende, a los fines de justicia, teniendo presente que, si pasado dicho plazo, no verificara su presentación, será declarado rebelde.—Valladolid, 10 de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez permanente, Ricardo Fajardo.

JG—4211

8.131

VALSECA RODRIGUEZ, Victor; mayor de edad, y en la actualidad Secretario del Sindicato Nacional Ferroviario, en Madrid, domiciliado anteriormente en Valladolid, cuyo domicilio, señas y demás datos se ignoran, procesado en la causa número 229 del corriente año, por los delitos de conspiración para la rebelión y tenencia ilícita de explosivos; comparecerá en el término de siete días ante este Juzgado, sito en el Cuartel de la República, de esta capital, y ante el Juez permanente de causas Capitán de Infantería D. Juan Lucio-Villegas Escudero, a los fines de justicia, teniendo presente que, si pasado dicho plazo, no verificase su presentación, será declarado rebelde.—Valladolid, 10 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez permanente, Juan Lucio-Villegas Escudero.

JG—4210

8.132

VARELA MARTINEZ, Francisco, natural de Yecla, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Yecla, Murcia, de estado casado, de profesión bracero, hijo de Andrés y de María, Vocal de la Agrupación Socialista y Presidente de la Juventud de dicha localidad, presunto complicado en causa que se instruye en este Juzgado, al número 144 del año 1934, por los hechos de colocación de bomba y corte de la línea del fluido eléctrico, ocurridos en la noche del 9 al 10 de Octubre último; comparecerá en término de diez días a partir de la publicación de este edicto, ante este Juzgado militar, para constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo al Código de Justicia Militar y demás de aplicación.—Yecla, 12 de Octubre de 1934.—El Secretario, M. Rayo González.—El Capitán Juez instructor, Manuel de la Cerda.

JG—4215

8.133

VILLAR LA FUENTE, José; hijo de Sebastián y de Perfecta, natural de Las

Nieves (Pontevedra), domiciliado en Puente Canedo (Orense), carretera de Villacastin a Vigo, de profesión recaudador de contribuciones, de estado soltero, de treinta y un años de edad, acusado como presunto autor del abandono en las inmediaciones del pueblo de Reza (Orense), en unión de otro acusado de 130 cartuchos de dinamita; comparecerá en el término de quince días ante el señor Comandante de Carabineros D. Manuel Aranda Merlo, Juez instructor militar, con residencia en Orense; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense 5 de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Manuel Aranda.

JG—4192

8.134

VISO DOMINGUEZ, Pedro; domiciliado últimamente en Lubián, provincia de Zamora, procesado por el delito de contra la forma de Gobierno; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta número 45, don César Pardal Sánchez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 6 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, César Pardal.

JG—4160

8.135

YERRO SERRANO, Martín; de veinticinco años de edad, natural de Santurde (Logroño), vecino de Casalarreina, partido judicial de Haro, provincia de Logroño, hijo de Darrián y de Jacinta, señas personales, desconocidas, procesado por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez especial, de Logroño, don José Urbina García, en el Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en esta plaza; bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 6 de Noviembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, José Urbina.

JG—4150

8.136

ALONSO MARCHENA, Antonio; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Sevilla, Torrigiano, número 13, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito número uno, de Sevilla.

16576

8.137

AZNAR, Luis; de veintidós años, de estado soltero, natural de Valencia, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Rosal, número 10, principal, primera, de profesión fotógrafo, procesado en causa número 183 de 1934, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número dieciséis, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16551

8.138

ANGEL LLUCH, Benjamin; de veinticinco años, soltero, alto de estatura, delgado, color moreno, sin ninguna cicatriz en la cara, teniendo, al parecer, una cicatriz de rotura en ambos brazos, viste pantalón color azul, denominados de mecánico, de buena presencia, calzaba alpargatas blancas, llamadas catalanas, vecino que fué de Ribarroja, ignorándose su paradero, si bien se dice se halla en alguna Masía del Llano de Cuarte, del término de Ribarroja, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que sea publicada esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado de instrucción de Liria, al objeto de constituirse en prisión y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

16560

8.139

BEN TAHIER RIFFI, Abselán; natural de Ceuta, de estado soltero, de veinte años de edad, hijo de Tahier y Ragma, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Ceuta, Café moruno, junto a La Valenciana, procesado por robo, en causa número nueve de 1934, del Juzgado de Ceuta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito en calle Canalejas, 10, para constituirse en prisión provisional, decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz en expresada causa, apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

16492

8.140

BEN TAHIER RIFFI, Abselán; natural de Ceuta, de estado soltero, profesión no consta, de veinte años de edad, hijo de Tahier y Ragma, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Ceuta, Café moruno, junto a La Valenciana, procesado por robo en causa núm. 10 de 1934, del Juzgado de Ceuta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito en calle Canalejas, número 10, para constituirse en prisión provisional, decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz en expresada causa, apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

16491

8.141

BLANCO GARCIA, Vicente; de treinta y cuatro años de edad, natural de La Cabrera (Guadalajara), casado, electricista, y Antonia Arias Reyes, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como sus actuales domicilios y paraderos, procesados en causa por estafa, instruida con el número 469 de 1934, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerán dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto

de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebeldes.

16449

8.142

BOSQUET ROBERT, Vicente; que según aparece tuvo residencia en Castellón e ignorándose su domicilio y actual paradero; procesado en sumario que se le sigue por este Juzgado de instrucción de Vinaroz, bajo el número 38 de 1934, por delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días contados del en que la presente aparezca inserta en los periódicos oficiales, ante dicho Juzgado, a fin de notificarle auto de procesamiento y prisión dictada contra él en expresado sumario, llevar a efecto tal prisión y llevar a cabo otras diligencias decretadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, sin dentro del indicado plazo no compareciere ni fuere habido o presentado; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

16582

8.143

CABALLERO LACUESTA, Cayetano; de sesenta y seis años de edad, de estado soltero, profesión labrador, natural de Tous, domiciliado últimamente en la partida de la Parra, término de Tous, casas de Pepe-Felipe, cuyo actual paradero se ignora, procesado por robo frustrado, sumario número 15 de 1934; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de instrucción de Carlet (Valencia), para constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento.

16555

8.144

CABALLO PORRAS, Diego; vecino de Osuna, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla, el día 12 de Enero próximo, a las diez en punto de la mañana, con el fin de asistir a juicio oral señalado en causa que se siguió en este Juzgado de Osuna, con el indicado individuo y otros, por el delito de robo, con el número 183 de 1932, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

16517

8.145

CACHO VITORES, José; molinero, de sesenta años, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él decretados en sumario número 44 de 1934, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

16524

8.146

CALVO GIL, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en méritos del sumario 349 de 1934, sobre

robo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de San Felú de Llobregat con el fin de constituirse en prisión y notificársele el auto de procesamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16455

8.147

CANDAU GIL, Manuel; natural de Villarreal, de estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años de edad, hijo de Vicente y de María, cuyo actual paradero se desconoce, domiciliado últimamente en Riffián (Villalatas), procesado por robo en causa número 88 de 1934, del Juzgado de Ceuta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito en la calle de Canalejas, número 10, para constituirse en prisión provisional, decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz, en expresada causa, apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

16494

8.148

CORTINAS, Cándido; cuyas demás circunstancias se ignoran, que al parecer habitó en uan Flórez, 200 bajo, y cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 478 del año actual, sobre atentado a empleados de arbitrios, hecho ocurrido el día 25 del pasado Septiembre, a inmediaciones de la Granja Agrícola de esta capital; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, dentro del término de ocho días, al objeto de ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

16498

8.149

GERRILERO MARTINEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Fuensanta, natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Castellón de la Plana, procesado por el delito de hurto en el sumario 80 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, a las resultas del sumario instruido con el número 80 de 1934, sobre hurto.

16557

8.150

CORRAL PANYAGUA, Mateo; natural de Torija (Guadalajara), de estado casado, profesión chofer, de veintisiete años de edad, hijo de Plácido y Jenara, incurso en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ignorándose su paradero y actual domicilio, habiendo estado domiciliado últimamente en el pueblo de Torija, en el Ventorro de la Morena, procesado por hurto en el sumario número 73 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca, a constituirse en prisión, decretada en esta fecha y para notificarle el auto de conclusión del sumario expresado;

apercibido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

16470

8.151

CRUZ NAVALON, Mariano, y José López Fernández, natural de Barcelona aquél y de Bédar éste de estado solteros, de profesión jornaleros, de veintisiete y veintidós años de edad, hijo de Mariano y Francisca el primero, y de Manuel y Ana el segundo, domiciliados últimamente en Horeño, 138, segundo primera, y Casas Baratas, calle 5, número 541, Barcelona, respectivamente, procesados en causa número 39 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerán ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión como comprendidos en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

16427

8.152

CUADRADO SOTO, José; de veinte años, soltero, natural de Carracedo (Villafranca), ignorándose su actual paradero; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valdeorras para constituirse en prisión y ser indagado en causa por fuga de un detenido, instruida con el número 41 del corriente año; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

16487

8.153

DAIMAU CASTELLO, Juan; natural de Alorja (Tarragona), de estado soltero, profesión viajante, de diecinueve años, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Reus, Arrabal Alto de Jesús, 30, tercero, primera, procesado por estafa en causa número 458 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

16443

8.154

DIAZ DE RADA AZPIAZU, Pedro; natural de la Argentina, de dieciocho años de edad, hijo de Emilio y Josefa, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino de Barcelona, procesado en causa número 439 de 1932, por hurto; comparecerá, en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario don Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16430

8.155

EGUIZABAL URIA, Félix; natural de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión jornalero, de

treinta y cuatro años de edad, sabe leer y escribir, estatura alta, color moreno, pelo moreno, ojos garzos, nariz recta y viste buzo azul con listas blancas, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, procesado por resistencia en causa número 109 de 1934; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión.

16475

8.156

ENCISO LOPEZ, Emilia, de veinticuatro años, hija de Fernando y Consuelo, natural de Campillo de Llerena, provincia de Badajoz, cuyo actual domicilio se ignora, pero trabajaba en el cabaret Tropezón de la calle Abad Zafont, procesada en sumario número 353 de 1934, por hurto; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, en término de ocho días, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducida a prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

16486

8.157

ESCOLANO MAZA, Francisco, y Manuel Expósito San José; de veinte y dieciocho años, respectivamente, naturales de Zaragoza y Tetuán, de estado solteros, profesión albañil y mecánico; hijos el primero de Nicanor y de Pilar, y el segundo, de padres desconocidos, y domiciliados últimamente en Valencia, calle de San Luis Beltrán, 3, primero, procesados en causa número 8 de 1933, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Alberique, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán en término de veinte días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que les resulten; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que hubiere lugar.

16344

8.158

EXPOSITO Y EXPOSITO, Antonio; de veinte años de edad, de estado soltero, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de esta capital, procesado en causa número 150 de 1934, por daños, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

16497

8.159

FERNANDEZ GARCIA, Fernando; de treinta años de edad, hijo de Francisco y de Teresa, soltero, minero, natural de Villanueva de Proaza (Belmonte), y vecino últimamente del Villar de Santiago; comparecerá ante este Juzgado de Nurias de Paredes, en el término de diez días, a fin de ser reducido a prisión, por tenerlo así acordado en carta orden, dimanante del sumario número 34 de 1933, seguida contra el mismo, por el delito de

lesiones; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

16565

8.160

FERNANDO TENA, José; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por hurto, causa número 95 de 1934; comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaria de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16424

8.161

FOLLOS MUR, Domingo; de treinta y tres años, casado, jornalero, hijo de Miguel y de Asunción, natural de El Burgo, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 89 de 1933, sobre falsedad y estafa; comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad, por auto del 5 de Noviembre actual; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

16529

8.162

FUENTES JUAREZ, Blas; natural de Linares (Jaén), hijo de Blas y de Encarnación, de treinta años de edad, soltero, cantero, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Catorce de Abril, número 15 (Ventas); procesado en causa por robo frustrado y homicidio, instruido con el número 356 de 1933, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaria de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16448

8.163

GALLEGO CARBELLIDO, Domingo (a) "el Dientes"; natural de Jerez de la Frontera y con domicilio en esta capital, calle Galindo, número 5, de diez y ocho años de edad, soltero, mecánico, hijo de Miguel y de Antonia, condenado en expediente número 15, de este año, por aplicación de la ley de Vagos y Maleantes; comparecerá, en término de diez días, para constituirse en prisión en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, número 3, de Sevilla.

16523

8.164

GARCIA DIAZ, Manuel; natural de Madrid, hijo de Francisco y de Josefa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en el Paseo Imperial, 9, principal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaria de D. Antonio Yáñez Arroyo, a respon-

der a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 380 de 1934, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

16442

8.165

GARCIA INSUA, Josefa; hija de Tomás y de María, de veintiún años de edad, natural de Madrid y vecina de La Coruña, soltera, modista, procesada en sumario número 477 de 1932, sobre corrupción de menores; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, con objeto de constituirse en prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

16543

8.166

GOROSTIZA INCERA, Dionisio; mayor de edad, domiciliado últimamente en el bar El Descanso; procesado por lesiones en sumario número 112 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

16575

8.167

HARO TORRES, Antonio de; natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión pintor, de diez y ocho años de edad, hijo de José y de Estrella, incurso en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ignorándose su paradero y actual domicilio, habiendo estado domiciliado últimamente en el pueblo de Torija (Ventorro de la Morena); procesado por hurto en el sumario número 73 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, a constituirse en prisión, decretada en esta fecha, y para notificarle el auto de conclusión del sumario expresado; que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

16478

8.168

HERNANDEZ GARCIA, Santos; natural de Latorra (Burgos), de estado soltero, profesión cobrador, de cuarenta años, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en la Colonia municipal de Casas Baratas, barrio Usera, procesado por malversación en causa número 335 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

16452

8.169

JUANER LOPEZ, Luis; de treinta años de edad, soltero, peluquero, hijo de Jaime y de Enriqueta, natural y vecino de Valencia, calle Puerto Rico, nú-

mero 47, bajo, residente últimamente en Barcelona, calle del Este, 16, segundo, segunda hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Olot, para constituirse en prisión acordada en la pieza del sumario número 29 del año actual, sobre tentativa de robo, contra el mismo y otro, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

16514

8.170

LOPEZ FRANCO, Juan; de veintidós años de edad, hijo de Pedro y de Graciana, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Durango, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto de esta fecha dictado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa 32 del corriente año, por el delito de hurto, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

16502

8.171

LOS DUEÑOS de un mulo capón, de unos once años, castaño obscuro, con 1,46 metros de alzada, hierro confuso, que parece El Fénix, y de una mula, de unos diez años, castaña obscura, algo apardada, con 1,45 metros de alzada, que se aparecieron en el cortijo del Tesoro, término municipal de esta villa de Osuna; comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Osuna, sito en la casa número 11 de la calle Evandro, de este pueblo, con el fin de recibirles declaración en el sumario que, con tal motivo, se instruye con el número 236 del corriente año, y hacerles entrega en su caso de las merítadas caballerías.

16518

8.172

MAESTRO FERNANDEZ, Matías; hijo de Isidro y de Luisa, natural de Saldaña, provincia de Burgos, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y siete años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Doctor Esquerdo, 37, semisótano, procesado por estafa, sumario 399-934; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19, de Madrid, Secretaría de D. Ramiro López Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades.

16510

8.173

MARCO ESCOLANO, Antonio; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión pavimentador, de diecisiete años de edad, hijo de Antonio y de Consuelo, domiciliado últimamente en Arco del Teatro, 42, primero, primera, procesado en causa número 21 de 1934, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número tres, de Barcelona; comparecerá

ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

16482

8.174

MARTIN FRANCISCO, José; sin domicilio, penado por el delito de contrabando, en expediente número 14 de 1931; comparecerá para constituirse en prisión, con el fin de sufrir doce días de subsidiaria, por la multa de 60 pesetas, impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda y por su insolvencia.

16506

8.175

MARTINEZ GONZALEZ, Miguel; de treinta años de edad, casado, minero, hijo de Francisco y de Ana, natural de Santafé, vecino de Serón y residente últimamente en Cardona, en este partido judicial, procesado en méritos del sumario número 67 de 1934, sobre lesiones, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Berga dentro del término de diez días; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

16552

8.176

MARTINEZ PAZOS, Domingo (a) Oriente; natural de Vigo, de estado casado, profesión chofer, de treinta años de edad, hijo de Tomás y Lucinda, domiciliado últimamente en Pontevedra, procesado por falsificación de documento privado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, con el fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, pues así está acordado en sumario número 206 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16571

8.177

MARTINEZ PEREZ, Manuel; hijo de Marcos y de Juana, natural de Sestao (Bilbao), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en esta ciudad, reclamado en expediente sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes número 35 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

16483

8.178

MATO GOMEZ, José; natural de Santiago (La Coruña), de estado soltero, profesión camarero, de veinte años, hijo de Silvestre y de Pilar, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por hurto, causa número 150 de 1930; comparecerá en el término de

diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaria de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16425

8.179

MEILAN PORTO, Serafín; hijo de José y de Camila, natural de San Martín del Couto-Taboada, estado soltero, profesión escabecheiro, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Piedrafitá-Chantada, procesado por lesiones, en el sumario número 90 de 1934, y se decretó su prisión; comparecerá en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

16559

8.180

MENSEGUER, José María; de unos treinta años, casado con Josefa González Oliver, moreno, delgado, alto, afeitado, el cual trabajaba en Valencia, fábrica abonos Cros, sita Grao, frente al muelle, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuenca, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, dictado en sumario núm. 163 del año 1934, sobre homicidio frustrado, que se instruye contra el mismo y otros, y a la vez, para constituirse en prisión; previéndole que, de no verificarlo en el término de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

16434

8.181

MOHAMED Ben Fatach o Salach Entifi; natural de Entifi (Marruecos), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Salach y Jadda, vecino que fué de Ceuta, como soldado de Regulares, afiliado al número 11.500, de cuyo Cuerpo fué licenciado, y cuyo actual paradero se desconoce, y domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por lesiones, en causa número 70 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito en calle Canalejas, número 10, para constituirse en prisión provisional, decretada por la ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz, en causa antes dicha; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

16493

8.182

ORTIZ ROBLES, Visitación; natural de Villatobas (Toledo), de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y un años de edad, hija de Felipe y de Petra, domiciliada últimamente en la calle de Tenerife, número 8, principal derecha; procesada por lesiones en causa número 472 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Li-

cenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar.

16450

8.183

OTERO RIAL, Avelino; de veinticinco años de edad, soltero, cantero, natural de Tozara (Pontevedra), y residente últimamente en San Emiliano; comparecerá, ante este Juzgado de Murias de Paredes, en el plazo de diez días, a fin de ser reducido a prisión, por tenerlo así acordado en el sumario que se sigue contra el mismo con el número 46 del año actual, por robo.

16566

8.184

PALACIOS LEIVA Primitivo, de cincuenta y dos años, hijo de Feliciano y de Escolástica, casado, barbero, natural de Santander, y Avelino Trigueros Martínez, de treinta y cuatro años, hijo de Andrés y Julia, soltero, natural de Madrid, donde ambos están domiciliados; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, en la causa número 91 de 1934, sobre tentativa de estafa, para constituirse en prisión, con apercibimiento de ser declarados rebeldes.

16521

8.185

PAUSAS ARASA, José; hijo de Antonio y de Rosario, natural de La Habana (Cuba), de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Aragón, 152, segundo, primera; procesado en causa número 515 de 1934, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaria de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16428

8.186

PEREZ LOPEZ, Manuela; de veinte años, hija de Manuel y de Dolores, soltera, camarera de bar, natural de Monforte, en la provincia de Lugo, vecina que fué de La Coruña, desconociéndose su actual paradero; procesada en causa de este Juzgado número 499 de 1933, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, al objeto de constituirse en prisión; previéndola que, de no hacerlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

16499

8.187

PIRLA PABLO, Enrique; profesión revendedor de lotería; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cadena, número 8; procesado por estafa, sumario número 501 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo

apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece.

16549

8.188

POR LA PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario número 54 de 1934, sobre lesiones graves, José Rodríguez Fernández (a) "Chendo", de treinta y dos años de edad, soltero, labrador, hijo de Pedro y de Avelina, natural y vecino de Sordos (Bande), por haber sido capturado el mismo por la Guardia civil del puesto de esta villa.

16481

8.189

POR EL PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona en 15 y 16 de Junio de 1932, llamando al procesado Francisco Juan Xambrot, en méritos de sumario número 350 de 1932, sobre raptó, instruida por el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaria de D. Juan C. Villuendas (antes distrito del Oeste), Secretaria de D. Germán González Campo,

16484

8.190

POR LA PRESENTE, se deja sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, fecha 31 de Octubre pasado, correspondiente al número 254, y "Gaceta de Madrid", fecha 9 del actual, por las que se interesa la comparecencia ante este Juzgado de los procesados Enrique Filloy Méndez y Evaristo Yague (a) "Lollo", por haberse dejado sin efecto sus procesamientos.

16490

8.191

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 3 de Enero de 1933, por la que se llamaba a Aureo Santiago González, natural de Pontevedra, de veinticinco años, hijo de N. y de María González, por consecuencia del sumario que se siguió contra el mismo con el número 783 de 1932, ante el extinguido Juzgado del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, por el delito de atentado.

16508

8.192

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 2 de Enero de 1924, por la que se llamaba a Margot Mac-Kinley Mac Kimey, procesada en el sumario que se instruye ante el Juzgado número 5, de Madrid, por estafa, con el número 750 de 1923.

16509

8.193

POR EL PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Paulino Pérez Diz (a) "Xerelo", de veintidós años de edad, soltero, de profesión carnicero, hijo de Adolfo y Sinfrosa, natural y vecino de Requias-Muñíos, partido de

Bande, por consecuencia del sumario número 92 de 1933, sobre asesinato, por haber sido el mismo capturado.

16547

8.194

PORTE SANMARTIN, Raimunda; de cuarenta años de edad, soltera, sin profesión especial, natural de Casteneta (Huesca) y vecina que fué de Tremp, hoy de ignorado paradero; procesada en el sumario número 33 de este año sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá ante el Juzgado de Tremp, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria; apercibiéndola que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

16580

8.195

PRAT ALEMANY, Isidro; natural de Sallent, cuyas demás circunstancias se ignoran, habitante últimamente en Barcelona, calle Manso, 13, primero; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, para cumplir la pena de dieciséis días de prisión que le corresponde como subsidiaria, por no haber hecho efectiva, dentro del plazo reglamentario, la multa de 84 pesetas con 20 céntimos, que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona, en virtud de expediente número 354 de 1934, sobre contrabando de encendedores y piedras para los mismos.

16431

8.196

QUEROL BALAQUERO, Andrés; sin domicilio, penado por el delito de contrabando, en expediente número 1 de 1933 para constituirse en prisión, con el fin de sufrir seis meses de subsidiaria por la multa de 5.850,99 pesetas, impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda, y por su insolvencia.

16504

8.197

RAMOS MESA, Angel; natural de Higuera de la Sierra (Huelva), de estado soltero, profesión peón, de treinta y cinco años de edad, hijo de Matías y Dolores, cuyo actual paradero se desconoce, domiciliado últimamente en Ceuta, sin domicilio conocido; procesado, por hurto, en causa número 15 del Juzgado de instrucción de Ceuta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito en la calle de Canalejas, número 10, para constituirse en prisión provisional, decretada por la Lima. Audiencia provincial de Cádiz en expresada causa; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

16495

8.198

REGUERAS, Ramón, Manuel Losada, Angel Zuluaga, y José Martínez Novos; cuyas demás circunstancias se descono-

cen; domiciliados últimamente en San Julián de Musques, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducidos a prisión, según lo acordado por auto de este día, en causa número 422 de 1934, por el delito de robo y tenencia ilícita de armas; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les pararán el perjuicio a que haya lugar.

16553

8.199

RICO BENITO, Valentin; hijo de padre desconocido y de Teodora, natural de Arauzo de Miel, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, sabe leer y escribir, estatura regular, color moreno, pelo moreno, ojos negros, nariz recta, viste traje azul de mecánico; domiciliado últimamente en Aranda de Duero; procesado por resistencia, en causa número 109 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión.

16476

8.200

RIVERA EXPOSITO, Primitivo; sin domicilio; penado por el delito de contrabando, en expediente número 14 de 1931, para constituirse en prisión, con el fin de sufrir doce días de subsidiaria, por la multa de 60 pesetas, impuesta por la Junta administrativa de Hacienda, y por su insolvencia.

16505

8.201

ROCA VARELA, Alfonso; de veintinueve años, casado, chauffeur, hijo de Santos y de Consuelo, natural de esta ciudad y habitante en la misma, Ronda de Coruña, número 26, ausente hoy en ignorado paradero; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Lugo, dentro del término de diez días, con el fin de ser reducido a prisión y rendir indagatoria en sumario número 322 del año actual, que contra el mismo se sigue por falsedad en una inscripción de matrimonio, encargando a la vez su busca y captura.

16507

8.202

RUEDA ARENAS, Baltasar; hijo de José María y de Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de robo en el Juzgado de Castellón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, a las resultas del sumario instruido con el número 119 de 1932, sobre robo.

16558

8.203

SANCHEZ ESCRICHE, Roberto; natural de Torremocha, de estado soltero, de profesión dependiente, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Jacinta; domiciliado últimamente en Valencia, calle de las Comedias, número 6, casa de huéspedes; procesado en

causa número 93 de 1934, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16528

8.204

SANCHEZ MATEO, Manuel; natural de Barcelona, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino de la misma ciudad, y habitante en la calle Llobregat, número 30, primero, segunda; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, para cumplir la pena de trece días de prisión que le corresponde como subsidiaria, por no haber hecho efectiva dentro del plazo reglamentario la multa de 66 pesetas, que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona, en virtud de expediente número 252 de 1934, sobre contrabando de encendedores.

16429

8.205

SANZ MIGUEL, Gumersindo; hijo de Agapito y de Juana, natural de Puerto de la Selva, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cambios Nuevos, número 1 (Pensión Valencia), procesado en causa número 382 de 1934, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

16548

8.206

SERRANO ROLDAN, Francisco; natural de Puebla de Almoradiel, domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bachero, número 30, cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría del Sr. Rives, para prestar declaración y llevar a efecto su prisión en el sumario seguido con el número 490 del corriente año por amenazas y coacciones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

16564

8.207

SERRANO SERRANO, Domingo; de treinta y siete años de edad, casado, industrial, natural de Villarcomparado y vecino últimamente de Torredonjimeno, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Baena, dentro de los diez días siguientes al en que aparez-

ca inserta la presente en este periódico oficial, para ser reducido a prisión, en razón a la causa seguida en dicho Juzgado, bajo el número 119 del corriente año, sobre estafa; advirtiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.
16546

8.208

TRILLA, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Pez, número 17; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez, a responder de los cargos que le resultan del sumario instruido por estafa, con el número 441 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
16441

8.209

VERASATEGUI AGUIRRE, Juan; hijo de Bautista y de Ignacia, natural de Cegama, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad, sabe leer y escribir, de estatura regular, color moreno, pelo moreno, ojos negros, nariz recta, viste pantalón azul de mecánico y chaqueta de pelo color gris claro, domiciliado últimamente en Aranda de Duero; procesado por resistencia, en causa número 109 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, de Aranda de Duero, a fin de constituirse en prisión.
16474

8.210

VIDAL LONGUEIRA, Hilario; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Bergondo (La Coruña), profesión dependiente de comercio, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Blay, número 21, primero, segunda; procesado en causa número 632 de 1923, sobre lesiones y amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villuendas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
16432

8.211

VILLAREJO GARCIA, Salvador; hijo de Juan y María, soltero, jornalero, de dieciocho años de edad, natural y vecino de Bujalance, cuyo actual paradero se ignora; procesado en este Juzgado, en causa número 150 de 1934, por daños; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica dentro de dicho término, será declarado rebelde.
16496

38.212

VIVES ADRIA, Agustín; de cincuenta y cuatro años de edad, viudo, del comercio, habitante últimamente en la Barcelona, calle Corominas, 2, tercero, segunda, procesado en méritos de sumario número 335 de 1934, por estafa; comparecerá, dentro de octavo día, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.
16485

8.213

ZARRAGA LISCO, Antonio; de estado soltero, profesión Viajante, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por falsificación; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.
16583

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo, penden autos contencioso-administrativo, señalado con el número 12.976 interpuesto por D. Manuel Pizarro Cenjor, representado por el Procurador D. Luis Montalbo Acitores, contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Mayo de 1933, sobre su pase a situación de disponible; habiéndose dictado por la Sala la providencia que, copiada, es como sigue:
"Providencia.—Señores: Díaz Benito.—Bermúdez.—Díaz Berrío.—Madrid a 29 de Junio de 1934.

Dirijase carta-orden al Juzgado de primera instancia correspondiente para que se haga saber al recurrente la renuncia que, de su representación, hace el Procurador D. Luis Montalbo Acitores, y a fin de que se le requiera para que, en el término improrrogable de treinta días, constituya en debida forma su representación en estos autos, apercibiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido y apartado del recurso, y notifíquese al expresado Procurador que, entre tanto, queda obligado a continuar representando al actor.—E. Gómez Vela."

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en la providencia inserta, se publica en la "Gaceta de Madrid" a los efectos oportunos.
Madrid a 29 de Octubre de 1934.

JO—16542

AUDIENCIAS PROVINCIALES

BILBAO

Don Leopoldo Rodríguez Sobrino, Secretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en los autos de juicio especial de divorcio, procedentes del Juzgado número 1, de los de esta capital, seguido entre partes: como demandante, doña Faustina Ugidos Mendicute, mayor de edad, casada, sin pro-

fesión especial y vecina de Plencia, representada por el Procurador D. José Gallano, bajo la dirección del Letrado D. Mario de Hornaecha, y como demandado, D. Cirilo Bilbao Elórtégui, su esposo, mayor de edad, casado, marino, domiciliado en Gorliz, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, siendo también parte el Ministerio fiscal, sobre disolución del expresado matrimonio y demás deducido, la Sección primera de esta Audiencia ha dictado sentencia en 30 de Octubre pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que estimando la demanda, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio, que decretamos, con la consiguiente disolución del matrimonio de D. Cirilo Bilbao Elórtégui y doña Faustina Ugidos Mendicute, celebrado en Bilbao el 2 de Abril de 1921, con todas sus consecuencias legales en cuanto a las personas y bienes de los litigantes, reputando conyuge culpable al demandado; queden los menores de edad María del Carmen y Fermín Bilbao Ugidos en poder y bajo la potestad de su madre, reservando a su padre el derecho de comunicar con ellos y vigilar su educación; tomese anotación de esta resolución en el Registro civil y en los de la Propiedad y Mercantil, si a ello hubiere lugar, con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, la que, por la rebeldía de D. Cirilo Bilbao Elórtégui, se notificará en la forma prevenida en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. del Ribero.—Eduardo de Larrea.—Luis F. Gómez.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Cirilo Bilbao Elórtégui, por hallarse en rebeldía, expido el presente edicto, para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

En Bilbao a 12 de Noviembre de 1934.
El Secretario, Leopoldo Rodríguez.
Visto bueno: el Presidente, I. F. del Ribero.

JC—1100

MADRID

Por la presente, se cita al procesado Víctor Blázquez Blázquez, en causa seguida por amenazas de muerte, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a su inserción, para que comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia provincial (Secretaría del Sr. Espinosa) para la práctica de una diligencia: bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.
Madrid, 1.º de Noviembre de 1934.
El Oficial de Sala (ilegible).

JO—16444

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ASTORGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador D. Ricardo Martín Moro, en representación de doña Ana Sánchez García, asistida de su esposo D. Ci-

priano Sánchez Cornejo, vecinos de Otero de Escarpizo, para seguir juicio de abintestato de D. Benito Sánchez Hernández contra D. Lucio, doña Juliana, doña Dionisia, doña Heliodora y D. Juan Sánchez García, se emplaza a D. Lucio Sánchez García y D. Juan Sánchez García, cuyo paradero se ignora, para que, en término de nueve días, comparezcan y contesten a la demanda; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se substanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Astorga, 14 de Noviembre de 1934.
El Secretario judicial, Valeriano Martín.

JC—1099

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Por la presente, a virtud de providencia de este día, dictada por el señor D. Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de los de Bilbao, en los autos incidentales promovidos por el Procurador D. Jaime Orúe, en representación de D. Leonardo Martínez Labarga, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Sestao, en solicitud de que se le declare pobre, en sentido legal, para litigar en tal concepto en el juicio que sobre declaración de divorcio vincular tiene promovido contra su mujer doña Eloisa Mora Oliva, también mayor de edad, casada, y cuyo actual paradero se ignora, se da traslado de dicha demanda incidental de pobreza y se emplaza a la referida demandada doña Eloisa Mora Oliva para que, dentro de nueve días, siguientes a la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Vizcaya y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca y conteste referida demanda de pobreza; apercibida que, si no lo verifica, se substanciará con la sola audiencia del señor Abogado del Estado.

Dado en Bilbao a 13 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Francisco de la L. Pinilla.

JC—1101

DAROCA

Don Luis Cosculluela Arcaza, Juez de instrucción de Daroca.

Hago saber: Que en el sumario número 26 de 1934, sobre robo, he declarado rebeldes a los procesados José Escribano Bosch y Luis Gutiérrez Ochoa, e interesar de todas las Autoridades su busca y captura, poniéndolos a mi disposición; siendo el primero de diecinueve años de edad, soltero, ebanista, hijo de Cristóbal y de Dolores, natural de Motril, provincia de Granada, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Cano y Cueto, número 10; y el segundo de veinte años de edad, hijo de Antonio y de Patricia, soltero, natural de Alfaro, vecino últimamente de Valencia, calle de Ribod, 10, segundo, mosaísta.

Daroca, 12 de Noviembre de 1934.—El Juez, Luis Cosculluela.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

JO—16500

DENIA

Don Francisco González Conejero, Juez de instrucción de Denia y su par-

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 96 del corriente año, sobre robo, realizado en la madrugada de hoy, en varias casas de la partida Rotas, de este término municipal, y en dicho sumario he acordado la detención del autor o de los autores de los referidos robos en las casas siguientes: la de D. Manuel Lattur Catalá, la casa número 2; la de don Joaquín Pons Jiménez; la de D. Juan Ferrer Montoliu, y la de D. Atanasio Carrasco López y doña Dolores Ferrer Montoliu; asimismo he decretado la incautación de los objetos robados, que son: de casa del Sr. Lattur, una guitarra; de casa del Sr. Pons, una escopeta de dos cañones, de fuego central, calibre 16, con gatillos exteriores y palanca de apertura del cañón, un gramófono de maleta y dos mantas de cama de cuerpo y medio; de casa del Sr. Ferrer Montoliu, un reloj con una especie de pie, y de casa del Sr. Carrasco y señora Ferrer, una escopeta de dos cañones bastante usada; y también he dispuesto la detención de los tenedores de referidos objetos, si no acreditan su legitimidad procedencia.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, dispongan lo necesario para llevar a efecto lo acordado, dándome cuenta de las gestiones en el caso de obtener resultado positivo.

Dado en Denia a 12 de Noviembre de 1934.—El Juez, Francisco González.—El Secretario judicial, José A. Aparicio.

JO—16501

FRAGA

Por providencia de la fecha dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 47 del año actual, por infracción de la ley de Caza, se acordó citar por medio de la presente al denunciado Joaquín Monviola Fondos, que dijo ser vecino de Caspe (Zaragoza), de veinticuatro años, que el día 9 de Septiembre último, fué sorprendido cazando, con un perro conejero, negro, y un hurón, en el acotado de caza Valduerrios, de este término municipal, y que según noticias es rubio, más bien bajo y regordete, y cuyo actual paradero se ignora; advertido que, de no comparecer en el plazo dicho para ser oído como inculcado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Fraga, 12 de Noviembre de 1934.—El Juez de instrucción, José María Molinero.—El Secretario, Francisco Castellano.

JO—16503

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario tramitado con el número 360 de 1934, contra Dionisio San José Gallego, por homicidio, en la persona de Georg Wolff, nacido en Berlín el 31 de Enero de 1900, con residencia últimamente en Barcelona, San Antonio, número 58, primero, cuyas demás circunstancias se desconocen, que falleció a las diez y seis horas del día 24 de Septiembre de 1934, en el Hospital de la Beneficencia General de Madrid, y al parecer por consecuencia de las heridas sufridas el día 22 de Septiembre anterior,

y que al parecer le fueron producidas por dicho procesado, se llama a los más próximos parientes de dicho finado, para que comparezcan ante este dicho Juzgado dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto a fin de instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 12 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—16511

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En los autos que en el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, sigue doña Griselda del Castillo y Sáenz de Tejada contra don Sebastián Pérez Molina, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Calamita. Madrid, 20 de Octubre de 1934.

Visto el resultado que ofrece la información recibida para suplir la falta del documento de vecindad, se declara este Juzgado competente para conocer del pleito, y en su virtud, se admite a trámite la demanda de divorcio formulada por el Procurador D. Mariano García Estebananz, en nombre de doña Griselda del Castillo y Sáenz de Tejada, en su escrito de 3 de Mayo del corriente año, la que se substanciará conforme a las normas de la ley de 2 de Marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado al demandado D. Sebastián Pérez Molina y al Ministerio fiscal, por la existencia de un menor, emplazándoles en la forma que dispone el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezcan y contesten a la demanda dentro del término de veinte días.

Con la demanda de pobreza fórmese pieza separada para substanciarla, sin detener ni suspender el curso del pleito principal, cuyas actuaciones se practicarán provisionalmente sin exacción de derechos; y con testimonio de lo necesario, fórmese otra pieza separada para dar cumplimiento a las medidas del artículo 44 de la repetida ley del Divorcio.

Lo manda y firma S. S.; doy fe, Calamita.—Ante mí, P. S., Gregorio Ortego.”

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, en el *Diario Oficial de Avisos* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se expide la presente en Madrid a 15 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortego.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

JC—1105

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue doña Griselda del Castillo y Sáenz de Tejada contra D. Sebastián Pérez Molina y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, por medio de la presente se cita a dicho D. Sebastián Pérez Molina, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 del corriente mes, a las once de la mañana, a fin de acordar lo procedente en orden a las medidas que establece el artículo

44 de la ley del Divorcio; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", en el "Diario Oficial de Avisos" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente, en Madrid a 15 de Noviembre de 1934. El Secretario, P. S., Gregorio Ortega. Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita. JC—1106

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Casilda Sáinz Martínez, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Segovia, contra D. José María García Gómez, D. Modesto Ballesteros Rodríguez, D. Juan Fernández García, don Francisco Postigo Hernández, que se hallan en ignorado y desconocido paradero y otros, todos ellos como componentes o herederos de otras personas que constituían o constituyen la Sociedad Mercantil Regular Colectiva La Mercedes, Fábrica de Harinas Momi, Rodil y Compañía, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto, en atención a las circunstancias expresadas, a los cuatro demandados, cuyos nombres y apellidos se detallan, para que, en el término de nueve días, comparezcan en los autos.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los cuatro demandados citados, cuyos domicilios y actuales paraderos se desconocen, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo, en Madrid a 14 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez. JC—1104

MOGUER

Don Aurelio Álvarez Jusué, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Moguer.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario número 102 de 1934 por hurto a la niña Dolores Prieto Guzmán de una cadena de oro y una medalla del mismo metal con el busto de la Virgen del Carmen, y en ésta una orla de brillantes alrededor del manto; hecho ocurrido en la Plaza del Progreso de Bonares el 24 de Octubre último.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes que procedan a la busca y ocupación de las alhajas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, como asimismo a las personas a quienes se les encuentren, si no acreditan su legítimo motivo y pertenencia.

En el mismo sumario se llama por el presente, para que comparezca en el término de diez días para recibirle declaración, a Francisco "El Sevillanito" y a Manuel González (a) "El Cojo", cantadores flamencos, que estuvieron en Bonares en la fecha dicha, los

cuales no tienen domicilios conocidos; previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio que tenga lugar.

Dado en Moguer a 12 de Noviembre de 1934.—El Juez, Aurelio Álvarez.—El Secretario, Juan de Mata. JO—16512

MOTILLA DEL PALANCAR

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Victor Serván Mur, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en los autos incidentales de pobreza instados por D. Jerónimo y D. Isaac Martínez Chavarría, contra D. Ramón y doña María Teresa Melgarejo Baillo y el señor Abogado del Estado, se manda conferir traslado de la demanda formulada y admitida a los demandados, emplazando a D. Ramón Melgarejo Baillo para que en el término de dieciséis días, que se le concedieron en razón a la distancia, por residir últimamente en Madrid, comparezca y la conteste, en cuyo acto le serán entregadas las copias simples de dicha demanda y documentos.

Y desconociéndose el actual paradero y domicilio de dicho D. Ramón Melgarejo Baillo, expido la presente cédula de emplazamiento para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en Motilla del Palancar a 14 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Valls. JC—1107

NOVELDA

Don Francisco Galiana y Uriarte, Juan de instrucción de Novelda y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido capturado el procesado del sumario número 42 de 1932, Cristóbal García Cremades (a) "Verdura", buscado por requisitoria en la GACETA DE MADRID del día 5 del actual, lo hago saber a todas las Autoridades competentes y Agentes de la Policía judicial, a los efectos procedentes.

Dado en Novelda a 9 de Noviembre de 1934.—El Juez, Francisco Galiana.—El Secretario, Mateo de Serrana. JO—16513

OLVERA

Don Jenaro Carazony Villalva, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente, se cita al presunto inculcado Manuel Bautista González, de treinta y dos años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente junto a la estación de San Roque, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que el presente edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Pablo Iglesias, número 2, con objeto de oírle en declaración y ampliarle la que tiene prestada, ser reconocido por el Médico forense acerca del estado que mantengan las heridas que le fueron inferidas en la villa de Setenil por Francisco Macías Jiménez, y demás diligencias; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro

de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar; siendo el sumario que a tal efecto se instruye el señalado con el número 136 del año actual.

Dado en Olvera a 12 de Noviembre de 1934.—El Juez, Jenaro Carazony.—El Secretario, Manuel Franco. JO—16515

ORDENES

Don Guillermo Peinador Vega, Juez de instrucción de este partido de Ordenes.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Martínez Pose, de treinta y dos años de edad, casado, que dijo ser vecino de Carballo; y a Rogelio Tinas Fraga, de treinta y tres años de edad, casado, carpintero, que dijo ser vecino de Monteagudo, en Arteijo, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de ser puestos a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que, como peligrosos declarados en sentencia dictada en expediente que se les instruye para aplicación de la ley de Vagos, y como medida de seguridad, sean internados por un año en un establecimiento de trabajo o colonia agrícola y demás medidas de seguridad contra los mismos acordadas.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades civiles, militares y a la Policía gubernativa y judicial, la busca y captura de tales sujetos; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, a los fines acordados.

Dado en Ordenes a 9 de Agosto de 1934.—El Juez, Guillermo Peinador.—El Secretario (ilegible). JO—16510

POSADAS

Don Manuel García Benavidez, accidental Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Crespo Molina (a) "El Rubio", domiciliado últimamente en Fernán-Núñez, con residencia en la calle Tarrasquilla, número 4, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 66 de 1933, se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado.

do en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 1.º de Noviembre de 1934.—El Juez, Manuel García Benavides.—El Secretario accidental, Antonio Jiménez.

JO—16519

Don Manuel García Benavides, accidental Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia, la de Sevilla y Granada, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Delgado Fernández, que aparece es de Santa Fe, alto, delgado, moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 149 de 1934 se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 1.º de Noviembre de 1934.—El Juez, Manuel García Benavides.—El Secretario accidental, Antonio Jiménez.

JO—16520

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 1

En virtud del presente, se hace saber que queda cancelada la requisitoria mandada publicar en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, por la que se acordó la busca y prisión del procesado en la causa seguida por hurto, Antonio Herrera Naranjo (a) "Trina", bajo el número 455 de 1934, en el Juzgado de instrucción del distrito número 1, de esta capital.

Y para que conste su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Sevilla a 11 de Noviembre de 1934.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—16522

UBEDA

Don Ramón Márquez Banqueri, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 176 de 1934, sobre incendio ocurrido la noche del 11 al 12 de Junio anterior en varias casas de la calle Rúa, de esta ciudad, y en cuyo incendio pereció Bernardina Martínez Cano, de estos vecinos; y por el presente edicto se ofrece el sumario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuicia-

miento criminal a los herederos de dicha interfecta, de los que se ignora su domicilio.

Dado en Ubeda a 13 de Noviembre de 1934.—El Juez, Ramón Banqueri.—El Secretario, Manuel López.

JO—16525

Don Ramón Márquez Banqueri, interino Juez de primera instancia del partido de Ubeda.

Hago saber: Que en las diligencias que se practican por este Juzgado para cumplimiento de orden de la Superioridad dimanada del sumario seguido en este Juzgado con el número 65 de 1930, sobre alzamiento de bienes, contra otro y Diego Gutiérrez Bellón, ya fallecido, vecino que fué de la Membrilla, para hacer efectivas de sus herederos la cantidad de setecientos veintitrés pesetas con cincuenta céntimos, a que asciende la minuta y cuenta de derechos presentada por el Letrado de dicho procesado D. Francisco Rodríguez López y por el Procurador D. José Ramírez, se saca a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, los bienes que después se expresarán, que fueron embargados a dicho procesado.

Bienes embargados.

Una tierra en el término de Membrillo y sitio de la Bernardina, de caber seis fanegas y dos celemines, equivalentes a tres hectáreas, 97 áreas y 10 centiáreas.

Linda: por Saliente, tierra de Francisco Márquez; Mediodía, la de Pedro Villahermosa y José María Peña; Poniente, otra de Susana María Peña, y al Norte, carril de la Bernardina, cuya finca ha sido tasada en la cantidad de dos mil quinientas noventa pesetas.

Para el remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado si- brilla y sitio de la Bernardina, de ca- la Sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de primera instancia de Manzanares, en cuyo partido judicial radican los bienes embargados, se ha señalado el día 31 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que los títulos de propiedad se han suplido por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido de Manzanares, y se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Y que para tomar parte en ésta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ubeda a 14 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Ramón Márquez.

JC—1108

VALDEPEÑAS

Don Ciriaco Palacios García, Juez de instrucción interino de este partido por hallarse el propietario dado de baja por enfermo.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de unas 400 palomas, substraídas la noche del 3 al 4 del actual del palomar existente en la finca denominada "La Gimena", del término municipal de Moral de Calatrava, propiedad del vecino de Valdepeñas D. Anibal Sánchez Jiménez, y detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, en tal concepto a disposición de este Juzgado, en la Prisión de este partido.

Pues así lo tengo acordado por resolución de éste, dictado en el sumario que se instruye bajo el número 258 de 1934, sobre robo.

Dado en Valdepeñas a 13 de Noviembre de 1934.—El Juez, Ciriaco Palacios.—El Secretario (ilegible).

JO—16526

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 2

Don Gil López Ordás, Magistrado, Juez de instrucción número 2 de Valencia.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Luis Pérez Hervás por el sumario número 2 de este año, sobre estafa, fueron insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, correspondientes a los números 36 y 52 de los días 10 y 21 de Febrero último; así como las órdenes de captura de dicho procesado, por haberlo acordado en auto de hoy, dictado en dicho sumario.

Valencia a 10 de Noviembre de 1934.—El Juez, Gil López.—El Secretario, P. H., Emilio Escribá.

JO—16527

JUZGADOS MUNICIPALES

ALIAGUILLA

Don Faustino Vicente Pastor Sánchez, Juez municipal de la villa de Aliaguilla.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de primera instancia de Cañete, a que pertenece este Juzgado municipal.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.578 habitantes y que el Secretario solamente percibe los derechos de Arancel.

Aliaguilla (Cuenca), 10 de Noviem-

bre de 1934.—El Juez municipal Faustino V. Pastor.

JO—16460

ARENAS DE SAN JUAN

Don Melquiades Sosa Muñoz, Juez municipal de Arenas de San Juan.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, pueblo de 1.350 habitantes, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncian dichas vacantes para su provisión, y por corresponder a la categoría C) de las mencionadas en el artículo 1.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de este año, se han de proveer por concurso previo de traslado, según el artículo 6.º del mismo Decreto y el 2.º de la Orden de 9 de Diciembre de 1920—en cuanto a la suplencia—entre Secretarios y suplentes de la misma categoría, y a tenor de las reglas determinadas en el artículo 4.º de la repetida disposición ministerial.

Los aspirantes a cualquiera de las indicadas vacantes dirigirán sus instancias, con la adecuada documentación, debidamente reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido (Dalmiel) dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Arenas de San Juan, 7 de Noviembre de 1934.—Los hombres buenos, Santos Sánchez.—Albicio Sosa.—El Juez municipal, Melquiades Sosa.

JO—16530

PEÑAS DE SAN PEDRO

Don Juan Haro López, Juez municipal de Peñas de San Pedro (Albacete).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, para su provisión, de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso libre entre Secretarios de misma categoría, según determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, observándose para su provisión la ley Orgánica del Poder judicial y leyes complementarias, debiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Chinchilla, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene 3.358 habitantes y que el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Peñas de San Pedro, 13 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. H., Anmolina.—El Juez municipal, Juan Haro.

JO—16540

ARTENARA

Don Matias Perera Romero, Juez municipal de Artenara, partido judicial de Guía, provincia de Las Palmas.

De orden de la Superioridad del partido, hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario, que ha de proveerse a concurso libre en la forma que establece

la ley Orgánica del Poder judicial, el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud: 1.º Certificación del acta de su nacimiento. 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio. 3.º Certificación de antecedentes penales. 4.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 1.417 vecinos, y el Secretario percibe los honorarios que le corresponden por el Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza, debiendo presentar su documentación, debidamente reintegrada dentro del plazo indicado, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Guía.

Dado en Artenara a 3 de Noviembre de 1934.—El Juez municipal, Matias Perera.—El Secretario habilitado, Juan Sánchez.

JO—16531

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 14, de esta ciudad, en méritos de expediente número 19 del corriente año, para cumplimiento de pena personal, dimanante de expediente número 397 de 1934, por contrabando de encendedores, se cita y llama, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, al multado Juan Estrada García, que había tenido últimamente su domicilio en la calle San Roque, número 25, segundo, de esta ciudad, con objeto de que satisfaga la multa impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, ascendente a 855 pesetas, o en su defecto la prisión subsidiaria correspondiente, que es la de ciento sesenta y un días de prisión; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1934. El Secretario, José Dalmau.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—16197

BONETE

Don Francisco Tornero Corredor, Juez municipal de Bonete, partido judicial de Chinchilla, provincia de Albacete.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual consta de 2.063 habitantes de hecho y 2.084 de derecho, se anuncia su provisión en turno libre, por término de treinta días, para que durante dicho plazo los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, expido y firmo el presente edicto

en Bonete a 10 de Noviembre de 1934. El Juez, Francisco Tornero.—El Secretario, Francisco Cerdán.

JO—16532

CARRION DE CALATRAVA

Don Alfonso Fernández y Beteta, Juez municipal de esta villa de Carrion de Calatrava.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por antigüedad, conforme dispone el Decreto de 31 de Enero del año actual y el Decreto aclaratorio de 6 de Febrero último para que, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezcan insertos estos edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan los que se crean con derecho, presentar ante el Sr. Juez de primera instancia de Ciudad Real sus instancias, acompañadas de la documentación correspondiente.

Se hace constar que el censo de esta población es inferior a 30.000 habitantes, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel, cuando lo ejerciere.

Carrion de Calatrava a 10 de Noviembre de 1934. — El Juez, Alfonso Fernández. — P. S. M., el Secretario, Antonio Viso.

JO—16534

CEUTI

Don Ramón Jara Mira, Juez municipal de esta villa de Ceuti, partido judicial de Mula, provincia de Murcia.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad se anuncia para su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C) de las establecidas en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, la plaza de Secretario suplente, vacante en este Juzgado municipal, observándose para su provisión las reglas del artículo 4.º de dicho Decreto y disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, y todo reintegrado, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, durante el plazo Pedro

de treinta días a contar del anuncio de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene 2.851 habitantes de hecho y 2.891 de derecho, según el Censo de población vigente, y que el Secretario suplente no percibe más derechos que los de Arancel, cuando actúe.

Dado en Ceuti a 13 de Noviembre de 1934.—P. S. M., Teodoro Vera.—El Juez, Ramón Jara.

JO—16533

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 272 de orden del año actual, contra Antonio Torrijos Fernández, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 27 de Octubre de 1934; el Sr. D. César Donoso Guilleau, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Antonio Torrijos Fernández y Juan Palacios López, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Torrijos Fernández y a Juan Palacios López a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Para la notificación de esta sentencia a los denunciados, librese edicto a la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dichos enjuiciados, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 9 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

JO—16535

FUENTES DE RUBIELOS

Hallándose servido interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre los que se hallan desempeñando el mismo cargo en propiedad, de conformidad con la legislación vigente; los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas ante este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar, a los fines procedentes, que este Municipio consta de 783 habitantes de derecho y 686 de hecho, y que el que resulte nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Fuentes de Rubielos, 10 de Noviembre de 1934.—El Juez municipal, Ramón Norte.

JO—16536

GUADIX

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, por providencia del día de hoy, ha acordado se cite a D. Juan López Estrella, vecino que fué de Roquetas, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle Santisteban, número 8, el día 22 de Diciembre próximo y hora de las once, a la celebración del juicio de faltas, por hurto; apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida, se le irrogarán los perjuicios a que haya lugar en derecho, y deberá de comparecer con las pruebas que tenga.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en Guadix a 30 de Octubre de 1934. El Secretario, E. Martínez Ruiz.

JO—16537

El señor Juez municipal de esta ciudad, por providencia del día de hoy,

ha acordado se cite a D. José Onieva Arroyo, vecino que fué de Guadix, y a D. Juan López Estrella, vecino que fué de Roquetas, cuyos actuales domicilios y paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Santisteban, número 8, el día 15 de Diciembre próximo, y hora de las once, a la celebración del juicio de faltas, por hurto, verificado por el segundo al primero; apercibiéndoles que, de no comparecer, ni alegar causa justa que lo impida, se les irrogarán los perjuicios a que haya lugar en derecho y deberán comparecer con las pruebas que tengan.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente que firmo en Guadix a 30 de Octubre de 1934.—El Secretario, E. Martínez Ruiz.

JO—16537

HUERGUINA (LA)

Don Plácido Martínez Asensio, Juez municipal de La Huérguina.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente, de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de Arancel, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por un plazo de treinta días, para que los aspirantes dirijan sus solicitudes y demás documentos que preceptúa la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, al Juzgado de primera instancia de este partido de Cañete, debidamente reintegradas y con todos los requisitos que la ley exige.

La Huérguina (Cuenca) a 10 de Noviembre de 1934.—P. S. M., el Secretario, Restituto Torres.—El Juez municipal, Plácido Martínez.

JO—16461

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Francisco Bodega Martínez y Juana Pacheco Bonaché, por malos tratos y lesiones, bajo el número 863 de 1934, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos y lesiones contra Francisco Bodega Martínez y Juana Pacheco Bonaché, cuyas demás circunstancias personas constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juana Pacheco Bonaché a la pena de cinco días de arresto, por la falta de lesiones, y a Francisco Bodega Martínez a la pena de 50 pesetas de multa, por la falta de malos tratos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; sufriendo el Francisco por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzga-

do el mismo día de su fecha; doy fe: Antonio Eyré."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Francisco Bodega Martínez, que dijo vivir en la calle de Joaquín Costa, 35, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 7 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra José Fernández Ruiz, bajo el número 791 de 1934, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra José Fernández Ruiz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José Fernández Ruiz a la pena de cinco pesetas de multa, así como a que abone 25 pesetas, en concepto de indemnización, a Jesús Machicado de la Fuente, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Antonio Eyré."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Fernández Ruiz, que dijo vivir en la calle del Fradillo, 4 (Prosperidad), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 7 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—16539

MOLINA DE SEGURA

Don Juan Bautista López Gil, Juez municipal de esta villa de Molina de Segura.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado y turno segundo de lo establecido en la Real orden de 14 de Julio de 1924 y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Mula, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace saber a los señores aspirantes a dicho cargo que el censo de población de este pueblo es el de 12.389 habitantes de hecho y de 12.374 de derecho.

Molina de Segura a 10 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez.—El Juez, Juan Bautista.

JO—16462

MUGARDOS

Don José Rañales Otero, Juez municipal de la villa y término de Mugaros, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto por falta de aspirantes el anuncio últimamente publicado de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días hábiles, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo deberán presentar los aspirantes sus solicitudes ante este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

Primero. Certificado del acta de inscripción de su nacimiento.

Segundo. Cédula personal.

Tercero. Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio.

Cuarto. Certificado de aptitud para el desempeño del cargo.

Mugaros, 25 de Octubre de 1934.—El Juez, José Rañales.

JO—16538

OLIAS

Don Juan Fernández Jiménez, Juez municipal de Olias.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se saca nuevamente a concurso por turno libre y con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal con los documentos y justificantes de las condiciones y méritos, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Este término municipal consta de 891 habitantes de hecho y 896 de derecho, y no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel cuando le corresponda actuar.

Dado en Olias del partido judicial de la Alameda, de Málaga a 6 de Noviembre de 1934.—P. S. M., el Secretario accidental, J. Hidalgo.—El Juez municipal, Juan Fernández.

Don Juan Fernández Jiménez, Juez municipal de Olias.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se saca nuevamente a concurso por turno libre y con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal con los documentos y justificantes de las condiciones y méritos, dentro del plazo

de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Este término municipal consta de 891 habitantes de hecho y 896 de derecho, y no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en Olias del partido judicial de la Alameda, de Málaga a 6 de Noviembre de 1934.—P. S. M., el Secretario accidental, J. Hidalgo.—El Juez municipal, Juan Fernández.

JO—16463

SANTANDER—ESTE

El señor Juez municipal del distrito del Este, de esta ciudad, en resolución de esta fecha, ha mandado llamar por medio de la presente requisitoria a Alfredo Gay Gutiérrez, de veintidós años de edad, soltero, panadero y cuyo paradero se desconoce, con el fin de que dentro del término de diez días se persone ante el Juzgado de este distrito (calle de Somorrostro, 3, segundo), al objeto de extinguir la pena de cinco días de arresto menor que se le impusieron como pena principal en el juicio verbal de faltas seguido contra él por lesiones a Martín Sierra Díez, previniéndole que, de no personarse, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Santander a 12 de Noviembre de 1934. — El Secretario, Cástor V. Pacheco.

JO—16541

TORREDONJIMENO

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha y en autos de juicio de faltas, que se tramitan en este Juzgado contra Juan Martínez Jiménez, sobre amenazas a D. José Santiago Moya, ha acordado se cite a dicho denunciado para que el día que haga veinte a contar desde el siguiente, descontando los inhábiles al en que aparezca inserta la presente cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Ayuntamiento, al acto del correspondiente juicio de faltas; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación del denunciado Juan Martínez Jiménez, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Torredonjimeno, 31 de Octubre de 1934. — El Secretario, Juan Antonio Ortiz.

JO—16464

JURISDICCION DE GUERRA

BARCELONA

El Diputado Sr. Tomás y Pierra, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá, en término de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán Juez instructor D. José Soto Sancho, perteneciente al Regimiento de Caballería nú-

mero 54, instruída por el supuesto de prestar declaración en la causa número 54, instruída por el supuesto delito de rebelión; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 6 de Noviembre de 1934. El Capitán Juez instructor, José Soto. JG—4164

CEUTA

Don Antonio Jiménez Mora, Comandante de Infantería, Juez de causas de las Fuerzas Militares de Marruecos en la Circunscripción Occidental y de la causa número 6 el año 1928, en el territorio y 76 del Juzgado, instruída contra los legionarios Francisco Martínez Escudero y cinco más, por el delito de desertión en complot.

Hago saber: Que de acuerdo con el informe del Fiscal jurídico del territorio, la Autoridad judicial del mismo dictó, con fecha 18 de Mayo último, auto declarando amnistiados a dichos condenados como comprendidos en el número 16 del apartado A) y apartado B), y primer párrafo del D) del artículo único de la ley del 24 de Abril del corriente año, disponiendo se notifique a los interesados, con advertencia de sus derechos de alzada en el plazo de diez días ante la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia.

Y con el fin de que tenga lugar dicha notificación en relación con el amnistiado Francisco Martínez Escudero, cuyo paradero actual se ignora, suponiendo esté en Granada, expido el presente en Ceuta a 19 de Octubre de 1934.—El Comandante Juez, Antonio Jiménez.

JG—4114

HUESCA

Auditoría de Guerra.—5.ª División. Zaragoza, 18 de Julio de 1934.

"Auto.—Resultando: Que las presentes actuaciones se instruyen con el carácter de expediente, contra el recluta del segundo llamamiento del reemplazo de 1933, perteneciente al Regimiento de Infantería número 20, José Rojas Esteve, por haber faltado a concentración, a causa de no haberse incorporado con oportunidad al Cuerpo de su destino:

Considerando que el mencionado recluta hizo su presentación en distintos organismos y que tan pronto fué pasaporteado verifiqué su incorporación, sin que de su conducta se deduzca que hubo intención de eludir el cumplimiento de sus deberes militares, decreto el sobreseimiento de este expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 701 del Código de Justicia militar; devuélvase al instructor para cumplimiento de notificación, remisión de testimonio al Cuerpo, consultando después.

El Auditor accidental, José Romero."

Y para que conste y con el fin de dar por notificado al recluta José Rojas Esteve de los extremos contenidos en el presente, toda vez que en este Juzgado se ignora el paradero del interesado, se expide en Huesca a 6 de Noviembre de 1934.—El Teniente Juez, Fernando Losada Vera.

JG—4208

RIFFIEN

Don Alejandro Luengo Carrascal, Teniente de Infantería con destino en la segunda Legión del Tercio, Juez instructor de la misma y de la información que se instruye para rectificar el nombre y apellidos del legionario licenciado Lucas Marrodán Moreno, por los de Manuel Colorado Manotas.

Por el presente cito y emplazo a Manuel Colorado Manotas, hijo de Rafael y de Julia, soltero, natural de Madrid, que prestó servicio en el Tercio, desde el 16 de Marzo de 1924 hasta el 16 de Marzo de 1929, con el nombre de Lucas Marrodán Moreno, y que en 16 de Mayo del año actual residía en Madrid, calle del Pacífico, número 107, para que en el plazo de treinta días a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID, manifieste por escrito a este Juzgado, sito en el Acuartelamiento de Riffien (Ceuta), residencia y domicilio que actualmente tenga; igualmente se emplaza a sus familiares o personas que conozcan dicho extremo, para que lo manifiesten igualmente.

Dado en Riffien a 1.º de Noviembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Alejandro Luengo.

JG—4177

ZARAGOZA

Don Félix de la Fuente Ortiz, Capitán del Regimiento Cazadores de Caballería, número 1, Juez instructor del mismo.

Por el presente, que se expide en méritos de las diligencias previas instruidas en averiguación de las causas que motivaron las lesiones sufridas por el soldado que fué de este Regimiento, Raimundo González Vázquez, se hace saber: Que la resolución dictada en dicho expediente, es la siguiente, copiada en su parte pertinente:

“Auto del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta División. Zaragoza, 7 de Agosto de 1934:

Resultando que las presentes actuaciones se instruyen con el carácter de procedimiento previo por las lesiones sufridas con arma de fuego el soldado del Regimiento de Caballería, número 1, al examinar el mosquetón que tenía a su cargo, produciéndose un disparo del cartucho que había en la recámara, causándole una herida en los dedos grueso y segundo del pie derecho, cuyo acto fué puramente casual por una imprudencia del lesionado, de cuya lesión ha quedado curado útil para el servicio y apto para el trabajo:

Considerando que los hechos expuestos, objeto de investigación, no presentan caracteres de delito ni de falta grave, sino que por el contrario, pueden y deben ser considerados como originados por accidente casual:

Vistos los artículos 395 y 396 del Código de Justicia militar y el artículo 9.º del Decreto-ley de 2 de Junio de 1931 (“D. O.” núm. 122), y con arreglo a tales preceptos, doy por terminadas estas diligencias previas sin declaración de responsabilidad criminal ni civil.—El Auditor accidental, José Romeo Valenzuela.”

Y para que conste y a los efectos de notificación prevenida, se hace saber

al interesado; advirtiéndole que, de no comparecer en este Juzgado (Cuartel de Torrero), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en los respectivos “Diarios Oficiales”, se dará por notificado.

Dado en Zaragoza a 24 de Octubre de 1934.—El Juez, Félix de la Fuente. El Secretario, Felipe Lafuente.

JG—4133

TRIBUNAL INDUSTRIAL DE CADIZ

En virtud de lo mandado por el señor Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital en proveído de este día, dictado en los autos, juicio verbal, seguido a instancia de Benito Peinado Mateo contra D. Baltasar Rodríguez y Delgado de Mendoza, sobre cobro de pesetas tres mil ochocientas cuarenta y una con treinta céntimos, importe de horas extraordinarias y dos semanas de descanso retribuido no disfrutado, se cita por medio del presente al D. Baltasar Rodríguez y Delgado de Mendoza, cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca en la Sala-audiencia de este Tribunal, situada en la calle del General Riego, número 9, piso principal, el día 15 de Diciembre próximo, y hora de las dieciséis, para que, como demandado, asista al acto de conciliación que previene el Código de Trabajo; bajo apercibimiento de que, si no concurre, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz a 3 de Noviembre de 1934.—El Secretario del Tribunal, Ramón M. Morán.

JG—1102

AGRUPACION DE JURADOS MIXTOS DEL TRABAJO DE TERUEL

Don Francisco López Segura, Secretario de la Agrupación de Jurados Mixtos del Trabajo de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente de juicio por reclamación de cantidad incoado por este Jurado Mixto del Trabajo Rural, de que se hará mención, se ha dictado el siguiente auto:

“Teruel, 9 de Noviembre de 1934.

Resultando que con fecha 31 de Octubre último se presentó ante este Jurado Mixto del Trabajo Rural, demanda a nombre de Florentino García Sanz, mayor de edad, pastor, vecino de Ojos Negros, según dicho escrito, contra don Cruz Muñoz, mayor de edad, vecino de Pastriz, provincia de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad procedente de las cuotas por Retiro obrero que el demandado debió abonar y la bonificación del Estado:

Resultando que admitida dicha demanda, por providencia del mismo día, se señaló para la celebración del acto de conciliación el 7 del corriente, citándose previamente a las partes:

Resultando que para la citación del demandante se expidió comunicación al señor Alcalde de Ojos Negros, a la que se acompañó la oportuna cédula de citación, y con fecha 5 del corriente el

nombrado Alcalde devolvió la expresada cédula sin cumplimentar, con una comunicación en la que manifiesta que Florentino García no es vecino de Ojos Negros y que, a pesar de todas las indagaciones practicadas por los dependientes de la Alcaldía, no se ha podido averiguar el paradero de dicho individuo:

Resultando que citado D. Cruz Muñoz para el acto de conciliación, dirigió escrito a este Jurado Mixto manifestando que por conducto de la Alcaldía de Pastriz se le notificó la demanda interpuesta contra él por Florentino García; que éste prestó los servicios de pastor a las órdenes del demandado en Pastriz, pueblo de la provincia de Zaragoza, por lo que los Tribunales de la nombrada ciudad son los únicos competentes para conocer de este asunto y termina suplicando que se inhiba este Jurado Mixto del conocimiento de dicho asunto:

Considerando que no habiéndose citado al demandante para el acto de conciliación, por ignorarse el paradero de aquél, su no comparecencia a dicho acto no lleva implícito el desistimiento de la acción que establece el artículo 48 de la ley de Jurados Mixtos:

Considerando que de conformidad con lo prevenido en la regla primera del artículo 62 de la ley de Enjuiciamiento civil, ejercitándose por el demandante una acción personal y no habiéndose sometido expresa ni tácitamente las partes a este Jurado Mixto, es competente para conocer de la expresada acción el del lugar en que debe cumplirse la obligación, la que tampoco consta, y a falta de éste el del domicilio del demandado o el del lugar del contrato, y tratándose de un contrato de arrendamiento de servicios, se entiende que debe cumplirse en el lugar en donde se prestan, de lo que se deduce que es competente para conocer de la demanda formulada por Florentino García el Jurado Mixto del Trabajo Rural de Zaragoza.

El señor Presidente del Jurado Mixto del Trabajo Rural de Teruel, por ante mí; el Secretario, dijo: Que debía inhibirse y se inhibe del conocimiento de la demanda expresada en favor del Jurado de igual clase de Zaragoza, al que se remitirá el expediente que precede.

Notifíquese a las partes esta resolución, y hallándose el demandante en ignorado paradero, hágase la notificación por medio de la “Gaceta de Madrid”.

Lo manda y firma el señor Presidente, de que certifico.—José Borrajo.—El Secretario, F. López Segura.”

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y para que sirva de notificación en forma al demandante Florentino García Sanz, por medio de la presente inserción en los periódicos oficiales, pongo la presente que visa el señor Presidente, en Teruel a 10 de Noviembre de 1934.—El Secretario, F. López Segura.—Visto bueno: el Presidente del Jurado Mixto del Trabajo Rural, José Borrajo.

JC—1098